

# UNIVERSIDAD EVANGÉLICA BOLIVIANA

FACULTAD DE COMUNICACIÓN Y CULTURA  
MAESTRÍA EN COMUNICACIÓN PERIODÍSTICA



“LA TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS EN SANTA CRUZ”

POSTULANTE AL PREMIO DE INVESTIGACIÓN UEB

LUIS FERNANDO SORIA SEJAS

SANTA CRUZ DE LA SIERRA – BOLIVIA

GESTIÓN 2022

# **CAPITULO I**

## **INTRODUCCIÓN**

Las redes de trata y tráfico de personas reclutan cada año a unos 2,5 millones de víctimas en el mundo, principalmente mujeres y menores de edad, para distintos tipos de explotación: sexual, laboral, esclavitud, mendicidad forzada y otros, según la institución Emaús Internacional, un movimiento de solidaridad activa creado en 1971, que reúne 350 asociaciones en 37 países de 4 continentes y que se enfoca en la lucha contra la pobreza y la exclusión.

La presente investigación se enfoca en la trata y tráfico de personas con fines de explotación sexual, específicamente en Santa Cruz, aunque se puede tomar como referencia datos del resto del país, no solo en cuanto a estadísticas, sino al funcionamiento de estos grupos delictivos que operan en todo el territorio nacional.

Para delimitar la investigación, la investigación se aboca al accionar de las redes de trata y tráfico a través de la red social Facebook, poniendo énfasis en las y los menores de edad como víctimas y sobre todo en un ámbito relativamente nuevo (la red social citada) utilizado por estos grupos delictivos en nuestro país, así como en las estadísticas y normativas referentes a este delito desde la promulgación de la Ley 263 (2102). Cabe resaltar que las particularidades de los delitos que utilizan internet para captar víctimas, debido a la situación de vulnerabilidad de los afectados, por la relativa falta de control de los padres sobre sus hijos por ejemplo en las redes sociales, además de algunas deficiencias legales en ese ámbito.

Para esto, el trabajo se adentra en las leyes contra la trata y tráfico de personas, además de las normativas de Facebook al respecto. También revisamos algunos casos de trata y tráfico de personas en las que las víctimas han sido captadas a través de Facebook u otras redes sociales en países de la región y de todo el mundo mencionados en reportes de prensa. La colaboración de la Asociación de Familiares de Víctimas de Trata y Tráfico de Personas, entre otras instituciones relacionadas con

esta problemática, ha sido fundamental para profundizar en este tema y conocer sus experiencias, para luego abordar a las autoridades. El caso específico que se estudiaron los casos de una joven de 17 años de Santa Cruz de la Sierra, que fue captada por Facebook para ser prostituida. El hecho, ocurrido en julio de 2015, derivó en una investigación impulsada por los padres de la víctima junto con la Policía y Fiscalía, hasta que lograron ubicarla y liberarla. Su captor fue apresado y posteriormente liberado. El otro caso fue el de una muchacha captada en un restaurante donde trabajaba como mesera, en la que, si bien no existió el uso de redes sociales para ser 'reclutada', ayuda a ver el 'círculo completo' de la forma de operar de estas redes delincuenciales.

El resultado que se pretendía y que, consideramos, se ha conseguido, es el desentrañar y hacer público los modus operandi de estas organizaciones criminales, lo cual, puede ser un aporte para desenmascarar, informar, concientizar y prevenir a las potenciales víctimas y sus familias, a toda la sociedad y a las autoridades para que aborden esta problemática.

Para describir el modus operandi de las redes de trata y tráfico de personas en el Facebook, se habló con autoridades y especialistas que han atendido estos casos. Así también, conocer estadísticamente los casos denunciados, sus procesos y sentencias en Santa Cruz desde la aprobación de la ley hasta 2017.

Según el primer caso, en el que se utilizó Facebook y en el cual se utilizará el nombre ficticio de "caso Ana" para proteger la identidad de la víctima, además de otros que se han conocido en notas de prensa, se puede dibujar el siguiente perfil de las víctimas: mujeres adolescentes, entre 13 y 17 años (o más, pero en este estudio nos centraremos en menores de edad). Además, son chicas de un estrato social de nivel medio o bajo, con problemas familiares y fáciles de manipular, ya sea por ingenuidad o llevadas por la tentación del dinero. Este perfil a priori, fue corroborado y ampliado en el transcurso de la investigación

## 1.1.- Planteamiento del problema

¿Por qué investigar la situación de la trata y tráfico de personas con fines de explotación sexual, cuando parece ser un fenómeno tan complejo, oculto e intrincado, mucho más en los últimos tiempos con el uso de herramientas tecnológicas como Facebook y otras para captar a las víctimas? Precisamente por eso. Basta ponerse, por unos segundos, en el lugar de una persona a quien le han raptado a su hija adolescente con el fin de tenerla privada de libertad y prostituirla, para darse cuenta de que esta problemática precisa más de todo: recursos, tiempo, investigación, personas, esfuerzo de autoridades, entre otros.

Los testimonios de los familiares de las víctimas son desgarradores por el dolor, la impotencia y la incertidumbre que conllevan, además por la magnitud de terror que estarían viviendo las víctimas, que se asemejan a situaciones reflejadas en películas.

El Observatorio de Trata de Personas de Bolivia, apunta que en 2015, la Fiscalía registró 370 casos en el país, de los cuales 81 fueron en Santa Cruz.

Édgar flores es un padre de familia que busca a su hija de 16 años, desde 2014, cuando salió hacia su colegio y desapareció. Ha recorrido casi todo el departamento buscándola. Al igual que muchos miembros de la Asociación de Familiares de Víctimas de Trata y Tráfico de Personas, dice que desconfía de los policías, por lo que durante 2016 se ha dado a la tarea de buscarla por su propia cuenta. Aunque no los ha contado con precisión, estima haber recorrido por lo menos un centenar de prostíbulos buscando a su hija y dice haber escuchado testimonios terroríficos. “Las secuestran, las hacen adictas a la droga y las prostituyen. Al ser drogadictas, no saben cómo ubicar a sus familias y pierden la voluntad de escapar de sus captores”, señala y asegura haber escuchado por lo menos una veintena de esos relatos.

Además, Édgar Flores ha conocido otros casos de chicas, que no tienen ningún problema con sus familias, que haga sospechar una huida y también desaparecieron. “Las hijas de mis vecinos, dos adolescentes de 13 y 16 años, desaparecieron igual que mi hija, cuando iban al colegio”, recuerda.

"El negocio de la trata y el tráfico de personas son delitos silenciosos y mimetizados bajo mecanismos legales o por lo menos formales. En Bolivia, mucha de la explotación sexual está sucediendo en alojamientos y hoteles en pleno centro de las ciudades", declaró el ex Defensor del Pueblo, Rolando Villena en 2014 sobre esta situación, desnudando así una realidad que puede estar sucediendo en cualquier esquina, con un funcionamiento y/o encubrimiento tan sistematizado como desconocido en su real dimensión.

Ante esta realidad que pareciera oculta, pero que en realidad está presente tanto en ciudades como en provincias, tal vez a la vista de muchos que ni lo sospechan (y otros que son cómplices), urgen investigaciones que profundicen y prevengan sobre el modus operandi de estas redes, además de desenmascararlas.

Para ello, se buscará la RECONSTRUCCIÓN de modus operandi de los grupos delincuenciales de trata y tráfico de personas que utilizan Facebook para captar a adolescentes con fines de explotación sexual, de la forma más precisa y fundamentada.

## **1.2.- Preguntas de investigación e hipótesis**

### **Pregunta**

¿Cómo operan quienes están detrás de redes de trata y tráfico que reclutan a menores de edad mediante con fines de explotación sexual en Santa Cruz?, ¿cómo han incorporado el Facebook para captar a sus víctimas?, ¿qué sentencias judiciales han tenido los autores de este delito desde que se aprobó la ley 263 en 2012?

### **Hipótesis**

Las redes organizadas de trata y tráfico de personas operan en Santa Cruz captando menores de edad de diversas formas, entre ellas, a través de Facebook con fines de explotación sexual, en clara violación a la Ley de Trata y Tráfico y a las regulaciones de Facebook, amparándose en: la vulnerabilidad de las adolescentes, la falsa identidad de los delincuentes en las redes sociales, la falta de control de padres sobre hijos en el "mundo virtual", y en los vacíos en la legislación boliviana respecto a las

redes sociales. Estas redes operan llevando a chicas a prostíbulos y aislándolas de su entorno familiar, e instando o engañando a las adolescentes para prostituirse. Además, las bandas aprovechan las complejidades y dificultades de tipificar este delito y también por la retardación de justicia en estos casos como se lo demostrará en los resultados obtenidos en Santa Cruz desde la creación de la Ley 263 en 2012.

### **1.3.- Objetivos de la investigación**

#### GENERAL.

- Desentrañar y reconstruir el modus operandi de las redes organizadas de trata y tráfico de personas en la captación, recepción y traslado de víctimas, además de la utilización de Facebook para reclutar menores de edad con fines de explotación sexual en Santa Cruz y determinar cuántas denuncias y sentencias se han dado desde la creación de la ley 263 en 2012.

#### ESPECÍFICOS:

- 1.- Describir la situación actual de trata y tráfico de personas en Santa Cruz y revisar las leyes sobre trata y tráfico de personas en Bolivia.
- 2.- Describir cómo utilizan el Facebook para captar a las víctimas. Analizar las normas de Facebook y los controles en Bolivia a esta red social.
- 3.- Hacer seguimiento a familiares de víctimas y desaparecidos; realizar seguimiento al caso de ELIA que fue captada por una tratante y el de ANA que fue captada por Facebook.
- 4.- Analizar los expedientes judiciales de los casos y determinar cómo se resuelven.
- 5.- Identificar los efectos psicológicos en las víctimas y en los familiares de víctimas de trata y tráfico de personas (CONSECUENCIAS)
- 6.- Establecer Lineamientos propositivos para una política pública coordinada entre las diversas instituciones que tienen competencias en esta temática.

#### **1.4.- Justificación y relevancia de la investigación**

La relevancia social de este trabajo, está en que este delito es un flagelo a escala mundial que en Bolivia recién empezó a dársele la debida importancia con la promulgación de la Ley 263, por lo que es preciso conocer si está funcionando y cuáles son sus fortalezas y deficiencias. Además, es importante porque las redes sociales poseen un gran poder en la sociedad actual y su uso puede dar lugar a acciones de distinta índole. El tema que se toca, la captación de víctimas de explotación sexual a través de las redes sociales, puede tener un gran impacto en la sociedad si se logra desentrañar el modo en que los delincuentes operan.

Se debe considerar que esta modalidad de captación utiliza soportes tecnológicos a los que algunos padres de familia, ya sea por una cuestión formativa o generacional, no tienen acceso al mundo virtual en que se desenvuelven sus hijos/hijas, y no todos quienes sí pueden acceder, pueden ejercer un control sobre sus hijos en Facebook. Por lo tanto, acercar a los padres, profesores y a los mismos estudiantes a “las armas del enemigo”, para poder tomar acciones preventivas, será un gran aporte, considerando que la información es poder.

Ante todo, será un trabajo que seguirá los lineamientos de la investigación científica aplicada al periodismo. Por tanto, el aporte recaerá en la forma en que se aplicará una metodología científica a la investigación, cobertura y elaboración de una noticia. Este proceso implicará seguir lineamientos de la investigación científica, tanto desde el planteamiento del tema a investigar, la hipótesis y las preguntas de investigación, así como técnicas y herramientas para llegar a un objetivo. De esta manera, este trabajo podrá, a la vez que alimentarse de estudios similares anteriores, servir de referencia para otros, ya sea de similar temática o para otras.

La motivación para realizar este trabajo, está ligada a dos aspectos, primero la personal que tiene que ver con la empatía, con el ponerse en lugar del otro, en este caso de quien sufre como víctima o familiar de una víctima de trata y tráfico de personas con fines de explotación sexual.

Por otro lado, el considerar una de las labores del periodismo, la de servir a la sociedad, conlleva la responsabilidad de, a través de esta profesión, aportar a la ciudadanía, más allá de la labor cotidiana, a través de la investigación y visibilización de un hecho delincuencia concreto.

Además, esta será la primera experiencia del autor en un tema de periodismo de investigación, lo cual significa un reto y un crecimiento profesional.

### **1.5.- Balance del estado de la situación**

Analizar la situación actual de la trata y tráfico de personas en Santa Cruz, conlleva un análisis también de lo que pasa en el país y tomar algunos ejemplos de la región latinoamericana. Así también se debe considerar la información oficial sobre el tema y la extraoficial proporcionada por familiares de víctimas. Se puede hacer entonces, un repaso por las instituciones y organizaciones dedicadas a prevenir y combatir el delito de trata y tráfico de personas; un repaso por las leyes, reportes de casos en la prensa y trabajos de organismos no gubernamentales.

En Santa Cruz existe una Asociación de Familiares de Víctimas de este delito en Santa Cruz, creada en 2015, los cuales se quejan de la lentitud de las acciones, falta de voluntad política, presupuesto y hasta desconfianza en algunas de las instituciones que conforman el Consejo Departamental de trata y tráfico de personas.

Este consejo, que está presidido por el gobernador del departamento y del que forma parte la Asociación de Padres de Víctimas, está compuesto también por la Defensoría del Pueblo, Policía, Fiscalía, Derechos Humanos, entre otras instituciones. Así también, la Casa de la Mujer y la Fundación Ni una menos, han establecido en Santa Cruz una alianza con los familiares de víctimas para actuar de forma mancomunada en temáticas relacionadas con todo tipo de violencia contra las mujeres, con la intención de visibilizar estas problemáticas tanto mediáticamente, como para exigir atención a las autoridades.

A nivel nacional existe un Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas, pero según un informe en el periódico digital del PIEB, además de ponderar su creación para cumplir la normativa vigente, no ve logros concretos y dice que en Bolivia solo hay servicios pero no una verdadera atención a las víctimas de este delito, pues lo segundo conllevaría un funcionamiento de centros especializados para un tratamiento personal integral, hasta abrir la estructura de educación, salud, trabajo y otros niveles para su atención.

En La Paz existe un Observatorio de Trata y Tráfico de Personas, a cargo del Centro de Capacitación y Servicio para la Mujer - CECASEM, que tiene como compromiso y responsabilidad llevar adelante acciones para prevenir el delito de la trata de personas. Este Observatorio recopila datos relevantes sobre la problemática, haciendo seguimiento a medios de comunicación, investigando y coordinando acciones vinculadas a la visibilización y prevención del delito.

En cuestión de leyes, la principal en Bolivia sobre esta temática es la Ley Integral contra la Trata y Tráfico de personas N°263, que tiene por objeto combatir este y otros delitos conexos, además de garantizar los derechos fundamentales de las víctimas. Establece medidas y mecanismos de intervención y prevención, protección, atención, persecución y sanción penal de estos delitos. Básicamente consta de mecanismos preventivos; en la restitución de derechos y rehabilitación de víctimas y la persecución y sanción a los delincuentes.

El caso de ANA (nombre ficticio para la víctima del caso de estudio que se abordará en este trabajo), fue reportado en medios de prensa en Bolivia en mayo de 2016. Se trató de una adolescente de 17 años que fue captada por Facebook por un sujeto que le ofrecía ganar dinero por salir y tener relaciones sexuales con hombres mayores. El sujeto fue capturado y posteriormente liberado. También se ha podido encontrar algunos similares en el modus operandi en La Paz, en 2014 y en 2015, publicados en el periódico La Razón.

Un reporte del periódico Oxígeno, que señala como fuentes a dos investigadores privados, indica que siete de cada 10 víctimas de trata y tráfico son captadas por Facebook. También cita que la Comisión Nacional para la Protección de la Infancia indica que el 27% de desaparecidos fueron secuestrados por gente que los captó por Facebook.

También se ha identificado dos casos en Perú, en reportes de prensa digital: uno de un sujeto que captaba a jovencitas para prostituirlas a través de Facebook, y otro de un violador que captaba a sus víctimas por esa red social, ambas en 2011.

Estos ejemplos inducen, a priori, a considerar que las bandas de trata y tráfico, así como de varios otros delitos, reproducen o emulan los modus operandi más allá de las fronteras de países. En la última década, con la aparición y masificación de las redes sociales, grupos delincuenciales han visto en ellas la oportunidad de abordar a potenciales víctimas. Estas víctimas, por lo general se caracterizan por su vulnerabilidad a causa de factores como: cierta ingenuidad debido a su nivel de formación bajo o su edad, por lo general adolescentes; algunos casos también por necesidad o avaricia; y el hecho de estar desprotegidos por sus padres en el mundo virtual.

En cuanto a iniciativas, La ONG Capital Humano y Social Alternativo, opera a través de Vuela Libre, un movimiento que lucha por una niñez libre de violencia sexual comercial y promueve la participación para la movilización de diversos actores y sectores, a través de la reflexión y aprendizaje. En su página de Facebook se puede observar el balance de la implementación de políticas anti trata de personas de la gestión 2015. Allí se señala que hace falta mayor acceso a la información pública y presupuesto, entre las principales observaciones, además de la recomendación de elaborar un manual de investigaciones especiales para casos de trata de personas, dirigido a Fiscales e Investigadores.

A nivel internacional hay buenas experiencias en lo institucional, como en Perú con Capital Humano y Social Alternativo (CHS Alternativo) que es un organismo no

gubernamental, con enfoque de derechos humanos, y entre ellos toca temas como la trata de personas, explotación sexual de menores de edad.

Asimismo, en Colombia es destacable la labor de la Fundación Renacer, que realizó una radiografía de zonas en que niños y adolescentes terminan victimizados por proxenetas, familiares y comerciantes. La Fundación ha desarrollado una estructura de intervención que inicia en las calles, bares o prostíbulos; y continúa con el ingreso del niño o la niña a hogares de primer nivel para su evaluación, desintoxicación, rehabilitación, reinserción social y seguimiento.

En Colombia, el trabajo “La trata de personas bajo la modalidad de captación en la red social Facebook”, fue presentado por dos estudiantes como requisito para optar al título de Abogadas. Aunque su título está enfocado a hacer una descripción de la trata y tráfico de personas que son captadas a través de Facebook, este estudio se centra en las causas sociales y las condiciones de vulnerabilidad que caracterizan a las víctimas. Así también describe la trata y tráfico de mujeres colombianas hacia otros países del mundo, una práctica conocida. Sobre la modalidad de captación en Facebook en sí no aporta mucho más de lo que se conoce en noticias de prensa tanto nacionales como internacionales. También aporta datos sobre la legislación sobre trata y tráfico de personas en países de Latinoamérica y en cuanto a metodología para conocer cómo ha abordado el tema.

Por otra parte, en un Certamen de ensayos en México sobre trata y tráfico de personas 2014, se presentaron nueve tesis sobre trata y tráfico de personas. En la presentación de estas tesis se apunta que hablar de trata y tráfico es un eufemismo y que lo que en realidad sucede son “transacciones mercantiles con personas” que son “directamente resultado de la pasión, los misterios e intereses económicos de la humanidad”.

En el sitio worldnews.com en español, un artículo titulado “Tendencias tecnológicas de las que estar pendientes en criminología”, alerta del impacto de los avances tecnológicos en las vidas de las personas generando nuevos escenarios criminales (cibercrimen) pero, al mismo tiempo, ofrece toda una nueva generación de

herramientas y métodos de investigación cuyo alcance está lejos de comprenderse en la actualidad.

En otro estudio hallado en Internet y denominado “La investigación social aplicada en redes sociales. Una innovación metodológica para el análisis de los «Me gusta» en Facebook”, se puede detectar en función de los estilos de vida que se reflejan en sus «me gusta» en Facebook, para determinar ciertas características socioeconómicas, culturales y hasta familiares. Esto puede facilitar a las redes de trata y tráfico identificar a sus potenciales víctimas.

En Colombia, el libro “Estudio nacional exploratorio descriptivo sobre el fenómeno de trata de personas en Colombia” (2009), aborda la problemática aportando conceptos como que la trata de personas es “un delito que no mide fronteras, presentándose en cualquier lugar del mundo, operando desde la clandestinidad y obteniendo unas cuantiosas ganancias económicas”. Repasa casos de colombianas llevadas con engaños a Europa y obligadas a prostituirse por los financiadores de sus viajes. Este modus operandi puede aplicarse a mujeres de varios otros países, incluido Bolivia. También es interesante analizar la metodología utilizada y las diferentes partes del estudio, ya que está dividido en partes como una investigación científica, con planteamiento de un problema, establecimiento de objetivos, hipótesis, etc., además repasa la legislación de algunos países en cuanto a este delito.

## **1.6.- Marco teórico**

\* Conceptual:

- Negocio de Trata y tráfico de personas: Por “trata de personas” se entenderá el proceso de la captación, traslado y recepción de personas, ya sea por la fuerza, fraude, engaño, abuso de poder o incluso el consentimiento de la persona en caso de ser menor de edad, con el fin de explotarla sexualmente.

- Explotación sexual: Se refiere a que el objetivo de estas bandas delincuenciales de trata y tráfico de personas tienen por objetivo ganar dinero a costa de la prostitución

de menores de edad, ya sea de manera forzada a través del rapto o secuestro, por engaños o con el consentimiento de las víctimas.

- Redes de trata y tráfico de personas. El término 'red' se refiere a un entramado, telaraña o una serie de personas conectadas por y para algo. Se las denominará así en las primeras partes del estudio y luego se recurrirá también a formas sintetizadas como 'redes de trata y tráfico' y 'redes de trata'. Se evitará el uso del término 'redes' sin acompañamiento para evitar confusión con 'redes sociales'. También se las denominará 'bandas delictivas' u 'organizaciones criminales'.

- Redes sociales: Son redes virtuales que conectan a las personas a través de distintas plataformas como Facebook, Instagram, Tweeter y otras. La investigación se centrará en Facebook, y

- Facebook: Podremos referirnos a ella simplemente como 'la red social', porque es en ella que se centra el trabajo. Cuando ocasionalmente se haga referencia a otras redes sociales, estas serán debidamente especificadas.

- Captación: Es el término que se utiliza para referirse a cómo las redes de trata y tráfico de personas contactan, ya sea con engaños o induciendo a través del ofrecimiento de dinero, a las adolescentes. También se usará reclutamiento.

- Vulnerabilidad: Es el estado de indefensión en que se puede encontrar una persona o grupo de personas ante una amenaza. En este caso la vulnerabilidad puede provenir de la edad (adolescencia), la condición socioeconómica, el nivel de educación, la condición física de ser mujer, el poco control de los padres sobre sus hijos en las redes sociales.

- Anonimato: Es cuando una persona se escuda en la inaccesibilidad de los padres controlar a sus hijos en las redes sociales para aprovecharse de ellos. Es también fingir otra identidad, como la de un amigo o amiga de similar edad a la de la adolescente que están contactando, para ganarse su confianza, crear empatía y persuadirla de encontrarse para forzarla o convencerla de prostituirse.

- Mundo virtual: Se refiere al contacto a través de plataformas tecnológicas en el que las personas se pueden contactar, conocer, intercambiar información, de forma privada, sin necesidad de estar presentes físicamente.
- Desentrañar: Es el detalle pormenorizado de cómo sucedió un hecho. El relato de una reconstrucción de los hechos.
- Modus operandi: Es un término que se refiere a la forma organizada, estructurada y planificada que utilizan las organizaciones criminales para delinquir.

(ONU, 2000. Págs 2 y 3)

\* Contextual:

Antes que mencionar el tema de la trata y tráfico de personas, aquí es pertinente resaltar que Bolivia, después de Nicaragua es el segundo país en Latinoamérica en número de casos de violencia contra la mujer y los niños. Además, que la violencia intrafamiliar (junto con los accidentes de tránsito) son los que mayores índices de denuncias y violencia generan en el país. (EL DEBER, 2018, Pág. 11).

En Santa Cruz y el país, la convergencia de diversos factores, principalmente económicos, sociales y culturales, la vulnerabilidad por condiciones de género y edad, la demanda y rentabilidad del negocio de la prostitución, facilitan la trata y tráfico de personas. Además, está el aún incipiente alcance de la ley a medios tecnológicos donde las bandas delincuenciales dedicadas a este delito han incursionado para captar a potenciales víctimas.

Facebook, en su Política de Datos, que se halla en sus condiciones y políticas de uso, pide a los usuarios denunciar por vía electrónica a través del mismo Facebook, los contenidos bajo sospecha de estar incurriendo en trata y tráfico de personas. Además, ofrece contactos telefónicos de instituciones en Estados Unidos y otros países para denunciar y/o ayudar a víctimas de este delito. Para Latinoamérica ofrece esta información: Bilateral Safety Corridor Coalition (BSCC); <http://www.bsccoalition.org>; ☎ 619-666-2757; ✉ [info@bsccinfo.org](mailto:info@bsccinfo.org). También aconseja llamar a las autoridades locales.

En Santa Cruz existe una Asociación de Padres y Madres de víctimas de Trata y Tráfico de Personas que ofrecen testimonios sobre la desaparición de sus hijos. También hablan sobre su labor para que las autoridades se inmiscuyan más en la lucha contra este delito y testimonios de sus experiencias en la búsqueda de sus hijos por su propia cuenta, por su desconfianza en la Policía.

La Fiscalía de Santa Cruz: Dispone de dos fiscales asignados a la división Trata y Tráfico de Personas, Alejandra Ávalos y Rosa Ribera, pero, en el transcurso de la elaboración de este perfil fueron reemplazadas.

### **1.7.- Estrategia metodológica**

Será explicativa, puesto que se trata de explicar la problemática de la trata y tráfico de personas y sus peculiaridades en Santa Cruz. Además, es cualitativa; puesto que se abordará dos estudios de casos con la recopilación e interpretación detallada de toda la información sobre el caso de una chica que fue captada por delincuentes a través de Facebook y otra que fue captada directamente por una tratante. Se intentará llegar a conclusiones específicas a partir de estos casos.

Asimismo, este trabajo se enmarca en el periodismo de investigación.

### **Método de investigación**

Descriptivo y analítico.

### **Técnicas de generación de datos**

- \* *Revisión* documental
  - Estudios académicos)
  - Hemerografía de casos en Bolivia y otros países.
  - Leyes.
  - *Estadísticas* judiciales
- \* *Revisión* en Internet
  - Normativas de Facebook
  - *Revisión* de redes sociales para ver procesos de captación

- *Estadísticas* de uso de redes sociales
  - \* *Entrevistas* a
- Fiscales
- Víctimas
- Padres de víctimas
- Policías investigadores de la división trata y tráfico de personas
- Instituciones que luchan contra la trata y tráfico de personas

### **Población y muestra**

La investigación se realizará en Santa Cruz de la Sierra para conocer cuántos casos existen y de qué forma se investigan y se desarrollan en procesos judiciales. Así también se tomará dos casos sucedidos en Santa Cruz de la Sierra, el de una víctima captada a través de Facebook y el de otra captada por una tratante. (Se tomará como referencia otros casos similares que se hayan registrado o que pudieran aparecer en el transcurso de la investigación).

### **Fuentes de investigación**

Son fuentes aquellas personas o documentos que brindan información sobre el tema de estudio.

- PRIMARIAS. Padres de familia, profesores y adolescentes, fiscales, policías investigadores, Cristina Pabón, *Asociación de Familiares de víctimas de trata y tráfico de personas*, *Especialistas en redes sociales*.
- SECUNDARIAS. Documentos legales, estudios académicos, hemerografía de casos en Bolivia y otros países, Ley contra la Trata y Tráfico de Personas, *normativas de Facebook*, *estadísticas de uso de redes sociales*, *estadísticas judiciales*. Legislación en general, boliviana y de otros países.

### **Bibliografía**

1. Ley No. 263 Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas (263) Ministerio de Comunicación, marzo de 2016.

[http://www.comunicacion.gob.bo/sites/default/files/dale\\_vida\\_a\\_tus\\_derechos/archivos/Ley%20263%20Contra%20la%20Trata%20y%20Tr%C3%A1fico%20de%20Personas.pdf](http://www.comunicacion.gob.bo/sites/default/files/dale_vida_a_tus_derechos/archivos/Ley%20263%20Contra%20la%20Trata%20y%20Tr%C3%A1fico%20de%20Personas.pdf)

2. La trata de personas bajo la modalidad de la captación en la red social Facebook. **Grisales Zuleta, Yamilet; Valero López, Paola Andrea**  
<http://repositorio.unilibrepereira.edu.co:8080/pereira/handle/123456789/610>
  
3. La Trata de Personas y las Nuevas Tecnologías. **Jiménez C., María F.**  
[https://www.repositoriodigital.ipn.mx/bitstream/123456789/3821/1/memorias2DHTIC\\_34.pdf](https://www.repositoriodigital.ipn.mx/bitstream/123456789/3821/1/memorias2DHTIC_34.pdf)  
La trata de personas como una práctica social cotidiana desde la perspectiva tecnológica-digital (PDF)  
<http://www.codhem.org.mx/LocalUser/codhem.org/difus/16certamenlibro.pdf#page=49>
  
4. Cinco grandes tendencias tecnológicas de las que estar pendiente en criminología (II)  
[http://s3.amazonaws.com/academia.edu.documents/35895226/Articulo\\_2\\_de\\_2.pdf?AWSAccessKeyId=AKIAJ56TQJRTWSMTNPEA&Expires=1479344635&Signature=Zptkk3vrMrjem6wL9yx9c%2FMUdgY%3D&response-content-disposition=inline%3B%20filename%3DCinco\\_grandes\\_tendencias\\_de\\_las\\_que\\_esta.pdf](http://s3.amazonaws.com/academia.edu.documents/35895226/Articulo_2_de_2.pdf?AWSAccessKeyId=AKIAJ56TQJRTWSMTNPEA&Expires=1479344635&Signature=Zptkk3vrMrjem6wL9yx9c%2FMUdgY%3D&response-content-disposition=inline%3B%20filename%3DCinco_grandes_tendencias_de_las_que_esta.pdf)
  
5. La investigación social aplicada en redes sociales. Una innovación metodológica para el análisis de los «Me gusta» en *Facebook*  
[http://www.revistalatinacs.org/069/paper/1008\\_UCM3/11p.html](http://www.revistalatinacs.org/069/paper/1008_UCM3/11p.html)
  
6. UNODC, Trafficking in persons: Global Patterns  
[http://www.comunicacion.gob.bo/sites/default/files/dale\\_vida\\_a\\_tus\\_derechos/archivos/Ley%20263%20Contra%20la%20Trata%20y%20Tr%C3%A1fico%20de%20Personas.pdf](http://www.comunicacion.gob.bo/sites/default/files/dale_vida_a_tus_derechos/archivos/Ley%20263%20Contra%20la%20Trata%20y%20Tr%C3%A1fico%20de%20Personas.pdf)
  
7. Antonio Salas, El año que trafiqué con mujeres. 2005.

8. UNICEF: Trata de personas, una forma de esclavitud moderna  
[https://www.unicef.org/argentina/spanish/Trata2012\(1\).pdf](https://www.unicef.org/argentina/spanish/Trata2012(1).pdf)
  
9. Ministerio del Interior de Colombia. Manual de abordaje a víctimas de trata y tráfico de personas con enfoque en derecho y género.  
[http://publications.iom.int/system/files/pdf/manual\\_de\\_abordaje.pdf](http://publications.iom.int/system/files/pdf/manual_de_abordaje.pdf)
  
10. “Propuesta de Acción Conjunta para Enfrentar el Tráfico de Niñas, Niños y Adolescentes en los Estados Miembros del MERCOSUR, Bolivia y Chile”  
[https://books.google.com.bo/books?id=gb-VDgAAQBAJ&pg=PT173&lpg=PT173&dq=%E2%80%9CPropuesta+de+Acci%C3%B3n+Conjunta+para+Enfrentar+el+Tr%C3%A1fico+de+Ni%C3%B1as,+Ni%C3%B1os+y+Adolescentes+en+los+Estados+Miembros+del+MERCOSUR,+Bolivia+y+Chile%E2%80%9D&source=bl&ots=IRM6IERFBs&sig=QqLZmzA-bhJilnC7C\\_OacSqZnMs&hl=es-419&sa=X&redir\\_esc=y#v=onepage&q=%E2%80%9CPropuesta%20de%20Acci%C3%B3n%20Conjunta%20para%20Enfrentar%20el%20Tr%C3%A1fico%20de%20Ni%C3%B1as%2C%20Ni%C3%B1os%20y%20Adolescentes%20en%20los%20Estados%20Miembros%20del%20MERCOSUR%2C%20Bolivia%20y%20Chile%E2%80%9D&f=false](https://books.google.com.bo/books?id=gb-VDgAAQBAJ&pg=PT173&lpg=PT173&dq=%E2%80%9CPropuesta+de+Acci%C3%B3n+Conjunta+para+Enfrentar+el+Tr%C3%A1fico+de+Ni%C3%B1as,+Ni%C3%B1os+y+Adolescentes+en+los+Estados+Miembros+del+MERCOSUR,+Bolivia+y+Chile%E2%80%9D&source=bl&ots=IRM6IERFBs&sig=QqLZmzA-bhJilnC7C_OacSqZnMs&hl=es-419&sa=X&redir_esc=y#v=onepage&q=%E2%80%9CPropuesta%20de%20Acci%C3%B3n%20Conjunta%20para%20Enfrentar%20el%20Tr%C3%A1fico%20de%20Ni%C3%B1as%2C%20Ni%C3%B1os%20y%20Adolescentes%20en%20los%20Estados%20Miembros%20del%20MERCOSUR%2C%20Bolivia%20y%20Chile%E2%80%9D&f=false)
  
11. Gobierno de España. Plan Integral de lucha contra la trata y tráfico de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.  
[http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/planActuacion/planContraExplotacionSexual/docs/Plan\\_Integral\\_Trata\\_18\\_Septiembre2015\\_2018.pdf](http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/planActuacion/planContraExplotacionSexual/docs/Plan_Integral_Trata_18_Septiembre2015_2018.pdf)

## CAPÍTULO II

### PERIODISMO DE INVESTIGACIÓN

Los husmeadores de estiércol (*muckrakers*), el caso Watergate y la conformación de equipos de investigación periodística que se valen de la red internet, son tres hitos fundamentales del periodismo de investigación en que se puede desmenuzar esta área del periodismo.

Antes de empezar a ver cada uno de esos hitos, debe mencionarse que existen autores que consideran que el periodismo, de por sí, es investigación. Gabriel García Márquez, por ejemplo, dice que la investigación no es una especialidad del oficio del periodismo, sino que todo periodismo tiene que ser investigativo.

Sin embargo, otros consideran que el periodismo centrado en la investigación es una especialidad dentro del oficio periodístico. Daniel Santoro, en su libro *Técnicas de investigación: métodos desarrollados en diarios y revistas de América Latina*, señala que hay periodistas informativos que se encargan de transmitir noticias generadas por terceras personas que tienen la voluntad de hacerlas públicas, mientras que los periodistas de investigación, por el contrario, generan noticias ellos mismos sobre hechos que afectan a la sociedad y que terceras personas quieren esconder, pues su conocimiento desencadena o debería desencadenar una reacción o repercusión social.

El mismo autor señala que “...de los rastreadores de estiércol a la generación de internet, la investigación es la esencia del periodismo porque es siempre indagación y búsqueda. Pero también constituye una especialidad, costosa en esfuerzo y presupuesto, además de riesgosa” (SANTORO, 2008, pág. 17). Entonces, trataremos de explicar cada uno de los tres hitos mencionados para marcar la evolución y la actualidad del periodismo de investigación.

## **2.1 Muckrakers (husmeadores de estiércol)**

Cuando en 1906, el presidente estadounidense Theodore Roosevelt, en un discurso se refirió a algunos periodistas que empezaban a denunciar la corrupción en su gobierno, y los llamó *muckrakers* (rastrilladores de estiércol), con el afán de desprestigiarlos, no imaginó que estaba creando una definición del trabajo que hacían esos periodistas. Los monopolios, las condiciones laborales de los trabajadores estadounidenses, entre otros temas, fueron abordados por ellos.

Entre los más sobresalientes de aquella época estaban Boss Tweed, del diario *The New York Times*, y Joseph Pulitzer (el premio más importante de prensa estadounidense lleva su nombre), del *The New York World*, entre otros.

Los autores que analizan el periodismo de investigación no hacen referencia a técnicas en los inicios de esta especialidad, lo que no significa que no las hubiese. Tampoco ponen énfasis en explicar por qué no hubo una evolución continua en el tiempo. Santoro brevemente menciona que tras la II Guerra Mundial, la constitución del bloque comunista hizo que no resaltaran las figuras de muckrakers en Estados Unidos hasta que, durante la guerra de Vietnam, un sector de la prensa retomó la tradición investigativa y denunciadora, esta vez haciendo uso de ciertas técnicas y un punto de vista más profesional. Santoro resalta a Nicholas Cage de *The New York Times*, que denunció la matanza de civiles en la aldea vietnamita de Mỹ Lai y distintos medios descubrieron que el gobierno de Estados Unidos almacenaba armas químicas dentro de su territorio, entre otros ejemplos.

## **2.2 El caso Watergate**

1972, un caso emblemático. Un periodista novato de *The Washington Post*, Bob Woodward, cubría el juicio de lo que parecía ser un robo común a la sede del comando de campaña del partido Demócrata, cuando sintió curiosidad por la declaración de uno de los detenidos. El hecho de que los ladrones eran ex agentes de la CIA fue la punta del iceberg que hizo que Woodward dude de la versión oficial de los hechos y, con la ayuda de Carl Bernstein, especialista en investigar cuestiones políticas, desentrañaron el hecho que derivaría más adelante en la renuncia del presidente Richard Nixon.

Más allá de definir cuándo se inicia, los *muckrakers* y el caso Watergate son base para ir construyendo lo que es el periodismo investigativo.

John Stuart Mill, citado por el compilador Gustavo Martínez en *Periodismo de investigación: fuentes, técnicas e informes*, señala que se encarga de “revelar al mundo algo que le interesa profundamente y que hasta entonces ignoraba; demostrarle que ha sido engañado en algún punto vital para sus intereses, es el mayor servicio que un ser humano puede prestar a sus semejantes” (MARTÍNEZ, 2004, pág. 25). También recuerda que el surgimiento de la radio y la televisión generaron en la prensa escrita la necesidad de crear un plus en sus contenidos para el lector.

Eduardo San Martín, en su libro *El periodismo de investigación: garantía de supervivencia de la prensa escrita*, citado por Martínez, señala que el periodismo de investigación “tiene menos que ver con la forma de presentación o elaboración de una noticia y más con la forma en que se obtiene la información, según las técnicas de investigación periodística” (MARTÍNEZ, 2004, pág. 27).

Sandra Crucianelli, en su libro *Herramientas digitales para periodistas*, una iniciativa del Centro Knight para el periodismo en las Américas, dice que el periodismo de investigación requiere tres condiciones para ser tal: un tema de relevancia social; que alguien pretenda mantenerlo en secreto; y un trabajo del periodista ajeno a las prácticas cotidianas de cobertura informativa.

Es decir, investiga asuntos de irregularidades en la administración del dinero público, como casos de corrupción, así como situaciones de ineficiencia o abuso por parte de instituciones públicas o privadas que afectan a la sociedad, como por ejemplo, los delitos ecológicos.

Investigaciones históricas que hacen referencia a temas pasados y que no tienen una incidencia directa en los intereses actuales del público lector; temas actuales que reúnen los trabajos periodísticos sobre hechos recientes; temas históricos con repercusiones actuales, son enumerados también por la autora como los temas objeto de la investigación periodística.

Por otra parte, Crucianelli señala que el rigor, el escepticismo crítico y la paciencia son algunas de las características que debe tener el periodista que se dedique al periodismo de investigación. Estas características son ampliadas por Pepe Rodríguez en su libro *Periodismo de investigación: técnicas y estrategias*, donde detalla que el periodista investigativo debe manejar una miscelánea de capacidades, talentos y herramientas para ejecutar su labor: observación, capacidad retentiva, memorización visual, planificación y previsión, improvisación, discreción y capacidad cognitiva.

“... el periodista de investigación, utilizando técnicas habituales de la profesión u otras específicas y/o atribuibles a profesiones ajenas a la suya (abogado, historiador, detective y otras) elabora una información producto de un número indeterminado de fuentes, atribuibles o no, y de un análisis personal de datos, contrastados con mayor o menor eficacia, que lo conducen a comunicar una noticia sobre una realidad, que por su configuración y naturaleza, estaba destinada a permanecer oculta durante un periodo de tiempo indefinido (...) el periodista investigador comunica una información que sin su explícita intervención, nunca o muy difícilmente hubiese podido aflorar” (RODRÍGUEZ, 1994, pág. 23).

Rodríguez refiere fuentes vinculadas al hecho periodístico, que pueden ser implicadas o ajenas; y fuentes vinculadas con el periodista, que pueden ser oficiales u oficiosas (y estas últimas, informantes o confidentes). Y hace referencia a factores condicionantes de la investigación periodística, citando entre ellos a los recursos disponibles, tanto técnicos como económicos y humanos la relación laboral con la empresa periodística, el tiempo disponible, el objetivo de la investigación, la ideología del periodista y otras.

Por su parte, Alfredo Torre, citado por Martínez, habla de los pasos del proceso de investigación en el siguiente orden: Búsqueda de temas de investigación, antecedentes, formulación del problema, indagación preliminar, estructuración del proyecto, planteos hipotéticos, formulación de hipótesis, consulta a fuentes especializadas, análisis y comprobación de datos, entrevistas a principales implicados, evaluación final de la investigación y, por último, producción del artículo investigativo.

“Por tratarse de la especialidad que más tensión produce entre la prensa y el poder, el investigador tiene que estar preparado para enfrentar riesgos profesionales, judiciales y hasta físicos. Debe tener alma de detective, sospechar de versiones oficiales y curiosidad permanente” (SANTORO, 2008, pág. 17).

Ejemplifica algunos sacrificios que el investigador debe estar dispuesto a realizar. Uno de ellos, la “capacidad glúteo cerebral”, pues debe sentarse a leer expedientes de los cuales puede sacar tal vez un solo dato para encajar en el rompecabezas que va armando. “La investigación periodística es el nivel más profundo de las ramas informativa, interpretativa y narrativa del periodismo”, asevera Santoro (Ídem).

De la misma manera, advierte que no se debe confundir el periodismo investigativo con las meras primicias. Señala que Estados Unidos es un país donde el periodismo de investigación es una tradición y que, en América Latina, al no ser así, a menudo se dan confusiones entre los contenidos de una investigación periodística seria y profunda, con una primicia. “Un primer indicio es si el autor fundamenta lo que sostiene en entrevistas, documentos, fuentes o citas bibliográficas”, afirma Santoro. En segundo lugar, dice que el investigador nunca sigue los parámetros de lo que con ironía se denomina la “teoría conspirativa de la historia”, “los que ven platos voladores” y “denunciólogos”.

El mismo autor afirma que en Argentina, Rodolfo Walsh inauguró la corriente investigativa con su trabajo *Operación Masacre*, que denunció el fusilamiento de peronistas en 1956 durante la dictadura militar. “Sin embargo, Argentina no tiene una corriente investigadora y los medios se resisten a pagar a periodistas porque sale caro y lleva tiempo”, dice y, para ello, agrega que *La Nación* y *El Clarín*, pusieron en marcha equipos de investigación en 1998 y 2000 respectivamente, pero el de La Nación fue desactivado en 2002 por la crisis económica.

¿Cuál es el objeto y fuentes de la investigación periodística? Montserrat Quesada, citada por Martínez, apunta que lo son la corrupción gubernamental, los actos abusivos contra el consumidor, los fraudes a/de empresas y las conductas personales que no condicen con el funcionario público.

En cuanto a las funciones de los periodistas de investigación, Ana Clara Parodi es citada por Martínez con estas definiciones: “Son vigías de la gestión del gobierno; son canales de transmisión de la voluntad de los ciudadanos a los gobernantes; son escudos de los derechos individuales contra los excesos de los funcionarios; son

creadores de condiciones para la discusión de los conflictos sociales y políticos; son instrumentos de investigación e información”.

Así entonces, para acercarnos a una definición de lo que es el periodismo investigativo, tenemos que difiere del periodismo informativo, requiere una serie de cualidades, condiciones, herramientas y objetivos, y tiene más que ver con la aplicación de técnicas y estrategias particulares de esta área, antes que con la forma de presentación. Por lo demás, es producto de un trabajo que genera el periodista, de interés común, que revela algo que intentaba permanecer oculto por voluntad de una persona o grupo, y no así una filtración para dar una primicia (aunque esta podría ser un punto de partida).

Santoro nombra tres características del periodismo de investigación:

1. Lo realiza el periodista, no la justicia, la policía o particulares;
2. Se realiza superando los obstáculos que presente algún poder interesado en mantener oculta la información;
3. Sus temas interesan a la opinión pública y dejan de lado la vida privada de las personas.

El periodista argentino subraya que estos mismos criterios son los que consideran los reporteros y editores de investigación de Estados Unidos (IRE por sus siglas en inglés): “Es un reportaje hecho por trabajo e iniciativa del reportero sobre asuntos de interés público que alguna persona o algún grupo quiere mantener oculto”.

Asimismo, Pepe Rodríguez dice que quien se dedique a esta área debe limitarse a destapar la liebre y esperar a que otros salgan a cazarla. “Si antes os periodistas estaban acostumbrados a reproducir discursos oficiales de las fuentes de turno, el nuevo modelo trata de mantener permanente vigilancia de todos los estamentos públicos de los que se sospecha un mal funcionamiento de corrupción. Lo innegable es que está obligando a crear comisiones parlamentarias forzando comparecencias públicas y dimisiones de políticos implicados en oscuros asuntos, tras ser denunciados desde las páginas de los diarios”.

En su libro *La investigación a partir de historias: manual de periodismo de investigación*, Mark Lee Hunter señala que el periodismo de investigación tiene como tarea revelar cuestiones encubiertas de manera deliberada por alguien en una posición de poder o que está detrás de una montaña de datos que dificultan su comprensión y descubrimiento. Lo diferencia del periodismo convencional en que no trabaja con material procesado por otros, sino más bien en material recolectado o generado por iniciativa del periodista.

Rodríguez sintetiza los pasos del periodismo de investigación con los siguientes elementos:

- Descubrimos un tema.
- Elaboramos una hipótesis verificable.
- Buscamos datos de fuentes abiertas para probar la hipótesis.
- Buscamos fuentes personales.
- A medida que recolectamos la información, la vamos organizando para que sea más fácil analizarla, redactar la historia y chequearla.
- Colocamos la información en una secuencia narrativa y redactamos la historia.
- Hacemos un control de calidad para asegurarnos de que la historia es correcta.
- Publicamos la historia, la promocionamos y la defendemos.

“El periodismo de investigación no es solamente o únicamente un producto, sino que es un servicio, un servicio que contribuye a fortalecer y mejorar la vida de las personas”, dice Lee Hunter; también recuerda que conlleva trabajo extra, por lo que la historia debe importar al periodista, de lo contrario no estará dispuesto a hacer ese trabajo extra. “Por supuesto, aplicará sus habilidades críticas y siempre se comportará profesionalmente, pero si la historia no afecta sus pasiones, de alguna u otra manera, fallará”, advierte.

### **2.3 Periodismo de investigación en tiempos de internet**

Desde fines del siglo XX, la red internet provocó un cambio radical en la sociedad en cuanto a la disponibilidad y el manejo de la información (más allá de la calidad de esta). El acceso a esta red de parte de los usuarios estaba limitado a aquellas personas que

disponían de una computadora y tenían el servicio de internet, lo cual empezó a dejar de ser un obstáculo en la segunda década de este siglo, cuando la tecnología telefónica permitió masificar el uso de internet.

Esto desde luego repercutió en el periodismo, tanto escrito como radial y televisivo. Los diferentes medios debieron adaptarse a internet y aún lo siguen haciendo, incorporando o incorporándose a los cambios de la web, como por ejemplo, las redes sociales.

¿Y qué se puede decir en cuanto al periodismo de investigación? Acostumbrado a usar fuentes personales, institucionales, documentales, archivos y otros, el periodista se encontró con la web como una fuente más. Sin embargo, con la sobresaturación de información que ofrece internet, el periodista accede a datos tan útiles como dudosos, lo que conlleva un aprendizaje y elaboración de procedimientos para usar la red como una herramienta eficaz en el trabajo periodístico.

En su libro *La web en la investigación periodística*, Pedro Nanuc Armendares, director ejecutivo del Centro de Periodistas de Investigación de México recomienda que, ante un dato de internet, un periodista debe hacerse las mismas preguntas que ante una fuente personal: ¿es confiable?, ¿por qué da la información?, ¿quién lo financia?

Con respecto a los buscadores en internet, Nanuc sugiere no fiarse de Google u otros, sino para una mirada rápida y superficial de lo que se está investigando. Para una investigación recomienda consultar la base mundial de dominios a través de [www.networksolutions.com](http://www.networksolutions.com) y [www.buscopio.net](http://www.buscopio.net). Estos sitios son un ejemplo de los filtros que se pueden utilizar para cerciorarse de una información. Asimismo, sugiere utilizar sitios webs pagados para lograr direcciones, datos de propietarios de inmuebles, autos, corporaciones que hay en Estados Unidos y otros países. Recomienda el uso de herramientas para hacer “hablar” a los datos, como las planillas Excel para cargar datos y encontrar patrones que nos pueden revelar alguna información.

Nanuc destaca que la tecnología e internet facilitan el contacto entre los periodistas a nivel mundial y resalta la creación de una red de periodistas internacionales como la

que investigó los *Panama Papers*, que realizando un trabajo coordinado reveló nombres de ciudadanos y autoridades que tenían dinero en ‘paraísos fiscales’.

En *La navaja suiza del reportero. Herramientas de investigación en la era de los datos masivos*, David Hidalgo y Fabiola Torre llaman a estas redes de periodistas como “equipos de élite de la prensa mundial” y señalan que están marcando tendencia con investigaciones basadas en el análisis y la visualización de millones de documentos. Los autores hacen una cronología desde la filtración del caso Wikileaks en el año 2010, el cual citan como la primera alianza entre dos mundos para contar una historia sin precedentes: la organización del hacker y programador Julian Assange y la redacción de *The Guardian*, uno de los diarios más innovadores del mundo.

He ahí la relación de un hecho que marca al periodismo de investigación, la alianza del periodista con programadores, además de la necesidad de conocer las herramientas digitales para “limpiar, analizar y visualizar grandes cantidades de información” por parte de los periodistas.

Hidalgo y Torre afirman que los periodistas de investigación ya no pueden trabajar aislados como lobos solitarios. La simbiosis creada con los escritores de código ha llevado esta profesión a horizontes desconocidos en la exploración de documentos que antes hubieran sido imposibles de analizar por cualquier medio de comunicación en el mundo. Trabajar en red y compartir documentos entre colegas es una realidad que da buenos resultados.

Otro ejemplo es el de Edward Snowden, un consultor tecnológico estadounidense, [informante](#), antiguo empleado de la [CIA](#) (Agencia Central de Inteligencia) y de la [NSA](#) (Agencia de Seguridad Nacional), que en 2013 hizo públicos, a través de los periódicos [The Guardian](#) y [The Washington Post](#), documentos [clasificados como alto secreto](#) sobre varios programas de la NSA, incluyendo los programas de [vigilancia tecnológica masiva](#).

Para ello, Snowden aseguró la intervención de Glenn Greenwald, un periodista conocido por sus antecedentes como abogado de derechos humanos y por su cobertura del espionaje masivo cometido por la NSA. Para los autores del libro, el contacto entre

ambos es una prueba a escala de los desafíos del periodismo para entender y registrar hechos de interés público en la época actual. Califican a Snowden como el informante más famoso desde Garganta Profunda, pero marcan una diferencia: no solo filtró secretos al periodista, sino que los “alfabetizó” con recursos técnicos para poderlos interpretar.

“En la anterior gran revolución del periodismo -el llamado Nuevo Periodismo- se hablaba de las escenas, el diálogo y la perspectiva como las técnicas experimentales que habían cambiado la forma de contar buenas historias. La nueva artesanía incluye dominar suficientes conceptos para pensar en una redacción periodística como un taller de robótica: encriptar, scrapear, refinar, visualizar. Un metalenguaje para definir cómo manejamos los datos” (HIDALGO Y TORRE, 2016, pág. 18).

En el mismo libro, en el apartado “Diez bases de datos para rastrear el dinero y otras pistas”, el periodista Paul Bradshaw, autor del *Online Journalism Blog*, plantea que el trabajo periodístico con bases de datos comprende cinco etapas: recojo, depuración, análisis, verificación y presentación de hallazgos.

Lo cierto es que la actualidad de los medios de comunicación e información, demanda periodistas que tengan habilidades para manejar herramientas digitales y detectar una buena historia en una montaña de datos o, como se dice, “hacer que los datos hablen”. Los periodistas pueden aliarse con personas que tienen estas habilidades, como se lo ha descrito en los ejemplos anteriores. Sin embargo, no deben dejar de lado el uso de fuentes primarias, verificación de datos, entrevistas a testigos de primera mano, seguimiento a los rastros de personas, documentos y otras herramientas.

Gabriel Bermúdez, en el libro de Crucianelli, dice que la evolución tecnológica obliga a los periodistas a estar preparados y a perfeccionarse cada vez más en el uso de las herramientas digitales.

Crucianelli, por su parte habla de la importancia del manejo de Google y otras herramientas avanzadas para la búsqueda de documentos oficiales. Pero, sobre todo, pone énfasis en el periodismo de base de datos, que usa técnicas del periodismo de investigación y que, dependiendo del tema, puede recurrir a herramientas del periodismo de profundidad y de precisión. Lo considera como un periodismo analítico,

ya que usa métodos analíticos para visualizar mejor el comportamiento de las variables de los datos que se tienen.

“La ecuación es sencilla: el reportero que tenga conocimientos sobre informática y estadística tiene mayores probabilidades de descubrir primicias periodísticas”, afirma Crucianelli.

## **Bibliografía**

*CRUCIANELLI, Sandra. Segunda edición, (2013) Herramientas digitales para periodistas. Mozambique. Centro Knight para el periodismo en las Américas.*

*HIDALGO, David y TORRE, Fabiola. Primera edición (2016) La navaja suiza del reportero. Herramientas de investigación en la era de los datos masivos. Lima. Habana Corp S.A.C.*

*MARTÍNEZ, Gustavo. (Compilador). Primera edición (2004). Periodismo de investigación. Fuentes, técnicas e informes. Buenos Aires. Ugerman Editor.*

*RODRÍGUEZ, Pepe. Primera edición (1994). Periodismo de investigación: técnicas y estrategias. Barcelona. Paidós Ibérica.*

*SANTORO, Daniel. Primera reimpresión (2008). Técnicas de investigación. Métodos desarrollados en diarios y revistas de América Latina. México. D.F. Fondo de Cultura Económica.*

### **CAPÍTULO III**

## **LA TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS, ESCLAVITUD EN EL SIGLO XXI.**

### **UN DELITO OCULTO ANTE LAS NARICES DE TODOS**

En el marco teórico se estableció que la trata y tráfico de personas “es un negocio” y que, siguiendo la definición del Alto Comisionado de los Derechos Humanos para las Naciones Unidas, se entenderá este delito como “el proceso de la captación, traslado y recepción de personas, ya sea por la fuerza, fraude, engaño, abuso de poder o incluso el consentimiento de la persona en caso de ser menor de edad, con el fin de explotarla sexualmente”. Si bien las finalidades de la trata son diversas (las leyes bolivianas establecen 14 distintas formas), este trabajo se enfocará en la finalidad de explotación sexual comercial.

La Ley Integral contra la Trata y Tráfico de Personas (Ley 263), publicada el 31 de julio de 2012, refiere que este delito “consiste en la utilización de niñas, niños y adolescentes, sean hombres o mujeres menores de 18 años de edad, por parte de los tratantes para relaciones sexuales, pornografía, espectáculos sexuales, a cambio de dinero por parte de los clientes”.

A su vez, el Código de Procedimiento Penal en su artículo 281 establece que el comercio sexual de niños, niñas y adolescentes es el conjunto de prácticas delictivas (trata de personas para fines de explotación sexual, proxenetismo, pornografía y violencia sexual comercial) que degradan a niñas, niños y adolescentes a la categoría de mercancías sexuales, de fácil uso y transacción comercial, para la obtención de lucro y satisfacción sexual de terceros.

Este comercio de menores se dinamiza en base a cuatro delitos: trata de personas con la finalidad de explotación sexual comercial, proxenetismo, pornografía y violencia sexual comercial.

Sin embargo, la Ley 263 antes señalada, establece que los tratantes tienen 14 finalidades al cometer este delito: venta u otros actos de disposición del ser humano con o sin fines de lucro; extracción, venta o disposición ilícita de fluidos o líquidos

corporales, células, órganos o tejidos humanos; reducción a esclavitud o estado análogo; explotación laboral, trabajo forzoso o cualquier forma de servidumbre; servidumbre costumbrista; explotación sexual comercial; embarazo forzado; turismo sexual; guarda o adopción; mendicidad forzada; matrimonio servil, unión libre o de hecho servil; reclutamiento de personas para su participación en conflictos armados o sectas religiosas; empleo en actividades delictivas; realización ilícita de investigaciones biomédicas. (revisar cantidad)

Por otra parte, Derechos Humanos define de manera general, por trata de personas “el proceso por el cual se somete y mantiene a un individuo a una situación de explotación con ánimo de extraer de él un beneficio económico”. (NACIONES UNIDAS Y DERECHOS HUMANOS, 2014, Pág. 1). Así también señala que puede tener lugar dentro de un país o conllevar un traspaso de fronteras y, respecto a las finalidades, estas pueden ser el trabajo forzoso y la explotación laboral, así como la explotación sexual.

Este organismo, en su boletín informativo 36, dado en Ginebra y Nueva York, deja sentada la dificultad de obtener información fiable sobre las pautas y cifras de este delito, aunque destaca que ya se conocen mejor las causas, sobre las cuales detalla que son: las desigualdades dentro de los países y entre ellos, el endurecimiento de las políticas de inmigración y un aumento de la demanda de mano de obra barata y vulnerable. Otros factores que aumentan la vulnerabilidad de las personas a la trata figuran la pobreza, la violencia y la discriminación.

Según la ONU, la primera definición consensuada entre los estados sobre la trata se incorporó en el año 2000 en el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata y Tráfico de Personas, especialmente mujeres y niños, lo cual complementa a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (ONUDC). Este protocolo da pautas de definiciones sobre el delito, además de impulsar la protección de víctimas y la cooperación entre los Estados parte. Desde entonces, esa definición se ha incluido en muchos otros instrumentos jurídicos y de política, además de leyes de distintos países. (NACIONES UNIDAS Y DERECHOS HUMANOS, 2014, pág 2).

Ampliando la definición antes mencionada, el Protocolo establece que la trata de personas conlleva “la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación” (NACIONES UNIDAS, 2.000, pág. 2).

También especifica que esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos. Así también deja establecido que el consentimiento de la víctima no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado.

Por consiguiente, señala el documento, los tres elementos que deben darse para que exista una situación de trata de personas (adultas) son: acción (captación), medios (amenaza) y fines (explotación).

Establece que los derechos humanos más afectados por la trata son: el derecho a la vida; a la libertad y la seguridad; a no ser sometido a esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso o trabajo en condiciones de servidumbre por deudas; a no ser sometido a torturas y/o tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; a no sufrir violencia de género; a la libertad de asociación; a la libertad de circulación; al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental; a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias; entre varios otros.

El delito de la trata y tráfico de personas se ha visibilizado recién en Bolivia en los últimos años, según el informe anual de trata y tráfico de personas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC por sus siglas en inglés) con la aparición de instituciones que han empezado a trabajar contra este delito y en impulsar la promulgación de la Ley 263. (UNODC, 2016, pág. 98)

Para Ariel Ramírez, de la Fundación *Munasim Kullakita* (Quiérete Hermanita, por su traducción del aimara), la presencia de víctimas en el país indica claramente que el abordaje de esta temática es urgente puesto que afecta directamente al desarrollo humano y a la seguridad ciudadana del país. En el estudio *Dinámicas de la trata, proxenetismo y violencia sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en Bolivia*, se atribuye la existencia de este delito a factores complejos y multicausales de orden económico, cultural y social, “expresados en condiciones de pobreza, en la existencia de una pujante industria del sexo generada por la oferta y la demanda, en patrones sociales y culturales que responden a sociedades machistas y patriarcales que cosifican el cuerpo de mujeres, niñas, niños y adolescentes, en la indiferencia de algunos sectores del Gobierno y la sociedad, en discriminación, falta de acceso a la educación y salud de algunos grupos poblacionales y en el trabajo infantil, entre otros elementos que confluyen y fortalecen esta dinámica delictiva”. (RAMÍREZ et ZABALA, 2016, pág. 17).

### **3.1. Tratantes, bandas delincuenciales**

El delito de la trata y tráfico de personas traspasa fronteras. Según el informe mundial sobre la trata de personas de la Organización de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) de 2014, la mayoría de las víctimas de la trata son extranjeras en el país donde se identifican como víctimas. Por lo menos seis de cada 10 víctimas son trasladadas cruzando al menos una frontera nacional, aunque muchas operaciones de trata conllevan movimientos geográficos cortos o entre países vecinos. Las otras cuatro víctimas son del país donde se produce el delito.

Para cometer este delito, las personas tratantes se organizan en bandas que buscan lucrar a costa de la prostitución, ya sea de manera forzada a través del rapto o secuestro, por engaños o con el consentimiento de las víctimas. Juan Carlos Anze, de la Sociedad de Trabajadores Sociales de Santa Cruz, señala que estas bandas delincuenciales operan de forma oculta y se aprovechan de la necesidad económica y la desprotección de las chicas, por lo que las víctimas que eligen son aquellas en situación de vulnerabilidad y falta de afecto.

El objetivo final de estas bandas delincuenciales, en cualquiera de los 14 fines de la trata que se han señalado antes, es obtener lucro. “Es quizá una de las más crueles formas de violencia y refleja de manera descarnada la decadencia civilizatoria de nuestro tiempo, ya que vulnera derechos como la libertad, la dignidad y la integridad física, psicológica y mental, y afecta especialmente a nuestras niñas, niños y adolescentes”, señala el exdefensor del pueblo Rolando Villegas (DEFENSORÍA DEL PUEBLO, 2016, pág. 12).

El informe de la UNODC (2014) señala que entre 2010 y 2012 se identificaron víctimas de 152 nacionalidades diferentes en 124 países de todo el mundo.

Estas bandas están compuestas por diferentes actores que tienen funciones específicas dentro de la organización criminal, como ser captación, traslado y recepción de personas, lo cual será detallado en este trabajo cuando se trate de mostrar su modus operandi.

La UNODC señala que las estadísticas muestran una correlación entre la riqueza (PIB) del país de destino y la proporción de las víctimas de la trata trasladadas allí desde otras regiones, o sea que los países más ricos atraen a víctimas de diferentes orígenes, incluso de otros continentes, mientras que en países menos prósperos se observan principalmente corrientes de trata nacionales o subregionales.

Agrega que a que en América se detectan porcentajes casi idénticos sobre la finalidad de explotación sexual y la laboral y que mientras que en otro tipo de delitos el número de delincuentes mujeres condenadas llega a ser entre 10% y 15%, en relación con la trata de personas, las mujeres son casi el 30%.

Sobre la edad de las víctimas, aproximadamente la mitad de las que logran ser detectadas son mujeres adultas, aunque en los últimos años se ha incrementado el número de menores de edad identificadas como afectadas. En el caso de los niños, entre 2004 y 2011 se incrementaron de 3% a 12% y en caso de niñas, subió de 10% a 21%.

En cuanto a las leyes, hasta 2014, más del 90% de los países de todo el mundo tipificaban como delito la trata de personas y muchos promulgaron o actualizaron leyes sobre la temática desde la entrada en vigor en 2003 del Protocolo contra la Trata de Personas de las Naciones Unidas.

La UNODC también tipifica las organizaciones delincuenciales que se dedican a la trata según la escala de su acción. Así señala que existen de pequeña escala que tienen un radio de acción nacional o a corta distancia; las de mediana escala que operan dentro de una subregión o de subregiones cercanas, que pueden ser fronteras entre países; y las de gran escala que se mueven en largas distancias y abarcan diferentes regiones. Para eso, la complejidad de las organizaciones sube de acuerdo a su radio de acción, pues a mayor distancia se requiere mayor inversión y logística.

### **3.2. ¿Cómo se puede constatar que sí existe este delito?**

Cuando se dan denuncias de desaparición de personas, puede existir la susceptibilidad de que la presunta víctima en realidad se haya marchado por su voluntad. Por lo tanto, la existencia real de casos de trata y tráfico de personas se sustenta por: las investigaciones y datos que aportan instituciones reconocidas a nivel mundial, desde la ONU, Derechos Humanos, la OEA y la UE; así como por las que provienen de instituciones gubernamentales que abordan este tema, en Bolivia, por ejemplo el Consejo Nacional contra la Trata y Tráfico, compuesto por las respectivas instituciones departamentales, así como los organismos e instituciones no gubernamentales como la Casa de la Mujer, la Asociación de Familiares de Víctimas de Trata y Tráfico, el movimiento Vuela Libre, la plataforma Ni una Menos, entre otras.

También lo pueden corroborar personas que trabajan de cerca investigando este tipo de delito. Uno de ellos es el teniente Freddy Mendoza, quien fue jefe de la División Trata y Tráfico de Personas en la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (Felcc) de Santa Cruz en 2016. Mendoza señala que cuando existe una denuncia de desaparición se pueden dar dos tipos de situaciones: que efectivamente se trate de un caso de trata y tráfico de personas (existen 14 finalidades para este delito en Bolivia como se ha mencionado antes) o que se trate de desapariciones falsas puesto que la

víctima, con su consentimiento, se va acompañada de otra persona. Un dato a tomar en cuenta en este segundo tipo de casos es que, si se trata de menores de edad, hay delito, aunque exista consentimiento.

Por ejemplo, en el primer caso y hablando hipotéticamente, una muchacha, adolescente o en edad universitaria, desaparece repentinamente. Sus padres aseguran que no tienen problemas familiares que hagan sospechar una fuga. No vuelven a tener contacto alguno con ella. Sufren. Piensan que ha sido raptada. También deben cargar la incertidumbre de saber si su ser querido está con vida o no.

En algunos de estos hechos, se logra saber qué pasó con la muchacha y en otros no. Uno de los casos 'con suerte', ocurrió el 24 de octubre de 2017, en Puno, Perú, donde dos jóvenes bolivianas de 19 y 21 años fueron rescatadas por autoridades de ese país en un negocio donde de una pareja las obligaba a consumir bebidas alcohólicas en un bar y a prostituirse. No las dejaban salir y las amenazaban con denunciarlas como ilegales ante las autoridades de ese país. (EL DEBER, 2017).

Sin embargo, también existe otra posibilidad, que se trate de una desaparición, pero no un caso de trata y tráfico de personas, como cuando una muchacha desaparece, sus padres lo denuncian, aseguran que no hay problemas familiares que hayan motivado una posible fuga. Luego, la Policía investiga y la encuentra, o la chica se comunica con sus familiares y se revela que fugó con algún varón o amigas, y que lo hizo porque sí existían problemas familiares que generaron esa determinación. Los padres, por lo general no reportan la aparición de su familiar.

Un ejemplo de esto último ocurrió el 10 de octubre de 2017, cuando una familia cruceña denunció ante la Policía y los medios de comunicación la desaparición de una joven universitaria de 22 años que había supuestamente había pedido auxilio a su madre vía WhatsApp. Difundieron su foto y la conversación por las redes sociales. Al día siguiente los familiares guardaron silencio y un día después la Policía informó que la muchacha viajó en avión por propia voluntad a Chile. (Unitel, 2017).

Se puede decir que estos casos que no son desapariciones ni casos de trata y tráfico de personas, sino fugas espontáneas de parte, por lo regular, de muchachas y que

pueden deberse a violencia intrafamiliar, rebeldía u otros, perjudican a las víctimas verdaderas de trata y tráfico de personas, pues hacen presumir a las autoridades, policías y fiscales encargados de investigar, que los esfuerzos de las búsquedas pueden terminar en un nuevo caso de alguna chica fugitiva por problemas familiares.

Sin embargo, con estos ejemplos se deja entrever que, si bien existen casos falsos de desapariciones, también los hay reales.

Entonces, como se mencionó que la explotación sexual es una de las 14 finalidades que la ley boliviana identifica para la trata y tráfico de personas y que puede haber susceptibilidad de parte de autoridades y de la opinión pública con respecto a este tipo de hechos, es fundamental dejar sentado que existen casos reales, como se han reflejado en los medios de prensa y como lo certifican estudios y datos de instituciones como la ONU y Derechos Humanos entre otros. También se establece en este trabajo que el consentimiento de la víctima no es considerado argumento válido para la explotación sexual cuando se trata de menores de edad. El documento de la ONU acota que esa explotación incluirá, “como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos”. Además, aclara que “el consentimiento dado por la víctima no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios mencionados en el primer apartado”.

Todos estos elementos se tomaron en cuenta para la delimitación de la muestra que se investigó, por lo tanto, se decidió que este trabajo se enfoque en la trata y tráfico de personas con fines de explotación sexual, circunscrita a menores de edad (18 años o menos) en Santa Cruz desde 2012 a 2017.

### **3.3- Conozcamos dos casos que sirven como ejemplos**

La trabajadora social forense, Iris Téllez, ha conocido varios casos de trata y tráfico de personas. Basándose en entrevistas a víctimas que ha realizado, señala que es frecuente en ellas el síndrome de Estocolmo, que es un trastorno psicológico que hace que se muestren comprensivas con sus secuestradores, o que no tengan conciencia de que han sido explotadas pues asumen que los tratantes les están haciendo un favor

y se ponen a favor de ellos. Esto último se debe a que, desde temprana edad, su estructura mental ha sido trabajada para naturalizar la venta de su cuerpo en beneficio de una tercera persona.

Téllez señala que los delincuentes acuden a zonas alejadas donde captan a menores con el engaño de que van a trabajar como coperas o en una agencia de modelos u otros oficios atractivos para ellas, pero poco a poco van introduciéndolas a la prostitución. “El objetivo es sacar a las víctimas de su entorno, llevarlas a lugares donde nadie las conozca y puedan ejercer presión sobre ellas para explotarlas”, acota. Asimismo, señala que debido a que muchas de las chicas ya entraron en ese mundo, es difícil recuperarlas porque no conciben otra forma de ganarse la vida. Por otra parte, añade, las redes también utilizan a adolescentes, hombres y mujeres, para captar a otras víctimas.

El año 2015, Téllez conoció de cerca dos casos de víctimas de trata y tráfico de personas; primero el de una adolescente de un colegio particular que conoció a una persona mayor, de ocupación ganadero, que la enamoró. Le regalaba plata y la sacaba a pasear. La chica vivía con su padre y su madre estaba en España. Una compañera de colegio de la chica, deslumbrada por el dinero, la acompañaba a sus citas. “En la tercera salida las llevó a un motel y tuvo relaciones con ellas”, comenta Téllez. Además, el sujeto le estaba ofreciendo a un amigo, salir con las chicas. El hecho se destapó cuando una tercera compañera de las colegialas se enteró y le contó a la profesora, ésta a la directora y así hasta llegar a la Defensoría de la Niñez. “Se intervino y se citó al ganadero que, por tener recursos económicos, el caso llegó a un juzgado, pero no prosperó, ni siquiera está registrado como antecedente; se presentaba cuando era citado, pero nunca pasó nada”, agregó la trabajadora social forense.

La chica fue llevada a un centro penitenciario juvenil, pero se determinó que debía ir a un centro de rehabilitación terapéutica porque había sido víctima y acusada de trata de personas por cometer ese delito de forma involuntaria, al haber llevado a su amiga. El otro caso que atendió Téllez, fue el de una chica que estaba en un centro penitenciario juvenil. Era una joven involucrada en pandillas, drogas y prostitución; manejaba una red de prostitución desde el 4to anillo de la Villa Olímpica hasta la

avenida Che Guevara, recorriendo la zona y cobrando un porcentaje a las chicas que se prostituyen y dando golpizas a aquellas que se negaban a pagar. “Ella decía que los protegía la Policía y que les pagaban con sus servicios”, dice Téllez. La menor cayó en manos de la justicia porque involucró a otra menor de edad en la prostitución.

“Ella creció en un ambiente donde la prostitución era normal, su mamá era dama de compañía, su madrastra también y tenía VIH, su papá estuvo preso en Chile por narcotráfico. La chica era madre soltera y al final acabó en Palmasola. Es difícil rehabilitar a una persona con un entorno familiar así y cuya estructura mental ha sido formada toda su vida bajo esa forma de vida”, acotó.

Es por eso, dice, que cuando se realizan operativos para buscar menores de edad en lenocinios, muchas veces estas tienen bien instruido dónde ocultarse. También se dan casos de que los propietarios de estos negocios tienen informantes en instituciones que los ponen en alerta cuando se va a realizar batidas, para que pongan a buen recaudo a las menores de edad.

“Hay muchos casos también en que las chicas son obligadas bajo amenazas o incluso las hacen drogodependientes para que pierdan la voluntad de volver a sus familias”, afirma la trabajadora social.

## **Bibliografía**

- NACIONES UNIDAS Y DERECHOS HUMANOS, Oficina del Alto Comisionado. “Los Derechos Humanos y la trata de personas. Folleto informativo No. 36. Nueva York y Ginebra, 2014.  
[http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FS36\\_sp.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FS36_sp.pdf)
- (NACIONES UNIDAS. PROTOCOLO para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. I Disposiciones generales, Artículo 3 Definiciones. Pág. 2. Palermo, 2.000).  
[http://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/ProtocolTraffickingInPersons\\_sp.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/ProtocolTraffickingInPersons_sp.pdf)

- UNODC. Reporte global de la trata de personas. Nueva York, diciembre de 2016. [http://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/2016\\_Global\\_Report\\_on\\_Trafficking\\_in\\_Persons.pdf](http://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/2016_Global_Report_on_Trafficking_in_Persons.pdf)
- Elizabeth Zabala Torres y Ariel Ramírez Quiroga. Dinámicas de la trata, proxenetismo y violencia sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en Bolivia. Primera edición: septiembre 2016 Conexión Fondo de Emancipación. Fundación Munasim Kullakita <http://www.munasimkullakita.org/> Con el apoyo de: Kinder Missionswerk. La Paz, 2016. [https://www.unodc.org/documents/bolivia/Dinamicas\\_de\\_la\\_trata\\_proxenetismo\\_y\\_violencia\\_sexual\\_de\\_NNA\\_en\\_Bolivia.pdf](https://www.unodc.org/documents/bolivia/Dinamicas_de_la_trata_proxenetismo_y_violencia_sexual_de_NNA_en_Bolivia.pdf)
- DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Cartilla de la ley 263 de trata y tráfico de personas. ([www.defensoria.gob.bo/archivos/Cartilla%20Trata.pdf](http://www.defensoria.gob.bo/archivos/Cartilla%20Trata.pdf))
- EL DEBER. (2017). Aumentan casos de violencia y piden a las mujeres denunciar. 4/10/2017, de EL DEBER Sitio web: <https://wp.eldeber.com.bo/santacruz/Aumentan-casos-de-violencia-y-piden-a-las-mujeres-denunciar-20171003-0079.html>
- UNITEL. (2017). Joven pide ayuda a sus familiares por un mensaje, no volvió a su casa desde ayer. 11/10/2017, de UNITEL Sitio web: [http://www.cva.itesm.mx/biblioteca/pagina\\_con\\_formato\\_version\\_oct/apaweb.html](http://www.cva.itesm.mx/biblioteca/pagina_con_formato_version_oct/apaweb.html)
- EL DEBER. (2017). Rescatan a jóvenes que eran obligadas a prostituirse. 25/10/2017, de EL DEBER Sitio web: <https://www.eldeber.com.bo/bolivia/Rescatan-a-dos-jovenes-que-eran-obligadas-a-prostituirse-por-una-pareja-en-Peru-20171024-0103.html>
- DEFENSORÍA DEL PUEBLO (2016). Cartilla sobre trata y tráfico de personas, de Defensoría del Pueblo Sitio web: ([www.defensoria.gob.bo/archivos/Cartilla%20Trata.pdf](http://www.defensoria.gob.bo/archivos/Cartilla%20Trata.pdf))

## **CAPÍTULO IV**

### **LEYES CONTRA LA TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS EN BOLIVIA ¿DICEN ALGO SOBRE FACEBOOK O REDES SOCIALES?, ¿DICE FACEBOOK EN SUS NORMATIVAS SOBRE ESTE DELITO?**

A continuación, revisamos las leyes internacionales referente a la trata y tráfico de personas a las que Bolivia se ha adscrito, además de las leyes promulgadas en el país que incluyen esta temática, partiendo de la Constitución Política del Estado (CPE) hasta las leyes específicas.

En una segunda parte se mostrará las normativas propias de Facebook sobre los delitos que se pueden cometer utilizando esta red social, y los procedimientos que establece esta empresa para estos hechos.

El listado de leyes vigentes en el país y que se analizarán en este trabajo son las siguientes:

- Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Palermo, Italia, 2000).
- Los Derechos Humanos y la trata de personas. Folleto Informativo N° 36, (Nueva York y Ginebra, 2014) de la Organización Internacional de Derechos Humanos.
- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (octubre de 2008).
- Ley 263, contra la Trata y Tráfico de Personas (31 de julio de 2012).
- Ley Integral para garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia (Ley 348 del 9 de marzo de 2013).
- Código Penal Boliviano (1995).

NORMATIVA	SÍNTESIS
<p>ONU Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Palermo, Italia, 2000).</p>	<p>I. Las finalidades de este presente protocolo son:  a) Prevenir y combatir la trata de personas, prestando especial atención a las mujeres y los niños;  b) Proteger y ayudar a las víctimas de dicha trata, respetando plenamente sus derechos humanos; y  c) Promover la cooperación entre los Estados Parte para lograr esos fines.</p> <p>También establece:  II. Protección de las víctimas de la trata de personas  III. Medidas de prevención, cooperación y otras medidas  IV. Firma, ratificación, aceptación, aprobación y adhesión. Estará sujeto a ratificación, aceptación o aprobación. Los instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación se depositarán en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.</p>
<p>ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS “Los Derechos Humanos y la trata de personas”. Folleto Informativo N° 36. (Nueva York y Ginebra, 2014).</p>	<p>Este folleto establece:</p> <p>I. ¿Qué es la trata de personas?  - Relación entre los Derechos Humanos y la trata de personas  - La trata en cuanto a la violación de los derechos humanos.  - Los derechos humanos de las víctimas de la trata</p> <p>II. La importancia de aplicar a la trata un enfoque basado en los derechos humanos.</p> <p>III. Las obligaciones de los estados.  - La obligación de identificar, proteger y apoyar a las víctimas de la trata  - Obligaciones relacionadas con el retorno de las víctimas de la trata de personas  - La eficacia de la respuesta de la justicia penal  - Prevención de la trata de personas  - Adopción de medidas de respuesta que no vulneren los derechos establecidos</p> <p>IV. Aplicación, vigilancia y rendición de cuentas.  - Mecanismos vinculados a los tratados sobre la trata. El sistema internacional de derechos humanos. El Plan de Acción Mundial para Combatir la Trata de Personas y el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Trata de Personas.  - Tribunales y cortes internacionales y regionales  - Vigilancia y rendición de cuentas a nivel nacional</p>
<p>Convenio para la represión de la trata de personas y de la</p>	<p>Los Estados parte en el Convenio “se comprometen a adoptar o mantener, en relación con la inmigración y la emigración, las medidas que sean necesarias, con arreglo a sus obligaciones en</p>

explotación de la prostitución ajena de 1949	virtud del presente Convenio, para combatir la trata de personas de uno u otro sexo para fines de prostitución” (art. 17);
Convención sobre los Derechos del Niño de 1989	Se conviene en que los Estados parte “tomarán todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir el secuestro, la venta o la trata de niños para cualquier fin o en cualquier forma” (art. 35).
Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía de 2000	Dispone que los Estados parte “adoptarán todas las medidas necesarias para fortalecer la cooperación internacional mediante acuerdos multilaterales, regionales y bilaterales, para la prevención, la detección, la investigación, el enjuiciamiento y el castigo de los responsables de actos de venta de niños, prostitución infantil y utilización de niños en la pornografía o el turismo sexual” (art. 10);
Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil, 1999, (Núm. 182) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)	Prohíbe “a) todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y la trata de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados; b) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas; (art. 3)”
El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional	En este, se entiende por “crimen de lesa humanidad”, entre otros, a la “esclavitud”, y se la define como “el ejercicio de los atributos del derecho de propiedad sobre una persona, o de algunos de ellos, incluido el ejercicio de esos atributos en el tráfico de personas, en particular mujeres y niños” (art. 7).
Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (Octubre de 2008)	<p>En el Capítulo Segundo (Principios, Valores y Fines del Estado) el Artículo 9 que señala los fines y funciones esenciales del Estado, además de los que establece la Constitución y la ley, en su numeral 2 dice:  “Garantizar el bienestar, el desarrollo, la seguridad y la protección e igual dignidad de las personas, las naciones, los pueblos y las comunidades, y fomentar el respeto mutuo y el diálogo intracultural, intercultural y plurilingüe”.</p> <p>En el Título III, denominado Derechos fundamentales y garantías se establece que “los tratados y convenios internacionales ratificados por la Asamblea Legislativa Plurinacional, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los Estados de Excepción prevalecen en el orden interno. Los derechos y deberes consagrados en esta Constitución se interpretarán de conformidad con los Tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Bolivia”.</p> <p>También explica que el Estado garantiza a todas las personas y colectividades, sin discriminación alguna, el libre y eficaz ejercicio de los derechos establecidos en esta Constitución, las leyes y los tratados internacionales de derechos humanos.</p>

	<p>El Capítulo segundo, Derechos fundamentales, en su artículo 15 explica:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Toda persona tiene derecho a la vida y a la integridad física, psicológica y sexual. Nadie será torturado, ni sufrirá tratos crueles, inhumanos, degradantes o humillantes. No existe la pena de muerte.</li> <li>II. Todas las personas, en particular las mujeres, tienen derecho a no sufrir violencia física, sexual o psicológica, tanto en la familia como en la sociedad.</li> <li>III. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar la violencia de género y generacional, así como toda acción u omisión que tenga por objeto degradar la condición humana, causar muerte, dolor y sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como privado.</li> <li>IV. Ninguna persona podrá ser sometida a desaparición forzada por causa o circunstancia alguna.</li> <li>V. Ninguna persona podrá ser sometida a servidumbre ni esclavitud. Se prohíbe la trata y tráfico de personas.</li> </ol>
<p>Ley 263 Contra la Trata y Tráfico de Personas (31 de julio de 2012)</p>	<p>Entre sus principales postulados podemos mencionar el objeto de esta ley:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• “Combatir la Trata y Tráfico de Personas, y delitos conexos, garantizar los derechos fundamentales de las víctimas a través de la consolidación de medidas y mecanismos de prevención, protección, atención, persecución y sanción penal de estos delitos”.</li> <li>• Dispone que el Ministerio de Gobierno creará la Dirección General de Lucha Contra la Trata y Tráfico de Personas, bajo dependencia funcional del Viceministerio de Seguridad Ciudadana.</li> <li>• Esta Dirección se encargará de impulsar y realizar acciones integrales en el ámbito de la lucha contra la trata y tráfico de personas y delitos conexos, promoviendo la coordinación con entidades e instituciones que forman parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y el Plan Plurinacional de Lucha Contra la Trata y Tráfico de Personas.</li> <li>• La Ley se desarrolla en el marco de la Constitución Política del Estado, los instrumentos, tratados y convenios internacionales de derechos humanos sobre Trata y Tráfico de Personas, ratificados por Bolivia (Art. 2).</li> <li>• Establece los siguientes fines: 1. Establecer medidas de prevención de delitos de Trata y Tráfico de Personas, y delitos conexos. 2. Implementar y consolidar políticas públicas de protección, atención y reintegración integral, para las víctimas de los delitos de Trata y Tráfico de Personas, y delitos conexos. 3. Fortalecer la respuesta del sistema judicial penal contra los delitos de Trata y Tráfico de Personas, y delitos conexos. 4. Promover y facilitar la cooperación nacional e internacional para alcanzar el objetivo establecido en la presente Ley (Art. 3)</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En cuanto a su ámbito y alcance, se aplica: a) A todas las bolivianas y bolivianos, o extranjeras y extranjeros que se encuentren en el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia y a los lugares sometidos a su jurisdicción. b) A bolivianas y bolivianos que se encuentren en territorio extranjero como víctimas de Trata y Tráfico de Personas, y delitos conexos. (Art. 4).</li>   <li>• Sus principios y valores, se rige por los siguientes principios y valores: 1. Dignidad y Libertad. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad. 2. Prioridad Social. Las víctimas de Trata y Tráfico de Personas, y delitos conexos, tendrán atención y protección integral prioritaria en todas las entidades públicas y privadas. 3. Gratuidad. El Estado garantiza a las víctimas de Trata y Tráfico de Personas, y delitos conexos, el acceso gratuito a la prestación de servicios integrales y a la administración de justicia. 4. Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente. Es deber del Estado, la sociedad y la familia garantizar la prioridad del interés superior del niño, niña y adolescente. 5. Celeridad. El Estado garantiza la prestación del servicio integral a las víctimas de los delitos de Trata y Tráfico de Personas; y delitos conexos, de manera oportuna, eficaz y sin dilaciones. 6. Confidencialidad. El Estado garantiza la reserva y resguardo de la identidad, la imagen e información de las víctimas de Trata y Tráfico de Personas, y delitos conexos. 7. Revictimización. Las víctimas de Trata y Tráfico de Personas, y delitos conexos, no serán, sometidas a procedimientos reiterados que puedan afectar su dignidad y sus derechos. 8. Presunción de Nacionalidad. Cuando no se establezca la nacionalidad de la víctima de Trata y Tráfico de Personas, y delitos conexos, se presumirá la nacionalidad boliviana, en tanto no se pruebe lo contrario. 9. No Discriminación. El Estado garantiza la protección de todas, las víctimas de Trata y Tráfico de Personas, y delitos conexos, y el goce de sus derechos fundamentales sin distinción de edad, sexo, nacionalidad, cultura, identidad, situación migratoria, orientación sexual, estado de salud y cualquier otra condición. 10. Integración y Cooperación Internacional. El Estado procurará y fortalecerá la integración, coordinación y cooperación internacional bilateral, multilateral y regional, para la lucha contra la Trata y Tráfico de Personas, y delitos conexos. 11. Interculturalidad y Armonía. El Estado garantiza la expresión y convivencia de la diversidad cultural, institucional y lingüística, para una coexistencia armónica y equilibrada. (Art. 5).</li>   <li>• En la reglamentación de la Ley 263 se establecen también los mecanismos de prevención contra la trata y tráfico de personas y delitos conexos.</li> </ul>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Artículo 7°. - (Prevención y educación) determina que el Ministerio de Educación se encargará de:       <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Instruir a las instituciones educativas, públicas, privadas y de convenio, en los niveles de educación regular, alternativa, especial y superior, la obligación de realizar actividades tendientes a socializar medidas de prevención entre los actores educativos, la familia y la comunidad en general;</li> <li>2. Requerir a las universidades públicas y privadas, investigaciones técnicas en el ámbito de la trata y tráfico de personas y delitos conexos, para canalizarlas hacia el Consejo Plurinacional, mismas que deberían constituirse en base para la formulación de políticas.</li> </ol> </li> </ul> <p>En el artículo 8, la Estrategia comunicacional, determina que:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. El Ministerio de Comunicación, es la instancia competente para implementar las medidas de prevención en el ámbito comunicacional, debiendo presentar, revisar y ajustar la estrategia comunicacional e intercultural a que hace referencia el Parágrafo I del Artículo 22 de la <a href="#">Ley N° 263</a>, en forma anual.</li> <li>II. Los Consejos Departamentales, en el marco de la atribución conferida en el numeral 4 del Artículo 17 y de acuerdo al Parágrafo II del Artículo 22 de la <a href="#">Ley N° 263</a>, coordinarán con la entidades territoriales autónomas, en el marco de sus competencias, el desarrollo e implementación de una estrategia comunicacional departamental, tomando como base la Estrategia Comunicacional del nivel central, adaptándola a las realidades de cada departamento.</li> </ol> <ul style="list-style-type: none"> <li>• También específica, en su artículo 9°, sobre la publicidad en medios de comunicación, que las campañas publicitarias y los mensajes gratuitos, con contenido educativo con énfasis en medidas de prevención contra la trata y tráfico de personas y delitos conexos, con determinados procedimientos.</li> </ul> <p><b>Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas.</b> Dentro de la ley 263, se ha creado este Consejo Plurinacional y a su vez, consejos departamentales para abordar la temática. El Ministerio de Gobierno y el Consejo Plurinacional además han elaborado un Plan Nacional de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas (2015-2019) que está dividido en tres partes:</p> <p>I. Antecedentes y Diagnóstico; Parte II: Propuesta de Desarrollo: Lineamientos Estratégicos y Parte III: Marco Operativo: Programación Plurianual y que forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución de Consejo</p>
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>Ley (348) Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia (9 de marzo de 2013)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se funda en el mandato constitucional y en los Instrumentos, Tratados y Convenios Internacionales de Derechos Humanos ratificados por Bolivia, que garantizan a todas las personas, en particular a las mujeres, el derecho a no sufrir violencia física, sexual y/o psicológica tanto en la familia como en la sociedad.</li> <li>• Sobre su objeto y finalidad estipula establecer mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención, protección y reparación a las mujeres en situación de violencia, así como la persecución y sanción a los agresores, con el fin de garantizar a las mujeres una vida digna y el ejercicio pleno de sus derechos para Vivir Bien.</li> <li>• Esta ley ha sido declarada de “Prioridad nacional”, por lo que el Estado Plurinacional de Bolivia asume como prioridad la erradicación de la violencia hacia las mujeres, por ser una de las formas más extremas de discriminación en razón de género. Por ello se ha dispuesto que los Órganos del Estado y todas las instituciones públicas, adoptarán las medidas y políticas necesarias, asignando los recursos económicos y humanos suficientes con carácter obligatorio. Asimismo, manda que las Entidades Territoriales Autónomas, en el marco de sus competencias y responsabilidades constitucionales, asignarán los recursos humanos y económicos destinados a la implementación de políticas, programas y proyectos destinados a erradicar todas las formas de violencia hacia las mujeres.</li> </ul>
<p>Código Penal Boliviano. (1995).</p>	<p>Capítulo V del Código Penal (Incluido por el artículo 1 de la Ley N° 3325 de 18 de enero de 2006, Trata “Trata y Tráfico de Personas y Otros Delitos)</p> <p>Artículo 281 Bis. (Trata de seres humanos) Será sancionado con una pena privativa de libertad de ocho (8) a doce (12) años, el que, por cualquier medio de engaño, coacción, amenaza, uso de fuerza y/o de una situación de vulnerabilidad, aunque medie el consentimiento de la víctima, por sí o por tercera persona induzca, realice o favorezca el traslado o reclutamiento, privación de libertad, resguardo o recepción de seres humanos, dentro o fuera del territorio nacional con cualquiera de los siguientes fines:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Venta u otros actos de disposición con fines de lucro.</li> <li>b) Venta o disposición ilegal de órganos, tejidos, células o líquidos corporales.</li> <li>c) Reducción a estado de esclavitud u otro análogo.</li> <li>d) Guarda o Adopciones Ilegales.</li> <li>e) Explotación Sexual Comercial (pornografía, pedofilia, turismo sexual, violencia sexual comercial).</li> <li>f) Explotación laboral.</li> <li>g) Matrimonio servil; o,</li> <li>h) Toda otra forma de explotación en actividades ilegales.</li> </ol>

	<p>La pena se agravará en un cuarto cuando: la víctima sea niño, niña o adolescente; cuando el autor sea el padre, madre, tutor o quien tenga bajo su cuidado, vigilancia o autoridad al niño, niña o adolescente; el autor o participe, fuera parte de una organización criminal, de una asociación delictuosa; y, cuando el autor o participe sea autoridad o funcionario público encargado de proteger los derechos de niños, niñas y adolescentes. Si a causa de acciones u omisiones dolosas se produjere la muerte de la víctima se impondrá la pena del delito de asesinato. Si la muerte fuese producida por acciones u omisiones culposas, la pena se agravará en una mitad. (Incorporado por el artículo 1 de la Ley N° 3325 de 18 de enero de 2006, Trata “Trata y Tráfico de Personas y Otros Delitos)</p> <p>Artículo 281 Ter. (Tráfico de migrantes). El que en beneficio propio o de tercero por cualquier medio induzca, promueva, favorezca, financie o facilite la entrada o salida del país, de personas en forma ilegal o en incumplimiento de las disposiciones legales de migración, será sancionado, con privación de libertad de cuatro (4) a ocho (8) años. Si a causa de acciones u omisiones dolosas se produjere la muerte de la víctima se impondrá la pena del delito de asesinato. Si la muerte fuese producida por acciones u omisiones culposas, la pena se agravará en una mitad. (Incorporado por el artículo 1 de la Ley N° 3325 de 18 de enero de 2006, Trata “Trata y Tráfico de Personas y Otros Delitos)</p> <p>Artículo 281 Quater. (Pornografía y espectáculos obscenos con niños, niñas o adolescentes). El que por sí o por tercera persona, por cualquier medio, promueva, produzca, exhiba, comercialice o distribuya material pornográfico, o promocióne espectáculos obscenos en los que se involucren niños, niñas o adolescentes será sancionado con pena privativa de libertad de tres (3) a seis (6) años. La pena se agravará en un cuarto cuando el autor o participe sea el padre, madre, tutor o quien tenga bajo su cuidado, vigilancia o autoridad al niño, niña o adolescente. (Incorporado por el artículo 1 de la Ley N° 3325 de 18 de enero de 2006, Trata “Trata y Tráfico de Personas y Otros Delitos)</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

#### **4.1. Análisis de la normativa legal en Bolivia sobre trata y tráfico de personas.**

Una vez sistematizado el nombre de la Ley, el año de su promulgación y una síntesis, podemos extraer los siguientes apuntes:

- El Protocolo de la ONU para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de personas, las acciones propuestas por la Organización Internacional de Derechos Humanos, a nivel internacional, además de la Constitución Política del Estado, la Ley 348 (contra la violencia) y la 263 (contra la trata y tráfico de

personas), a nivel nacional, conforman las normativas en nuestro país que se refieren al combate de este delito.

- El Protocolo de trata de personas entró en vigor el 25 de diciembre de 2003. Para septiembre de 2017 ha sido ratificado por 171 estados, entre ellos, Bolivia.
- La Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC por sus siglas en inglés) es responsable de la aplicación del Protocolo.
- En base a testimonios de personas miembros de instituciones que trabajan en la temática en Bolivia, que se analizará durante esta investigación, se conoce que su aplicación recién comienza a tomar cuerpo. Es así que se considera que la ley más “avanzada” (aunque no exenta de observaciones) en cuanto a su aplicación y difusión es la Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia (348). A más de cinco años de promulgada la ley específica contra la trata y tráfico de personas (Ley 263), recién se están organizando, socializando y visibilizando la dirección nacional, el consejo plurinacional y el plan plurinacional, al igual que los familiares de las víctimas de este delito.
- Dentro de la ley 263, de 2013, se tiene el mandato de crear el Consejo Nacional y consejos departamentales que se dediquen a combatir este delito. Entre otras acciones, el Consejo Nacional, en julio de 2017, estableció un plan nacional contra la trata y tráfico (2015-2019). En uso de sus atribuciones resolvió:
  - Aprobar el Plan Nacional de Lucha Contra la Trata y Tráfico de Personas, que está dividido en 3 (tres) partes: I: Antecedentes y Diagnóstico; II: Propuesta de Desarrollo: Lineamientos Estratégicos; y III: Marco Operativo: Programación Plurianual y que forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución de Consejo. Este documento presenta avances en cuanto a estadísticas, que serán citados en capítulos posteriores.
- En cuanto a Santa Cruz, el Consejo Departamental para el combate de este delito, durante la realización de esta investigación, en dos años (de agosto de 2015 a agosto de 2017) se ha reunido tres veces, por lo que los afectados exigen mayor celeridad. En la última reunión de 2017 se estuvo coordinando un plan de acción departamental para combatir el delito. Es importante señalar que

esta visión a priori de la situación en cuanto a las leyes, deberá ser confirmada durante la investigación.

- La Cámara de Diputados aprobó el 27 de octubre de 2017 la inclusión del delito de explotación sexual en el proyecto de ley 122 del Código del Sistema Penal. Tendría una pena de prisión entre cuatro y 25 años. Esta ley finalmente no fue aprobada.
- Luego de revisar estas normativas, podemos notar que en ninguna parte de la ley se menciona de forma específica a las redes sociales en general ni a Facebook en particular. Tampoco se menciona Internet. Revisando las leyes de Argentina (LEY 26842, vigente desde diciembre de 2012); la de Guatemala (marzo de 2009), Perú, Brasil, Paraguay y Venezuela, así como en el Plan Integral de Lucha Contra la Trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual 2015-2018 de España, también constatamos que no está contemplado el uso de Facebook u otras redes sociales por parte de los tratantes.

#### **4.2. Normativas de Facebook ¿Qué dice o hace respecto a la trata y tráfico de personas?**

Esta empresa, la red social más importante del mundo, tiene una Declaración de Derechos y Responsabilidades (<https://www.facebook.com/policies>) que estipula los principios de Facebook y las condiciones de servicio que rigen su relación con los usuarios y con todos aquellos que interactúan con ella. A continuación, pasamos a citar los puntos que se relacionan con delitos contra las personas en general a través de esta red social, pues la Declaración no hace referencia específica a la trata y tráfico de personas.

- En su capítulo "3. Seguridad" se explica que cuando un usuario publica contenido o información con la configuración "Público", significa que permite que todas las personas, incluidas las personas que son ajenas a Facebook, accedan y usen dicha información, como, por ejemplo, nombre y foto del perfil. Este elemento, como veremos en un capítulo posterior, es clave para que los tratantes capten a sus víctimas por las redes sociales, principalmente adolescentes desprevenidos que aceptan como amigos en Facebook a una gran cantidad de personas que no conocen. Se dan casos de que los tratantes utilizan identidades falsas en Facebook para hacerse pasar por adolescentes y entrar en contacto con sus potenciales víctimas.

El documento de la empresa también señala textualmente: “Hacemos todo lo posible para hacer que Facebook sea un sitio seguro, pero no podemos garantizarlo. Necesitamos tu ayuda para que así sea, lo que implica los siguientes compromisos de tu parte: ...” y señala una serie de normas, de las cuales solo referiremos las que tienen relación con nuestra temática, la trata y tráfico de personas.

En el punto sexto de Seguridad, dice: “No molestarás, intimidarás ni acosarás a ningún usuario”; mientras en el noveno apunta: “No utilizarás Facebook para actos ilícitos, engañosos, malintencionados o discriminatorios”.

- En el capítulo “4. Seguridad de la cuenta y registro”, se señala que los usuarios de Facebook “proporcionan sus nombres e información reales y necesitamos tu colaboración para que siga siendo así” y solicita no proporcionar información personal falsa ni crear una cuenta para otras personas sin su autorización; no crear más de una cuenta personal; no utilizar Facebook si se es menor de 14 años; no utilizar Facebook si se ha sido declarado culpable de un delito sexual.
- En el capítulo “5. Protección de los derechos de otras personas” se pide:
  1. No publicarás contenido ni realizarás ninguna acción en Facebook que infrinja o viole los derechos de otros o que viole la ley de algún modo.
  2. Podemos retirar cualquier contenido o información que publiques en Facebook si consideramos que infringe esta Declaración o nuestras políticas.
  7. Si obtienes información de los usuarios, deberás obtener su consentimiento previo, dejar claro que eres tú (y no Facebook) quien recopila la información y publicar una política de privacidad que explique qué datos recopilas y cómo los usarás.
  9. No etiquetarás a los usuarios ni enviarás invitaciones de correo electrónico a quienes no sean usuarios sin su consentimiento. Facebook ofrece herramientas de denuncia social para que los usuarios puedan hacernos llegar sus opiniones sobre el etiquetado.
- En el capítulo “14. Terminación”, se especifica, “Si infringes la forma o el fondo de esta Declaración, creas riesgos de cualquier tipo para Facebook o nos expones a posibles responsabilidades jurídicas, podríamos impedirte el acceso a Facebook total o parcialmente”
- En el capítulo “15. Disputas”, se señala:
  1. Resolverás cualquier demanda, causa de acción o conflicto (colectivamente, "demanda") que tengas con nosotros surgida de o relacionada con la presente Declaración o con Facebook únicamente en el tribunal del Distrito Norte de California o en un tribunal estatal del Condado de San Mateo, y aceptas que sean dichos tribunales los competentes a la hora de resolver los litigios de dichos conflictos. Las leyes del estado de California rigen esta Declaración, así como cualquier demanda que pudiera surgir entre tú y nosotros, independientemente de las disposiciones sobre conflictos de leyes.
  2. Si alguien interpone una demanda contra nosotros relacionada con tus acciones, tu contenido o tu información en Facebook, te encargará de indemnizarnos y nos librarás de la responsabilidad por todos los posibles daños, pérdidas y gastos de cualquier tipo (incluidos los costes y tasas legales razonables) relacionados con dicha demanda. Aunque proporcionamos normas para la conducta de los usuarios, no controlamos ni dirigimos sus acciones en Facebook y no somos responsables del contenido o la información que los usuarios transmitan o compartan en Facebook. No somos responsables de ningún contenido que se considere ofensivo, inapropiado, obsceno, ilegal o inaceptable que puedas encontrar en Facebook. No nos hacemos responsables de la conducta de ningún usuario de Facebook, ya sea en internet o en otros medios.

Por último, el siguiente numeral, está tal cual se presenta aquí, con letras mayúsculas, y subrayamos las partes que consideramos importantes para la seguridad de los usuarios con respecto a la trata y tráfico, además de otros delitos y peligros.

3. INTENTAMOS MANTENER FACEBOOK EN FUNCIONAMIENTO, SIN ERRORES Y SEGURO, PERO LO UTILIZAS BAJO TU PROPIA RESPONSABILIDAD. PROPORCIONAMOS FACEBOOK TAL CUAL, SIN GARANTÍA ALGUNA EXPRESA O IMPLÍCITA, INCLUIDAS, ENTRE OTRAS, LAS GARANTÍAS DE COMERCIALIZACIÓN, ADECUACIÓN A UN FIN PARTICULAR Y NO INCUMPLIMIENTO. NO GARANTIZAMOS QUE FACEBOOK SEA SIEMPRE SEGURO O ESTÉ LIBRE DE ERRORES, NI QUE FUNCIONE SIEMPRE SIN INTERRUPCIONES, RÉTRASOS O IMPERFECCIONES. FACEBOOK NO SE RESPONSABILIZA DE LAS ACCIONES, EL CONTENIDO, LA INFORMACIÓN O LOS DATOS DE TERCEROS Y POR LA PRESENTE NOS DISPENSAS A NOSOTROS, NUESTROS DIRECTIVOS, EMPLEADOS Y AGENTES DE CUALQUIER DEMANDA O DAÑOS, CONOCIDOS O DESCONOCIDOS, DERIVADOS DE O DE ALGÚN MODO RELACIONADOS CON CUALQUIER DEMANDA QUE TENGAS INTERPUESTA CONTRA TALES TERCEROS. SI ERES RESIDENTE DE CALIFORNIA, NO SE TE APLICA EL CÓDIGO CIVIL DE CALIFORNIA §1542, SEGÚN EL CUAL: UNA DISPENSACIÓN GENERAL NO INCLUYE LAS DEMANDAS QUE EL ACREEDOR DESCONOCE O NO SOSPECHA QUE EXISTEN EN SU FAVOR EN EL MOMENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA RENUNCIA, LA CUAL, SI FUERA CONOCIDA POR ÉL, DEBERÁ HABER AFECTADO MATERIALMENTE A SU RELACIÓN CON EL DEUDOR. NO SEREMOS RESPONSABLES DE PÉRDIDAS DE BENEFICIOS NI DE OTROS DAÑOS EMERGENTES, ESPECIALES, INDIRECTOS O ACCESORIOS DERIVADOS DE ESTA DECLARACIÓN DE FACEBOOK O RELACIONADOS CON ELLA, AUNQUE SE HAYA AVISADO DE LA POSIBILIDAD DE QUE SE PRODUZCAN DICHOS DAÑOS. NUESTRA RESPONSABILIDAD CONJUNTA DERIVADA DE LA PRESENTE DECLARACIÓN O DE FACEBOOK NO PODRÁ SOBREPASAR LA CANTIDAD DE CIENTO DÓLARES (100 USD) O, SI ES MAYOR, EL IMPORTE QUE NOS HAYAS ABONADO EN LOS ÚLTIMOS DOCE MESES. LAS LEYES APLICABLES PODRÍAN NO PERMITIR LA LIMITACIÓN O EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD POR DAÑOS ACCESORIOS O EMERGENTES, POR LO QUE LA LIMITACIÓN O EXCLUSIÓN ANTERIOR PODRÍA NO SER APLICABLE EN TU CASO. EN TALES CASOS, LA RESPONSABILIDAD DE FACEBOOK SE LIMITARÁ AL GRADO MÁXIMO PERMITIDO POR LA LEY APLICABLE.

De esta forma podemos sacar conclusiones previas como que Facebook, la red social más importante del planeta (se mencionarán detalles en un capítulo posterior). También se ha reflejado que la accesibilidad y libre albedrío que puede haber en su uso, incluyendo a adolescentes, ponen en riesgo a los usuarios, principalmente menores de edad, que es el tema que nos atañe.

En este trabajo se demostrará, a partir del abordaje de un caso que ha sido investigado por las autoridades, que Facebook puede ser utilizado en la fase de captación en la trata y tráfico de personas. Si bien para este estudio se ha detectado un solo caso concreto del uso de Facebook para este delito, no quiere decir que sea el único, sino más bien, el que se ha podido comprobar en este estudio. En la lectura de las normativas de Facebook también se muestra la fragilidad de esta empresa en el control del accionar de los delincuentes en esta red social.

## Bibliografía

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA. La Paz, octubre de 2008. [https://www.oas.org/dil/esp/Constitucion\\_Bolivia.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/Constitucion_Bolivia.pdf)
- LEY INTEGRAL PARA GARANTIZAR A LAS MUJERES UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA (LEY 348), marzo de 2013.  
[http://www.comunicacion.gob.bo/sites/default/files/dale\\_vida\\_a\\_tus\\_derechos/archivos/Ley%20263%20Contra%20la%20Trata%20y%20Tr%C3%A1fico%20de%20Personas.pdf](http://www.comunicacion.gob.bo/sites/default/files/dale_vida_a_tus_derechos/archivos/Ley%20263%20Contra%20la%20Trata%20y%20Tr%C3%A1fico%20de%20Personas.pdf)
- (NACIONES UNIDAS. PROTOCOLO para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. I Disposiciones generales, Artículo 3 Definiciones. Pág. 2. Palermo, 2.000).  
[http://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/ProtocolTraffickingInPersons\\_sp.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/ProtocolTraffickingInPersons_sp.pdf)
- UNODC. Reporte global de la trata de personas. Nueva York, diciembre de 2016.  
[http://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/2016\\_Global\\_Report\\_on\\_Trafficking\\_in\\_Persons.pdf](http://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/2016_Global_Report_on_Trafficking_in_Persons.pdf)
- ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA. Ley integral contra la trata y tráfico de personas. Bolivia, marzo de 2016.  
[http://www.comunicacion.gob.bo/sites/default/files/dale\\_vida\\_a\\_tus\\_derechos/archivos/Ley%20263%20Contra%20la%20Trata%20y%20Tr%C3%A1fico%20de%20Personas.pdf](http://www.comunicacion.gob.bo/sites/default/files/dale_vida_a_tus_derechos/archivos/Ley%20263%20Contra%20la%20Trata%20y%20Tr%C3%A1fico%20de%20Personas.pdf)
- FACEBOOK. **Declaración de derechos y responsabilidades.** Fecha de la última revisión: 30 de enero de 2015

## CAPÍTULO V

### **MODUS OPERANDI DE LAS BANDAS DE TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS. DELINCUENTES ORGANIZADOS**

En este apartado de la investigación apuntamos a reflejar cuál es el modo de operar (se apela al latín *modus operandi* en la jerga policial) de las bandas dedicadas a la trata y tráfico de personas en general. En un capítulo posterior se pondrá particular atención a la forma en que usan Facebook para sus fines. Además de la descripción basadas en documentos y experiencias de personas que investigan estos hechos, para ejemplificar este modus operandi, nos adentraremos en dos casos concretos sucedidos en Santa Cruz.

Los casos de trata y tráfico de personas no parecen ser palpables, ni tener una incidencia de impacto en la sociedad a través de los medios de comunicación puesto que por lo general en la conciencia colectiva están asociados con desapariciones o fugas especialmente de muchachas, y conllevan un nivel de complicación al momento de probar que efectivamente se está ante verdaderos hechos de trata y tráfico de personas. Incluso para las mismas autoridades que los investigan, los casos se complejizan para probarlos. Cuando alguno de estos hechos llega a instancias judiciales, para condenar a una persona (como en cualquier otro delito), se debe tener elementos probatorios que consisten en pruebas materiales, documentales, testimonios de las víctimas y tener cerrado el círculo del delito, que en este caso está constituido hasta por cinco elementos: víctima, un tratante, un transportador, un proxeneta y un cliente.

Para la ciudadanía, los hechos referentes a este delito pueden quedar en la nebulosa puesto que si bien se dan a conocer algunos (muy pocos) casos que se denuncian, no se muestra en detalle el seguimiento y el final de los mismos a través de los medios de comunicación.

En lo que respecta a Santa Cruz, este delito se ha hecho más visible desde la creación, en 2016, de la Asociación de Apoyo a Familiares de Víctimas de Trata y Tráfico de Personas (Asafavittp). Esta asociación fue creada por María Rita Hurtado, una madre de familia que desde el 20 de junio de 2015 peregrina por el departamento buscando a su hija Dayanna Algañaz (que entonces tenía 19 años), quien salió de su casa rumbo a la universidad y no apareció más. Ella mejor que nadie conoce la lentitud de la aplicación de la Ley 263, la falta de coordinación entre autoridades de los diferentes niveles, la falta de asignación de recursos y las nulas acciones de búsqueda de las desaparecidas.

Ahora, pasamos a desglosar el modus operandi de estas organizaciones para captar y prostituir a sus víctimas. Así veremos desde cómo eligen el perfil de sus víctimas, la captación, el traslado, la recepción y la inducción u obligación a la prostitución. Para esto recurrimos a definiciones del Manual de Investigación del Delito de Trata y Tráfico de Personas de la UNODC y a aportes desde las experiencias de los policías Rubén Barrientos, director de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (Felcc) en Montero en 2017 y Freddy Mendoza, director de la división Trata y Tráfico de Personas de la Felcc de Santa Cruz en 2016.

### **5.1. Perfil de las víctimas**

Los tratantes, para captar a víctimas de forma no violenta, buscan a chicas con un perfil determinado, que por lo general apuntan a adolescentes, con baja formación académica, mucho mejor si son provincianas, que vivan solas, que sean recién llegadas a una ciudad y que no tengan un vínculo familiar consistente. Esto es fácil de encontrar, por ejemplo, en las agencias de empleos. Incluso se han conocido casos de que los tratantes encargan a chicas con este perfil a los administradores de esas agencias. Pero estas redes, también buscan a chicas en restaurantes, en tiendas u otros negocios, para tentarlas con ofertas de ganancias jugosas, muy superiores a las que perciben en sus trabajos. Sus dardos igualmente apuntan a chicas de colegios, con un perfil de señoritas con conflictos familiares (violencia, desintegración familiar,

rebeldía) o simplemente a aquellas a las que la tentación por el dinero, la vida fácil y la falta de valores, las convierte en potenciales víctimas.

El coronel Rubén Barrientos, que durante 2017 estuvo a cargo de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (Felcc) en la ciudad de Montero y que ha participado en cursos de capacitación especializados en trata y tráfico de personas de la ONU, explica que los tratantes suelen ofrecer a las chicas ganancias económicas que les permitan salir de sus hogares donde, ya sea real o supuestamente, son incomprendidas, maltratadas o están limitadas a acceder a cosas materiales a las que aspiran. “Estas características obviamente son frecuentes en la adolescencia, porque sin una buena formación y contención familiar las muchachas pueden ser manipulables y fácilmente influenciables. Mostrarse como una persona buena y comprensiva es esencial para ganarse la confianza de las adolescentes”, dice Barrientos. Otro factor que es elemental para los tratantes es pedir, convencer o amenazar a sus víctimas para que no cuenten a nadie la situación en la que están con ellos.

## **5.2. Captación.**

Luego de tener el perfil de la víctima, el siguiente paso es la captación, que puede ser de forma no violenta (con engaños) o de forma violenta. En el primer caso lo hacen, como se ha señalado antes, en lugares como las agencias de empleos, en Santa Cruz principalmente en la zona de la ex terminal. Las autoridades lo saben, pero ejercen poco o ningún control sobre estos negocios, pese a que son mencionados en varios casos por las víctimas.

En cuanto a la forma violenta, se presumen los secuestros y los consecuentes traslados forzosos a otras zonas, algo que durante este trabajo se ha conocido a través de medios periodísticos en otros departamentos, pero no en los casos abordados en Santa Cruz. Con precisión se supo de una joven en La Paz que dijo haber huido de sus captores en Perú. Otros casos similares están registrados en estudios sobre trata y tráfico que se mencionarán en esta tesis.

### **5.3. Traslado**

Con base en estudios y testimonios de investigadores sociales abocados a esta problemática, se puede concluir que trasladar o que una adolescente se traslade por su cuenta por las terminales interprovinciales del país es fácil, pues no existen controles de las Defensorías de la Niñez y Adolescencia, ni tampoco hay verificaciones en las trancas para saber si quien viaja con un menor de edad es su familiar o no, o porqué un menor viaja solo.

Entonces, si no hay control en el transporte público, mucho menos lo habrá en vehículos privados en los que las víctimas pueden ser trasladadas fácilmente.

Según estudios, para el traslado de menores de edad se usan rutas interprovinciales y para salir del país se utilizan los 'puntos ciegos' donde no existen controles migratorios, según afirman las propias autoridades.

Se ha establecido de una manera general, que Brasil y Argentina son destinos de trata con fines de explotación laboral y Perú y Chile con fines de prostitución, aunque esto no significa necesariamente que no se den ambas finalidades en cualquiera de los países.

#### **5.3.1. Las rutas de la trata y tráfico de personas**

Los estudios *Rutas críticas de niños, niñas y adolescentes en situación de violencia sexual comercial y turismo sexual en El Alto*, de 2015, y *Dinámicas de la trata, proxenetismo y violencia sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en Bolivia*, de 2016, (ambos por la fundación *Munasim Kullakita*) señalan que, así como Brasil y Argentina son destinos para la explotación laboral, Perú y Chile lo son para víctimas de trata y tráfico de personas con fines de explotación sexual. “Esto se da por la demanda de prostitución en regiones donde hay explotación minera y, por lo tanto, mayor movimiento económico”, dice Ariel Ramírez, quien lideró la realización de los estudios junto con Elizabeth Zabala.

En el análisis de estos dos expertos en la temática, podemos afirmar que la falta de controles en la movilización de menores en las provincias del país es aprovechada por las redes que se dedican a este delito para transportar menores de un lugar a otro

dentro del territorio nacional. Ramírez comenta que en el estudio Dinámicas... se realizó un recorrido por La Paz, El Alto, Cochabamba, Santa Cruz y Tarija en el que se evidenció esa situación.

El director de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (Felcc) de La Paz, Johnny Aguilera, manifestó que en las terminales provinciales de Bolivia, Ecuador, Colombia y Perú se genera una gran cantidad de traslado de personas con fines de explotación laboral y sexual.

La información que maneja Aguilera es que en el país el tráfico de personas se da especialmente con mujeres del oriente boliviano hacia el occidente del país para explotarlas sexualmente y, desde el occidente, se las lleva a Brasil y Argentina con fines de explotación laboral.

Los estudios de Ramírez y Zabala concluyen que para sacar a víctimas del país utilizan los llamados 'puntos ciegos' en las fronteras, es decir, zonas donde no existe control de ingreso y salida de personas.

Esto es corroborado por Aguilera: "Hay estudios que demuestran que nuestras fronteras son porosas, que existe mucha distancia entre un punto de control y otro, por lo que existen infinidad de vías alternas que son utilizadas para el contrabando, narcotráfico y este delito de trata que tiene conexión. Efectivamente no existen en todos los puntos ni policías ni defensorías de la niñez", afirma.

Para esta investigación, nos contactamos telefónicamente con la Dirección General de Trata y Tráfico de Personas a cargo de Mario Medina, en agosto de 2017, para conocer su parecer, pero en su oficina indicaron que tenía muchas ocupaciones y que no tenían datos exactos del tema de las rutas.

En contrasentido a lo afirmado, una periodista chilena y el consulado de este país, aseveran que, si bien hay casos de trata y tráfico de personas con fines de explotación laboral desde Bolivia hacia ese país, no se han registrado casos con fines de explotación sexual.

### **5.3.1.1. Cómo trasladan en territorio nacional. Un ejemplo, desde Villa Montes hasta Yapacaní**

Zabala dice que las redes de trata evitan las terminales departamentales de buses porque allí hay controles y presencia de las defensorías de la niñez, mientras que en las rutas provinciales hay un “vacío del Estado”.

Soledad Yucra, trabajadora social de la Defensoría de la Niñez de Yapacaní, confirmó que efectivamente las víctimas señalan que eligen las provincias para trasladarse, porque allí el control es nulo.

En 2016 atendió el caso de una adolescente de 17 años hallada en un prostíbulo de ese municipio durante una batida. “La joven no tenía documentos, pero decía ser mayor de edad; salió desde Villamontes hasta Santa Cruz para buscar trabajo y en la zona de la exterminal una mujer le ofreció venir a Yapacaní para trabajar de copera y se vinieron en un trufi”, explica. Fácil.

### **5.3.1.2. Cómo se sacan a las víctimas del país. Un ejemplo, desde Bolivia hacia Perú y Chile**

Ramírez comenta que la ruta que sigue una chica para llegar hasta Perú o Chile desde el oriente o el chaco boliviano, comienza en alguna provincia, se enlaza con la capital cruceña y luego pasan a Cochabamba vía Yapacaní. Después siguen rutas como Bulobulo, Chapare o Quillacollo para llegar a poblaciones paceñas como Caranavi, Apolo, El Alto y finalmente Copacabana o Desaguadero, en la frontera con Perú. “Una vez en el lado peruano, las llevan a minas en Arequipa, Puno, Juliaca y otras donde existe explotación de minerales, sobre todo el oro”, acota.

Cuando los traficantes captan a personas y las llevan contra su voluntad, no utilizan Desaguadero o Copacabana para pasar a Perú, dice Ramírez, sino otras rutas alternativas. “Van por Apolo y siguen rutas casi inaccesibles a lugares inhóspitos de la Amazonía peruana, usando ‘puntos ciegos’ en la frontera donde no existe control”, dice.

Entre las múltiples declaraciones de víctimas que recogieron Ramírez y Zabala, está la de una adolescente de El Alto de nombre Yamila, a quien en 2016 un sujeto al que identificó como 'don Diego' le propuso trabajar como ayudante de cocina para ganar el equivalente a Bs 1.000 en Perú. "Me pareció mucha plata y acepté. Tomamos un taxi hasta Desaguadero y un bus hasta Puno (fácil). Cuando llegamos me encerró en una casa con muchas chicas para hacer pieza", declaró, haciendo referencia a que fue explotada sexualmente.

En lo que respecta a la frontera con Chile, Alejandra Lobo, corresponsal de un diario chileno en Tarapacá y que ha investigado el tema en la zona, en contacto vía Facebook dijo que, si bien el flujo de ingreso ilegal de personas hacia Chile es constante, no existen elementos que permitan afirmar que se trate de extranjeras que sean traídas a Chile con fines de explotación sexual. "La mayoría de los extranjeros llegan en busca de una mejor opción de vida y se desempeñan en actividades ligadas a servicios, restaurantes, comercio, centros de belleza y construcción. Hechos ligados a explotación sexual han sido puntuales en el norte e investigados por las policías y el Ministerio Público", afirmó. El consulado chileno en Santa Cruz también niega que en su país se hayan dado casos de trata y tráfico de bolivianas con fines de explotación sexual.

La periodista chilena explicó que lo que sí se ha comprobado es que existan redes operando. "A raíz de la muerte de una ciudadana dominicana en Colchane el año pasado, se ha indagado la probabilidad cierta que existan organizaciones que están dedicadas a ingresar extranjeros ilegalmente con falsas promesas de trabajo y documentación legal; les cobran sumas de dinero por eso y en muchos casos, terminan abandonándolos en la frontera", afirmó.

Con este panorama, los miembros de Asafavittp creen que no es descabellado pensar que sus hijas fueron secuestradas o iniciadas en la prostitución, inducidas a las drogas con tal de quitarles la voluntad de volver a sus casas, que pudieron haber sido sacadas del país y estar siendo explotadas sexualmente ya sea en alguna provincia remota del país o en el extranjero. Eso, en el caso de que no estén muertas.

#### **5.4. Recepción e inducción a la prostitución**

Los reclutadores suelen ser personas que luego entregan a las víctimas a receptores que son los encargados de hacerlas trabajar y luego prostituir las. En ocasiones, la persona que recluta y la que acoge puede ser la misma.

En cuanto a las ofertas de trabajo que los tratantes hacen, dependiendo de las características de las víctimas, pueden ir, como se dice 'directo al grano' sobre el oficio que las adolescentes deberán realizar: tener sexo con hombres mayores, o también pueden engañarlas ofreciéndoles trabajos fáciles y bien remunerados como cocineras, niñeras o empleadas. De darse esta última situación, en un inicio las víctimas pueden pasar por un periodo de adaptación en que atienden locales de expendio de bebidas alcohólicas, pero poco a poco son inducidas u obligadas a la prostitución.

Otra de las características de este delito es que en ocasiones las o los tratantes se muestran ante algunas víctimas como sus benefactores. Así ellas creen que están recibiendo un favor, incluyendo si son prostitutas, considerando los esquemas mentales que han formado si vienen de hogares donde predominan la violencia o el abandono. También puede suceder que acepten o normalicen la prostitución como una forma de vida fácil y que consideren ese estado como mucho mejor del que vienen (abandono, pobreza, etc.). De esa manera también se explica que muchas de las víctimas evitan declarar contra sus explotadores cuando llega el momento; no reconocen que han sufrido explotación sexual, ya sea porque sus tratantes han trabajado su consentimiento, aunque también hay casos en que las han atemorizado con perseguirlas y matarlas a ellas y a sus familiares (les dicen que tienen poder e influencias para hacerlo desde la cárcel o al salir, que tienen influencias y contactos con delincuentes, policías, fiscalía y jueces). Los tratantes también les inculcan que deben tener vergüenza de admitir la vida que han llevado o en algunos casos porque además de la prostitución, han sido quebradas en su voluntad como personas al haber sido inducidas a la drogadicción.

En los casos de los cuales se han conocido algunos testimonios, las víctimas viven en los mismos locales de prostitución, que son por lo general camuflados como sitios de expendio de bebidas, discotecas, karaokes y otros. En estos lugares, al no ser la

prostitución en sí un delito, se tienen bien conocidas las prácticas para esconder a menores de edad en caso de un operativo 'sorpresa', en las cuales en muchas ocasiones la información se filtra para que los proxenetas pongan a buen recaudo a las menores.

Otra de las acciones que se da es que las menores son prostituidas a través de catálogos, los contactos se dan de manera personalizada a potenciales clientes y las citas se acuerdan en domicilios particulares de los proxenetas o en hoteles, moteles y otros.

También se da que las chicas puedan vivir en casas alquiladas y llevadas al prostíbulo en determinados horarios. Los proxenetas ejercen mucho control sobre ellas, con limitaciones en cuanto a comunicaciones telefónicas (hay casos en que las dejan comunicarse con sus familias para decirles que están bien y que están trabajando) y al contacto con otras personas o salir a la calle.

Otra de las artimañas que usan es no pagarles lo acordado. Por ejemplo, a una chica le ofrecen ir de mesera a un local por un monto de dinero. Llegado el momento, la paga es poca pues se le hacen recortes por costos de alimentación y vivienda. Ante el reclamo les dicen que si quieren ganar más deben atender sexualmente a los clientes. Esta presión hace que, con el tiempo y otras argucias, como el uso de alcohol y/o drogas, quiebren la voluntad de las menores. Cuando ya están inmersas en esta práctica, las chicas reciben la mitad, un poco más o menos, de lo que un cliente paga por estar sexualmente con ellas. Además, están obligadas a hacer consumir bebidas alcohólicas a los clientes y, de no cumplir 'metas', pueden no recibir pagos. También les hacen descuento por la ropa que utilizan.

Con todo esto, los proxenetas buscan que las menores no consigan las ganancias prometidas, además de que cuando estas quieren irse, primero las convencen de que les están haciendo un favor y luego las amenazan. Estas amenazas pueden consistir en contar a sus familiares y entorno que ellas se han dedicado a la prostitución, que son alcohólicas y/o drogadictas. También las amedrentan señalando que les pueden causar daño físico a ellas y a sus familias, para lo cual alegan tener protección de autoridades. Si bien esto puede ser poco creíble y confrontable para una persona con cierta formación, discernimiento y conocimiento de sus derechos, hay que recordar

que estas presiones y amenazas son dirigidas a adolescentes en situación de vulnerabilidad.

Así puede transcurrir la vida de las menores hasta que cumplen la mayoría de edad y, al estar inmersas en el mundo de la prostitución, ven en este oficio una opción de vida, o tal vez la única que conocen.

## **5.5. Dos casos para graficar el modus operandi: Las cuatro chicas en Montero y el caso de Elia**

### **5.5.1. Las cuatro adolescentes víctimas en Montero**

El fin de semana entre el 16 y 17 de diciembre de 2017, el coronel de la Policía, Rubén Barrientos, quien resalta que ha realizado cursos de capacitación para la intervención en delitos de trata y tráfico de personas brindados por la ONU, lideró un operativo que terminó en el desbaratamiento de un clan familiar que estaba lucrando con la explotación sexual de adolescentes. Cuatro chicas entre 14 y 17 años rescatadas, dos proxenetas y un cliente presos, fueron el resultado. El coronel de la Policía destacó que fue un caso 'redondeado' con víctimas, tratantes y clientes, por lo que no quedó lugar a dudas de que se trataba de este delito.

Lizeth Zeballos, responsable de la Unidad de Víctimas Especiales (UVE) de Montero, señaló que las cuatro adolescentes fueron devueltas a sus familias previa firma de compromiso de ejercer un mayor control sobre ellas. Las cuatro víctimas manifestaron haber sido inducidas a prostituirse y una de ellas, de 14 años, señaló que fue abusada sexualmente.

Zeballos también acota que los casos se dan por diversos motivos, como problemas de conducta en las menores, otras que fugan de sus casas por rebeldía, por violencia, por abuso sexual en el seno familiar, porque los padres trabajan en el campo y sus hijas deciden ir a los centros urbanos a alquilarse cuartos, trabajar y estudiar, por ambición económica de las chicas o porque las redes de tratantes aprovechan su vulnerabilidad para inducir las a la prostitución.

En este caso, tres de las chicas eran de Okinawa y una de Warnes. Vivían en un cuarto en alquiler en Montero y tres de ellas tenían contacto con sus padres a quienes les decían que trabajaban en restaurantes. Cuando alguno de los progenitores había ido a verificar, efectivamente sus hijas trabajaban en algún restaurante, pero luego se dedicaban a trabajar como 'damas de compañía'.

Barrientos indica que los casos de trata y tráfico se dan en todas las zonas donde hay grandes movimientos económicos y el Norte Integrado es una de ellas. "Los tratantes tienen diferentes modalidades para ofertar a las chicas, como catálogos, contactos vía Facebook y WhatsApp", señala Barrientos.

Barrientos indica que una mujer acudió en busca de ayuda de la Policía porque su hija se había desaparecido. "Le dejamos en claro que cuando su hija aparezca debía avisarnos puesto que muchas personas denuncian desaparición, pero no reportan la aparición para que dejemos de buscarlas, puesto que los policías hacemos circular sus fotografías y datos. En la mayoría de los casos, los familiares de las chicas que aparecen no lo reportan, ya sea por dejadez o por no exponer el motivo por el que su hija desapareció (violencia, problemas familiares, fugas con novios, etc).

En este caso, la madre volvió a la Policía porque su hija le contó lo que había sucedido. Era la quinta vez que la chica, de 15 años, escapaba de su casa y contó que había sido inducida a la prostituirse, pero, además, alertó que otras menores de edad estaban en manos de la red de trata.

Fue así como en un fin de semana la Policía procedió a capturar a la proxeneta Pilar Justiniano y a su sobrina Yohany Yesenia Saavedra Justiniano, además de Marcos Mercado Zabala, un cliente, quien había abusado sexualmente de una de las menores, de 14 años, pese a la resistencia de esta.

Las chicas habían sido contratadas como empleadas domésticas, pero poco a poco las iban induciendo a consumir bebidas alcohólicas con hombres y a tener relaciones sexuales con ellos.

La muchacha de 15 años que delató a la red de trata se resistía a volver a vivir con su madre señalando que tenía un enamorado y que había decidido vivir sola. Según la

UVE, tres de las chicas ya ejercían la prostitución inducidas por las tratantes y ganaban Bs 200 por cada relación sexual, mientras que la proxeneta se quedaba con Bs 100. “Le indicamos a la menor que si no volvía a vivir con su madre, iba a ser derivada a un hogar y de esa forma aceptó retornar con su progenitora”, señala Zeballos.

El negocio era parte de un clan familiar. Pilar Justiniano Pedriel es hermana de Dominga, la dueña del lenocinio ‘5mentarios’ en Montero, que fue victimada en un atraco a mano armada el 6 de agosto de 2016, por parte de una banda que se dedicaba a asaltar burdeles y violar a las trabajadoras sexuales. “Luego de su muerte, sus familiares continuaron con el negocio”, afirmó Zeballos.

Por las entrevistas hechas a las chicas, se sabe que eran contactadas a través de un negocio legal donde las rechazaban por ser menores de edad, pero las derivaban con Pilar a través de su sobrina. “Les ofrecían trabajar como empleadas domésticas, pero luego las inducían al alcohol y a la prostitución”, explicó Zeballos.

En este caso, se logró aprehender al sujeto que abusó sexualmente de la menor de 14 años, a la cual Pilar entregó y permitió que abuse de la menor.

“El tema es muy complejo”, señala la representante del Ministerio Público y acota que en Montero se han dado tres casos concretos de denuncias de desaparición de menores, una en 2013, otra en 2014 y el de 2017 recientemente señalado. “Se conocen muchos rumores, papeles pegados con fotos de las desaparecidas, fotos que circulan por redes sociales, pero solo hemos tenido esas tres denuncias formales”, asevera.

### **5.5.2. El caso de Elia**

El modus operandi del anterior caso coincide con el de Elia, otra menor de 14 años que en marzo de 2015, estaba trabajando como mesera. “¿Cuánto ganás aquí?”, le preguntó una mujer; y la muchacha, que llevaba una semana trabajando en un restaurante de pollos ‘chinos’ frente a la exterminal, le respondió que le iban a pagar Bs 800 al mes. Entonces la mujer, de nombre Yolanda y con acento extranjero

(colombiano, dijo la chica en su entrevista psicológica), le ofreció Bs 2.000 para ir a atender una pensión en Yapacaní.

Este caso fue consultado y contrastado con cuatro fuentes diferentes de distintas instituciones, Gobernación de Santa Cruz, Asafavittp y Defensoría de la Niñez de Yapacaní y Policía.

El caso de Elia parece extraído de un guión de película de terror: fue privada de libertad, obligada a consumir alcohol con hombres, inducida a las drogas y a la prostitución, consiguió fugar y llegó a estar en situación de calle.

Así vivió hasta que un día en octubre de 2016 cayó presa por robo. Fue derivada a la Defensoría de la Niñez de Yapacaní y allí, una trabajadora social logró determinar que se trataba de una joven que estaba reportada como desaparecida.

Cuando Elia aceptó la propuesta de Yolanda, la mujer la recogió de madrugada en un taxi en el que iba otra chica, de nombre Joselyn, que fue captada en una agencia de empleos. Cuando llegaron a Yapacaní se dieron cuenta de que el lugar era un burdel que en las mañanas funcionaba como snack y a mediodía como pensión. Según el testimonio de Elia, que consta en el expediente de su caso, los primeros días no le permitían salir del lugar ni tener contacto con otras personas. La inducían a consumir alcohol con los clientes usando ropa minúscula.

Cuatro personas de distintas instituciones (la trabajadora social de la Defensoría de la Niñez de Yapacaní, el director de Políticas Sociales y una psicóloga de la Gobernación, además de la presidenta de Asafavittp), que tuvieron contacto con la menor para ayudarla confirmaron que ella reveló que en ese lugar la indujeron a inyectarse drogas y a prostituirse

Elia se fue ganando la confianza de la dueña del local, que primero la dejó ir a la venta y después al mercado para hacer compras para la pensión. Así fue que conoció a un muchacho en situación de calle, quien la convenció de escaparse luego de vivir tres meses en el burdel.

Desde ese momento empezó a andar en la calle y luego consiguió trabajo vendiendo gasolina, donde le pagaban Bs 200 al mes. Durante este tiempo consumió las drogas que usan las personas en situación de calle.

El estar con malas compañías derivó en que fuera aprehendida acusada de robo y la Policía la envió a la Defensoría. La trabajadora social Yolanda Yucra, que unos meses antes había participado del encuentro de defensorías provinciales en San José de Chiquitos donde tuvo contacto con Asafavittp, sospechó que Elia podía ser una de las chicas que aparecía en el afiche con las fotos de las adolescentes desaparecidas que distribuye la asociación.

Elia no revelaba su verdadero nombre, pero comentó el nombre del colegio en que estudió. Yucra viajó hasta Santa Cruz a corroborar ese dato y así encontró a la familia de la menor.

La muchacha, que en 2017 tenía 17 años, recibía terapia para rehabilitarse. No fue devuelta a sus padres por dos motivos: ella había huido de su casa porque su padre era demasiado violento con ella y sus hermanos. No había alcoholismo o agresiones sexuales de por medio, como pasa en otros casos, según Yucra, pero sí violencia física, pues la joven manifestaba que era golpeada con cinturón, con palos, cables y otros objetos de manera extremadamente violenta y por cualquier causa.

El otro motivo es que, al haberse convertido en una consumidora habitual de drogas, precisa primero un proceso de desintoxicación para rehabilitarse y luego reinsertarse, pues su padre piensa que puede tener secuelas psicológicas. Estas afirmaciones las hace María Rita Hurtado, presidenta de Asafavittp, quien vive el tormento de tener desaparecida a su hija y que se ha convertido en caudillo de la batalla contra este delito. En el próximo capítulo, en que abordaremos cómo viven los familiares de las víctimas de trata y tráfico, conoceremos más a fondo su drama y el de varias otras familias.

## BIBLIOGRAFÍA

- FUNDACIÓN MUNASIM KULLAKITA. (2015). “Rutas críticas de niños, niñas y adolescentes en situación de violencia sexual comercial y turismo sexual en El Alto”, de 2015, y Dinámicas de la trata, proxenetismo y violencia sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en Bolivia. La Paz.  
<https://lac.riselearningnetwork.org/resource/estudio-de-rutas-criticas-de-ninos-ninas-y-adolescentes-en-situacion-de-violencia-sexual-comercial-y-turismo-sexual-en-el-alto/>
- FUNDACIÓN MUNASIM KULLAKITA. (2016). Dinámicas de la trata, proxenetismo y violencia sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en Bolivia . La Paz.  
<https://lac.riselearningnetwork.org/resource/estudio-de-rutas-criticas-de-ninos-ninas-y-adolescentes-en-situacion-de-violencia-sexual-comercial-y-turismo-sexual-en-el-alto/>
- UNODC. Oficina de las Naciones Unidas contra las drogas y el delito. Manual de Investigación del Delito de Trata y Tráfico de Personas de la, Guía de autoaprendizaje. Glosario. Costa Rica.

[https://www.unodc.org/documents/human-trafficking/AUTO\\_APRENDIZAJE.pdf](https://www.unodc.org/documents/human-trafficking/AUTO_APRENDIZAJE.pdf)

## CAPÍTULO VI

### LA CAPTACIÓN DE VÍCTIMAS EN FACEBOOK. EL LOBO DISFRAZADO DE “AMIGO”

Una vez explicado lo que es la trata y tráfico de personas y el modus operandi de las organizaciones criminales dedicadas a este delito en Bolivia, corresponde profundizar lo que es Facebook y luego tratar de explicar las particularidades de cómo se relaciona esta red social con la trata y tráfico de personas.

Según los datos antes señalados y los que se citarán en adelante, Facebook es la red social más popular en el mundo y en Bolivia. "A partir de esta mañana, la comunidad de Facebook ahora es oficialmente de 2.000 millones de personas", publicó Mark Zuckerberg en su muro el 27 de junio de 2017 (LA NACIÓN. 2017).

Esto es una muestra reciente de que Facebook es la red social líder en un mundo con 7500 millones de habitantes, de los cuales, unos 3700 millones son usuarios de internet, según el diario argentino La Nación de Argentina, que cita estimaciones de *Internet World Stats* hasta marzo de 2017.

Facebook, creado por Mark Zuckerberg y fundado junto a Eduardo Saverin, Chris Hughes y Dustin Moskovitz, en sus inicios era un sitio de la Universidad de Harvard para que los estudiantes de esa casa de estudios pudieran intercambiar comunicación y compartir contenidos a través de Internet. Su éxito e innovación hicieron que luego se extienda a todos los usuarios de la red (QUIROZ. 2016, pág. 11).

Otros detalles que dio a conocer la compañía en 2017, citados por la nota del diario La Nación, son que más de 800 millones de usuarios le dan "Me gusta" a algún contenido en Facebook cada día, y más de 150 millones de personas eligen calificar con "amor" un posteo en Facebook; de las cuales 60 millones son de América Latina. Facebook además dice que más de 750 millones de usuarios forman nuevos contactos con otros cada día; de ellas, 135 millones se hacen en América Latina. Estos datos, a nivel global y continental, pueden ser una referencia a la hora de establecer la facilidad con que

los delincuentes que se dedican a la trata y tráfico de personas pueden entrar en contacto con potenciales víctimas a través de Facebook, mucho más si son menores de edad.

Sobre los sitios de internet más populares en América Latina, el 19,74% son las redes sociales (Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia, 2016, pág. 276). El mismo documento señala que los sitios de Internet más importantes según el número de visitantes mensuales (2014) son los de Google (Google, YouTube, etc) con 168.1 millones, seguidos por Facebook con 144.9 millones.

Para saber cuál es la situación de esta red social en nuestro país, recurrimos al documento *Bolivia Digital* realizado con datos del Instituto Nacional de Estadísticas (INE), del Censo de Población y Vivienda 2012, sobre el acceso a Tecnologías de Información y Comunicación (TIC's), además de la *Encuesta Nacional de Opinión sobre Tecnologías de Comunicación e Información* que afirman principalmente dos cosas: en lo que va de esta década se ha incrementado notablemente el acceso a Internet, y casi la totalidad de quienes tienen ese acceso, usan Facebook, además de WhatsApp.

En el estudio *Bolivia Digital* se indica que, en los 2.812.715 de hogares consultados, un 23,4% tiene computadora; 71,6% tiene telefonía fija o celular; y un 9,5% servicio de Internet. Hasta junio de 2016, hay más de 6,7 millones de conexiones a internet móvil y fijo, según la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes (ATT). De ese total, más de 5 millones corresponden al servicio de telefonía celular a través de smartphones (teléfonos móviles inteligentes), y el resto a internet fijo.

Según la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación (Agetic), haciendo referencia a la *Encuesta Nacional de Opinión sobre Tecnologías de Información y Comunicación*, Facebook y WhatsApp son las redes sociales más usadas por los bolivianos. Según el documento, el 67,5 % de la población boliviana mayor de 14 años usa internet, de los cuales el 94 % utiliza Facebook y 91

% WhatsApp. Le sigue YouTube con 40 % y Twitter con 17 %, según la publicación del diario *Los Tiempos* de Cochabamba el 1 de julio de 2017.

Estos datos reflejan que la red social Facebook es de fácil acceso y popularidad, no solo a nivel global y regional sino en la realidad boliviana y cruceña. Es importante también el dato de la encuesta a la que hace referencia Agetic, señalada en el párrafo anterior, que se incluye a mayores de 14 años, por lo que se infiere la facilidad de acceso y popularidad de Facebook entre los adolescentes.

### **6.1. Algunos casos de trata originados en ‘el Face’**

“Tratante captaba víctimas por Facebook y WhatsApp”, titula la nota de la red Erbol publicada el 19 de enero de 2017, que relata cómo la Policía capturó a Rubén Limachi Mamani, de 35 años, acusado de captar menores de edad mediante Facebook y WhatsApp para secuestrarlas y aprovecharse de ellas de manera sexual. La fuente citada es el entonces director de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (Felcc) de El Alto, Erick Millares. El hecho se investigó a partir de la desaparición de una muchacha de 16 años el 19 de noviembre de 2016 y la Policía logró llegar a determinar que la joven estaba en La Asunta, donde era obligada a mantener relaciones sexuales con su captor, quien además la prostituía.

Además, en el teléfono celular del detenido, se observó que tenía videos en los que él aparecía teniendo relaciones íntimas con menores de edad. Los delitos que le imputaron fueron corrupción de niña, estupro, trata y tráfico, además de pornografía con niños y adolescentes.

“Gobierno de Bolivia coordina con Google, Twitter, Facebook y WhatsApp el control de internet contra trata y tráfico”, titula la nota del portal *Oxígeno* en abril de 2015, que cita como fuente al entonces viceministro de Seguridad Ciudadana, Gonzalo Lazcano, y explica que se buscaba el contacto para que el internet en Bolivia cuente con los filtros necesarios y así se refuerce la lucha contra la trata y tráfico de personas. No existen reportes de prensa sobre resultados de estas negociaciones. Más de dos años después de este anuncio, la Asociación de Apoyo a Familiares de Víctimas de Trata y

Tráfico de Personas (Asafavittp) y la Gobernación, como cabeza del Consejo Departamental contra este delito, señalaron no conocer resultados al respecto.

Las declaraciones del entonces viceministro fueron hechas en una jornada nacional de concientización contra el delito de la trata y tráfico y socialización de la Ley Integral 263. También se señaló que el punto 4 de la Ley 263 permite a la Policía Boliviana “realizar patrullaje cibernético en páginas públicas de internet, con la finalidad de prevenir y detectar delitos de Trata y Tráfico de Personas, y delitos conexos” (EJU.TV. 2015).

A través de estos ejemplos, pretendemos ir logrando un acercamiento a estos casos y demostrar que sí se dan en la realidad boliviana, de modo que en adelante ‘atterrizaremos’ con un caso particular en Santa Cruz con estas características.

Otro ejemplo es un caso sucedido el viernes 13 de abril de 2018, cuando una madre denunció que su hija de 12 años fue contactada por un muchacho a través de Facebook. La citó en el puente peatonal del kilómetro 6 de la carretera a La Guardia. La niña había visto en el perfil de Facebook a un adolescente de aproximadamente 13 años, por lo que al verlo en persona y ser incitada a dirigirse a otro lugar, escapó junto con un grupo de amigas que le ayudaron.

El adolescente fue aprehendido, pero luego dejado en libertad pues su madre acudió en su ayuda. No fue procesado. Aquí además se apunta el error procedimental de la Policía en no dar parte a la Fiscalía ni a la Defensoría de la Niñez.

No se puede afirmar que este adolescente sea miembro de una banda dedicada a la trata y tráfico de personas, pero sí que esto es una muestra del modus operandi de estas bandas, que utilizan a menores de edad para captar, a través de las redes sociales, a las potenciales víctimas. Una vez captadas, el abordaje lo hacen personas mayores. Así lo afirman expertos como el investigador Freddy Mendoza y el capitán Cristian Sánchez, quienes señalan que las bandas utilizan a adolescentes atractivos para las chicas con la finalidad de llamar su atención y enamorarlas para luego tenerlas a su disposición.

De una forma similar, se utiliza a adolescentes varones y mujeres que captan a potenciales víctimas en sus propios colegios, eso sí, buscando el consentimiento de las víctimas.

Existen también casos de personas que captaban a sus víctimas por Facebook ofreciéndoles trabajo, pero cuya finalidad real era abusar sexualmente de ellas, además de otras variables de delitos, que no son trata y tráfico de personas y por ello no entramos en detalles. Para citar uno, el periódico *La Estrella del Oriente*, el 7 de octubre tituló una nota así: “Por Facebook: ofrecía trabajo a colegialas y las terminaba violando” (LA ESTRELLA DEL ORIENTE, 2017).

## **6.2. El caso de Ana, todo el proceso de captación con fines de explotación sexual a través de Facebook.**

El caso de la adolescente que llamaremos con el nombre ficticio de Ana, está en el Palacio de Justicia con el código 2016 – 12 / 669 y hasta fines de 2017 se encontraba en el juzgado segundo de instrucción en lo penal de violencia contra la mujer, a cargo de la jueza Lorena Añez, en el piso séptimo del edificio. El actuado se encontraba en conminatoria para acusación. El sujeto denunciado había sido liberado el mismo día de su audiencia cautelar, el 24 de mayo de 2016. Fue imputado por el delito de proxenetismo. Las pruebas seguían en manos de la Fiscalía.

Las fiscales que llevaron adelante el caso, Nardy Ávila y Alejandra Ávalos, luego fueron transferidas a otra unidad y el caso pasó a manos del coordinador de la Unidad de Víctimas Especiales (UVE), Marco Arce. Este ha manifestado que los casos de víctima de trata y tráfico “son delicados”. Los reclamos de la Asociación de Familiares de Víctimas de Trata y Tráfico de Personas (Asafavittp) son permanentes porque, entre otras cosas, los casos de personas desaparecidas no son tipificados por el delito de trata y tráfico de personas.

Para entrar a explicar el caso de Ana, haremos una cronología de hechos que permitirán ir develando qué fue lo que sucedió. Ana tenía 17 años y cursaba la secundaria en un colegio de Santa Cruz cuando sus padres denunciaron ante la Policía la desaparición de la adolescente en mayo de 2016. Los progenitores brindaron toda

la información sobre ella a las autoridades hasta que fue recuperada en un domicilio en el área urbana de Santa Cruz. Las investigaciones determinaron que estaba siendo inducida a la prostitución por un proxeneta que la captó a través de Facebook y la ofrecía a grupos de clientes.

El 24 de mayo de 2016, la Policía presentó a Samuel Montaña Galarza (30), señalando que fue quien captó a Ana por medio de Facebook con el perfil falso de Renzo Schultz, creado dos años antes. Según la explicación del entonces comandante departamental de la Policía, Sabino Guzmán, el sujeto tenía 1.200 contactos de chicas de todas las edades, entre ellas, muchas adolescentes.

En la entrevista psicológica con trabajadoras sociales de la Defensoría de la Niñez, Ana comentó que ella decidió salirse de su casa debido al supuesto maltrato que sufría por parte de sus padres y las dificultades económicas que tenían. Fue así que conoció a 'Renzo Schultz' en el Facebook, y este le ofreció pagarle \$us 200 si le enviaba fotografías de ella semidesnuda o desnuda, además de comentarle que tenía amigos y clientes que pagarían muy bien por tener relaciones sexuales con ella.

Con esas promesas, la menor accedió a trabajar para él y se cree que algunas otras de las 1.200 chicas que tenía Renzo entre sus contactos como amigas o seguidoras, también eran explotadas sexualmente.

Las indagaciones dieron cuenta que este sujeto hacía citas con las jovencitas incautas en determinados lugares, sean casas, moteles, alojamientos, y promovía encuentros con los circunstanciales clientes que con anticipación contactaba para vender a la muchacha.

### **6.2.1. Inicio de la investigación**

El teniente Freddy Mendoza, quien entonces era jefe de la división Trata y Tráfico de Personas en la Felcc de Santa Cruz, fue encargado de realizar la investigación. Al ingresar al Facebook de la chica, le llamó la atención el nombre de Renzo Schultz y por el tipo de foto, las pocas publicaciones, pocas actividades publicadas y otros

detalles, se dio cuenta de que se trataba de un perfil falso y que podía ser un hilo conductor.

Con el patrullaje cibernético al que tiene acceso esta división, realizado por el capitán Cristian Sánchez, director del litcup (Instituto de Investigaciones Técnico Científicas de la Universidad Policial) en Santa Cruz, se confirmó que Renzo Schultz había tenido conversaciones con Ana vía chat y también conversaciones telefónicas que luego se corroboraron con la solicitud de extractos a una telefónica.

Con la ubicación del teléfono de la muchacha se llegó a dar con ella en un domicilio donde estaba alquilando con su novio, también menor de edad. Una vez encontrada la víctima, la investigación continuó con un peritaje a su teléfono celular, lo cual se hizo con autorización de los padres.

Allí se conoció conversaciones vía chat de Facebook y de WhatsApp en que el tratante le decía a Ana que le iba a conseguir 'salidas' por \$us 200 para que tenga relaciones sexuales con clientes. Con el rastreo que se hizo al número de teléfono, se consiguió la aprehensión de Renzo y fue entonces que se corroboró los más de 1200 contactos femeninos que tenía y que se trataba de un proxeneta.

Mendoza lamenta que por errores procedimentales que atribuyó a la Defensoría de la Niñez no se haya 'redondeado' las investigaciones llegando a la captura de uno de los clientes de Renzo. "Era uno que pagaba 'fuerte', con el que tenía mensajes de WhatsApp. La fiscal que llevó el caso (Nardy) Ávila, presentó una queja formal ante la Defensoría por haber perjudicado a la investigación", dijo Mendoza. La intención era cerrar el 'círculo', teniendo a la víctima (Ana), al captador (Renzo), a quien daba acogida (novio, menor de edad) y faltaba el cliente con el que se consumaba el delito.

"El fallo de la juez nos ha golpeado", afirma Mendoza, puesto que siente que su trabajo quedó truncado, al haber sido Renzo liberado el mismo día de la audiencia bajo medidas sustitutivas.

### **6.2.2. Modus operandi de las bandas**

¿Cuáles fueron los factores que hicieron que Ana fuera a caer en manos de Renzo? Más allá de que haya habido consentimiento de Ana, que no haya sido secuestrada ni forzada a la prostitución, el hecho de que Renzo la indujera siendo ella menor de edad, constituye un delito.

¿Cómo operaba Renzo? Se creó un perfil falso, con apellido extranjero para impresionar a las señoritas. Enviaba solicitudes a muchas señoritas, en edad adolescente y en edad universitaria.

La Policía le envió, a través de otro perfil falso, una solicitud de amistad para estar en contacto con él. Así se reveló que Renzo ofrecía el servicio de damas de compañía (que incluyen sexo) que cobran entre \$us 100 y 500.

¿Cómo captan a las chicas? Se valen de muchos factores, entre los que se puede mencionar la necesidad económica o la ambición de tener dinero; aunque también están los problemas familiares o la inestabilidad emocional propia de los adolescentes. “Hay muchas chicas que sueñan con ser modelos, sueñan con tener plata y en sus perfiles de Facebook lo expresan textualmente o con actitudes en sus fotografías. Otras, son más explícitas y escriben cosas como que quieren un teléfono celular, un perfume, ropa y otros bienes materiales. Además, están las que ventilan sus problemas familiares. Todas ellas son el blanco al que apuntan los tratantes”, detalla Mendoza.

Lo que sigue para las bandas delincuenciales es hacerles un ofrecimiento. Para una adolescente, ganar \$us 200 en una ‘salida’ es mucho dinero y le pueden tomar el gusto al dinero fácil. Entonces, chicas que buscan dinero por cualquiera de los motivos señalados anteriormente, son presas fáciles. Muchas incluso no necesitan ni dejar sus casas, pues hasta viviendo con sus padres pueden ejercer la prostitución, aunque sean colegialas, comenta el coronel Rubén Barrientos, que atendió este tipo de casos en Montero.

Mendoza explica que las chicas pueden vestir como cualquiera de su edad y en sus mochilas cargar tacones y pinturas. “Llegaba un radio móvil que trabajaba con Renzo, recogía a la menor y la llevaba a un lugar convenido con el cliente”, detalla.

En estos tratos también hay timos a las señoritas, como ya se explicó antes de manera general. “El tratante le puede decir a una muchacha que el cliente se quejó de que no fue bien atendido, le dice que es una novata y que no hace un buen trabajo, que tiene que esforzarse más, le dice que lo acordado era en bolivianos y no en dólares y cualquier otro motivo para pagarle menos de lo acordado. También hay casos de chicas que aceptan la ‘salida’, pero no tener sexo. Todo esto es utilizado por el tratante para decir a las chicas que deben trabajar más y mejor para tener las ganancias acordadas. De esa forma las van introduciendo y asegurando su permanencia, puesto que buscan evitar que las chicas hagan un cierto monto de dinero y no quieran seguir”, explica Mendoza.

Barrientos, citado anteriormente, asegura, basado en las investigaciones policiales y en testimonios de tratantes e informantes, que hay chicas que llevan una doble vida, algunas que pagan sus estudios, se dan lujos o mantienen a sus familias, ejerciendo la prostitución. “Hay muchachas de buena posición social que tienen sus enamorados formales, pero siguen ejerciendo (la prostitución) porque son extorsionadas por los tratantes con exponer sus fotos o delatar su ‘otra vida’”, cuenta el policía.

En el caso de Ana se puede corroborar eso, pues se había escapado a vivir con su novio, que también era menor de edad, y estaba ejerciendo como dama de compañía ‘de Renzo’. Pese a todo, a Mendoza le queda la satisfacción de que Ana fue restituida a su hogar, con sus padres.

### **6.2.3. Uso de Facebook en trata y tráfico de personas; desenlace del caso Ana**

En el caso de Ana, existía una conminatoria para que en marzo de 2017 se haga la acusación para ir a juicio. De no darse la acusación en el plazo exigido, el caso se extingue y pasa a ser archivado. Eso fue lo que pasó con el caso de Ana, fue archivado.

El caso estaba en manos de la jueza segundo de instrucción, Iris Justiniano, quien ya no ejerce el cargo. En su lugar ingresó a fines de 2017 la jueza Lorena Añez, quien recién analiza los casos pendientes y que adelantó haber detectado que en ese juzgado hay cuatro casos de trata y tráfico de personas y que, de ellos, el de Ana es el único en que se hace mención al uso de Facebook como medio de reclutamiento.

Una vez habiendo accedido al expediente judicial del caso Ana, se llegó a confirmar que Samuel Clemente Montaña Galarza no fue imputado por trata y tráfico de personas sino por proxenetismo y que se benefició de medidas sustitutivas a la detención preventiva el mismo día que fue cautelado, el 25 de mayo de 2016.

A continuación, hacemos un resumen del contenido del expediente y cómo se resolvió el caso en la audiencia cautelar antes de que se venciera el plazo para la acusación y, por lo tanto, quede archivado.

- En la entrevista psicológica, la muchacha, que en mayo de 2016 era menor de edad (17) y vivía en un municipio aledaño a Santa Cruz (Porongo), relató que su padre le pegó y la mandó a hacer trabajos de campo diciéndole que ella no lo iba a vencer a él con su rebeldía. La adolescente se comunicó con un amigo que trabajaba en la alcaldía (Mauricio B.V.) y fue a su casa, este le prestó Bs 50. Ella iba frecuentemente a la casa del muchacho y su familia la conocía. Se entiende que el amigo era mayor de edad pues trabajaba en una dependencia municipal.

La chica salió rumbo a Santa Cruz a sus clases de confirmación y no retornó a su casa. Señala haber estado con su novio J.L.C. de 17 años y haber pasado la noche en un alojamiento por La Ramada. Señala que tuvieron relaciones sexuales consentidas y que era su tercera pareja al haber iniciado su vida sexual a los 13 años.

Cuando fue encontrada y se hizo un peritaje a su teléfono, se evidenció que Renzo Schultz en realidad era Samuel Montaña Galarza, quien tenía una cuenta

de Facebook con más de 1.200 contactos de chicas. En las conversaciones de chat y llamadas telefónicas con Ana, quien le escribió por solicitud de los investigadores diciéndole que precisaba dinero, Renzo respondía que podía conseguirle ‘salidas’ por \$us 200.

Sin embargo, llegado el momento de la audiencia, con la entrevista psicológica a la menor, con un examen forense que determinaba que tenía un ‘himen elástico’ y que no podía corroborarse que haya sufrido agresión sexual, la fiscal Alejandra Ávalos retiró su solicitud de detención preventiva y dejó en consideración de la jueza la situación jurídica de Samuel Montaña Galarza. Fue así que la jueza lo dejó en libertad.

¿Qué sucedió?, para el teniente Mendoza fue clave que la Defensoría de la Niñez interfiriera en las investigaciones perjudicando la aprehensión en flagrancia de un sujeto que iba a pagar a Montaña Galarza por tener relaciones sexuales con Ana.

Aquí recordamos palabras del coronel Rubén Barrientos, quien a fines de 2017 desbarató una red que prostituía a cuatro menores de edad en Montero y que destacó que se logró “cerrar el círculo” identificando a las menores, a los proxenetas y a un “cliente”.

#### **6.2.4. El caso de Ana, archivado**

Al haberse retirado la solicitud de detención preventiva antes de la audiencia y la consiguiente libertad irrestricta del imputado, en casi dos años el caso prácticamente pasó al olvido. Las fiscales, consultadas sobre el caso en junio de 2016, alegaron que, con la sobrecarga laboral y el cambio de destino, no recordaban el caso.

En julio de 2017, vía telefónica la fiscal Alejandra Ávalos indicó que no recordaba el caso en particular porque ha llevado cientos de causas, además de que ya había sido cambiada a otra repartición y rechazó la solicitud de una entrevista. La fiscal Marina Flores, también en julio de 2017, al ser abordada durante las jornadas de

descongestionamiento penal en la cárcel de Montero, señaló lo mismo, que no recordaba el caso y recomendó hablar con Marco Arce, fiscal de la Unidad de Víctimas Especiales (UVE) que atiende estos casos. En diciembre de 2017 el fiscal Arce señaló que no podía hablar en particular de los casos de trata y tráfico, y que precisaba autorización del entonces fiscal departamental Freddy Larrea para hablar de ellos en términos generales.

A su vez, el fiscal Larrea desestimó que se pueda brindar información sobre estos hechos. En una entrevista a (la conoceremos en extenso en el último capítulo) señaló que son casos “muy delicados”, puesto que se habla de menores de edad y que se debe tener cierta reserva, además de que se deben profundizar y revisar las investigaciones de cada caso en particular porque muchos de ellos resultan ser falsos. Aquí se debe hacer un paréntesis y señalar que Asafavittp ha realizado protestas en puertas de la Fiscalía (frente al monumento de El Cristo) reclamando que se cumpla la ley contra la trata y tráfico de personas y que los fiscales cumplan con su función. El comandante departamental de la Policía, Alfonso Siles, señaló que conoce muchos casos de desapariciones “falsas” en los que ha intervenido por solicitud de familiares, que luego resultan ser fugas de las jóvenes.

También es preciso mencionar que en el caso de Ana, si bien en principio la madre de la denunciante colaboró con las investigaciones, proporcionando el teléfono de su hija y solicitando ayuda policial para un peritaje y la consiguiente investigación, luego no colaboró con la disponibilidad para la ampliación de peritajes y de pruebas forenses que hubiesen contribuido a reunir mayores elementos para proseguir el caso, que finalmente optó por abandonar, según comentó el investigador Freddy Mendoza.

Para el policía, no se trata de que la Ley 263 no sirva, sino de que no se aplica en su real dimensión pese a que está vigente desde 2012. Su aplicación categórica requiere primero un conocimiento profundo y socialización hacia las autoridades de la Defensoría de la Niñez, Policía, Ministerio Público y de todas las instituciones que tienen competencia en este tema ya que no todas las autoridades la conocen a detalle,

como quedó ejemplificado en el caso de Ana: el solo hecho de que un funcionario no esté al tanto de los protocolos de intervención puede echar a perder una investigación y llegar a sancionar a los culpables.

Este caso archivado y la causa abandonada por las víctimas es un ejemplo no solo de lo que sucede en casos de trata y tráfico de personas, sino que están inmersos en un sistema de justicia lento, sobrecargado, en procedimientos cuestionados por los cuales se acusan mutuamente los miembros de las instituciones. Es también una muestra de que, en el delito de trata y tráfico, pocas evidencias existen que se den a través de secuestros, sino que las bandas se valen de artilugios en 'complicidad' con víctimas que, por lo general, arrastran problemas familiares.

Sin embargo, se debe aclarar que no se trata de echar la culpa de este delito a las familias, sino señalar que uno de los orígenes está ahí y es allí donde también se puede empezar a combatir.

## **Bibliografía**

- QUIRÓZ, Eliana (Coordinadora). Primera edición (2016). *Bolivia Digital: 15 miradas acerca de Internet y sociedad en Bolivia*. La Paz. Centro de Investigaciones Sociales (CIS)
- LA NACIÓN (ARG). (2017). Facebook ya tiene 2000 millones de usuarios activos. 27/06/2017, de LA NACIÓN Sitio web: <https://www.lanacion.com.ar/2037490-facebook-ya-tiene-2000-millones-de-usuarios-activos>
- Los Tiempos. (2017). Facebook y WhatsApp, las redes sociales más usadas en Bolivia. 01/07/2017, de Los Tiempos Sitio web: <http://www.lostiempos.com/tendencias/tecnologia/20170701/facebook-whatsapp-redes-sociales-mas-usadas-bolivia>
- ERBOL. (2017). Tratante captaba víctimas por Facebook y Whats App. 19/01/2017, de ERBOL Sitio web:

[http://www.erbol.com.bo/noticia/seguridad/19012017/tratante\\_captaba\\_victimas\\_por\\_facebook\\_y\\_whats\\_app](http://www.erbol.com.bo/noticia/seguridad/19012017/tratante_captaba_victimas_por_facebook_y_whats_app)

- EL DEBER. (2017). Rescatan a jóvenes que eran obligadas a prostituirse . 25/10/2017, de EL DEBER Sitio web: <http://www.eldeber.com.bo/bolivia/Rescatan-a-dos-jovenes-que-eran-obligadas-a-prostituirse-por-una-pareja-en-Peru-20171024-0103.html>)
- EJU.TV. (2015). Gobierno de Bolivia coordina con Google, Twitter, Facebook y WhatsApp el control de internet contra trata y tráfico. 20/04/2015, de OXÍGENO.COM Sitio web: <http://eju.tv/2015/04/gobierno-de-bolivia-coordina-con-google-twitter-facebook-y-whatsapp-el-control-de-internet-contra-trata-y-trfico/>
- LA ESTRELLA DEL ORIENTE. (2017). Por Facebook: Ofrecía trabajo a colegialas y las terminaba violando. 07/10/2017, de LEO.COM Sitio web: [http://www.laestrelladeloriente.com/index.php?option=com\\_k2&view=item&id=72062:por-facebook-ofrecia-trabajo-a-colegialas-y-las-terminaba-violando&Itemid=721](http://www.laestrelladeloriente.com/index.php?option=com_k2&view=item&id=72062:por-facebook-ofrecia-trabajo-a-colegialas-y-las-terminaba-violando&Itemid=721)

## CAPÍTULO VII

### SITUACIÓN DE LA TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS EN SANTA CRUZ

En este apartado iremos de lo general a lo particular, buscando un acercamiento al panorama de lo que ocurre en el país y luego en el departamento. Para este análisis enfocaremos la atención en dos aspectos: las estadísticas de los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 (desde que se aprobó la ley 263) y el trabajo de las autoridades e instituciones respecto a este delito.

Para comenzar con las estadísticas, debemos señalar que los datos son extraídos en su mayoría del Observatorio de Trata de Personas de Bolivia, lanzado por el Centro de Capacitación y Servicio para la Integración de la Mujer - Cecasem en La Paz con la intención de recopilar datos, hacer seguimiento a medios de comunicación, investigar y coordinar acciones vinculadas a la visibilidad y prevención del delito. El Cecasem, que se define como una organización no gubernamental que no tiene adhesión política partidaria ni religiosa, tiene más de 10 años en la lucha contra la trata de personas en Bolivia.

El observatorio posee un banco de datos en su página web <http://www.observatoriotrata.org/>, con cifras diferenciadas entre la Fiscalía y la Policía. Esto deja entrever la falta de coordinación entre ambas instituciones, la Fiscalía General del Estado y el Ministerio de Gobierno, que está a cargo de la Policía, puesto que sus estadísticas difieren.

Cabe resaltar que esto es algo recurrente, pues el manejo de estadísticas en la institución policial tiene falencias operativas y de metodología. Esto se ha podido corroborar con periodistas que cubren el área de seguridad por más de diez años en los periódicos El Deber, El Día y La Estrella del Oriente. Esta deficiencia se da de manera similar en las estadísticas de otros tipos de delitos como los feminicidios y hechos de violencia contra la mujer.

## 7.1. Los datos de la trata y tráfico de personas

El siguiente cuadro muestra datos recopilados por el Observatorio de Trata y Tráfico de Personas, a las cuales se le ha agregado datos de otras instituciones. Lo que se puede establecer con estas comparaciones es la desprolijidad y variaciones de los datos entre las distintas instituciones.

<b>Denuncias en Bolivia (y en Santa Cruz)</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales	312	216	812	550	701	
Policía (Según el Observatorio)	384 (54)	428 (55)	549 (109)	370 (81)		
Fiscalía	285 (55)	245 (32)	651 (92)	550 (118)	701 (100)	
Policía (Según Ministerio de Gobierno)				425	492	454 (37)

- Entre paréntesis, la cantidad de denuncias en Santa Cruz

Según la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (Felcc) y la Dirección de Trata y Tráfico dependiente del Ministerio de Gobierno, Bolivia es un país origen y de tránsito de víctimas de trata, donde mujeres, menores de edad y hombres son las víctimas con fines de explotación sexual y laboral dentro del país -conocido como trata interna- o en el extranjero -trata externa o internacional.

Entre 2015 y 2016 los casos de trata y tráfico de personas se incrementaron en 21% según el viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales (EL DEBER, 2017).

Asimismo, se informó que entre 2012 y 2016 en el país se reportaron 2.596 casos de trata y tráfico, de los cuales 778 eran niñas y adolescentes mujeres, 436 niños y adolescentes varones y 784 mujeres, según reportes realizados por la agencia de noticias Fides.

Teniendo esa información como parámetro, pasamos a ver las estadísticas tomadas por el Observatorio nacional pero solo considerando las gestiones 2014, 2015 y 2016. Vemos diferencias entre los datos del viceministerio, de la Fiscalía y la Policía, aunque también algunas coincidencias, lo que da una idea de la desprolijidad de los datos oficiales.

En los datos de la Policía figura que en 2014 hubo 549 casos (nótese la diferencia con los datos del viceministerio de Justicia), de los cuales 254 fueron en La Paz; 109 en Santa Cruz; 76 en Cochabamba y el resto en los otros seis departamentos.

En 2015, hubo 370 casos (también difiere con el viceministerio de Justicia), de los cuales 175 ocurrieron en La Paz, 81 en Santa Cruz y 34 en Cochabamba.

Los datos fueron obtenidos de la página web del observatorio en 2017. Luego, en 2018, se actualizaron con datos de 2016 y 2017 pero ya no se mostraban los datos anteriores.

En los datos de la Fiscalía figura que en 2014 hubo 651 casos de trata y tráfico de personas en el país (difiere con el viceministerio de Justicia y la Policía), de los cuales, 253 se dieron en La Paz, 135 en Cochabamba y 92 en Santa Cruz.

En cuanto a la gestión 2015, registra 550 casos (igual que el viceministerio de Justicia y diferente a los datos de la Policía) de los cuales 261 se registraron en La Paz, 118 en Santa Cruz y 55 en Cochabamba.

Durante la gestión 2016 el Ministerio Público registró 701 casos de trata y tráfico de personas, de los cuales, 494 fueron casos abiertos y el restante 207 fueron, entre rechazados, desestimados, sobreseídos o declinados.

En el primer semestre de 2017, 271 casos de trata y tráfico fueron denunciados, según un reporte del portal *elpotosí.net*, de los cuales, 166 son investigados en la ciudad de La Paz.

Sobre datos a nivel Latinoamérica, según el documento *Informe Global sobre Trata de Personas 2016*, emitido por la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), en el caso de América del Sur, la mayoría de las víctimas de trata de la región son mujeres y niñas, un 74 %, y su destino suele ser la explotación sexual.

El 57 % de las víctimas son destinadas a la explotación sexual, casi en su totalidad mujeres, y el 29 % al trabajo forzado, en gran parte hombres.

## 7.2. Estadística de la etapa judicial de los casos de trata y tráfico de personas con fines de explotación sexual en Santa Cruz de 2012 a 2017.

El siguiente cuadro, de elaboración propia con datos de la Fiscalía, muestra los casos de trata y tráfico de personas que están tipificados simplemente con el nombre del delito y también los que especifican que tenían finalidad de explotación sexual. Están organizados por año desde 2012 a 2017, se cita cuántos casos denunciados ha habido, en el siguiente cuadro se cita la cantidad que pasaron a un juzgado y la etapa en que se encuentran.

Año	Denuncias en SC, datos de la Fiscalía	Denuncias en Santa Cruz, datos de la UVE	Tipificación de delito en el proceso judicial		Número de casos en que las víctimas son menores de edad	Número de menores que han sido	Etapa en la que se encuentra el proceso judicial								
			Explotación	Solo trata y tráfico de			Preliminar	Imputación	Acusación	Rechazado	Sentencia	Sobreseimiento	Desestimado	Archivado	
2017	-	33	16	(14)	Ns	Ns	1	8	6	1					

2016	100	86	42	(23)	16	20	1	3	4	33 (17 en 2do juzg)	1	2	1	
2015	118	87	41	(9)	5	8		1 (Estu pro)	8	26	2 (una mujer a 3 años)	3 (1 absol)		
2014	92	12	4	(2)	2	2			3	1				
2013	32	9	8	(1)	4	4			7					1
2012	55	3	2	(0)	0	0								
TOTAL	397	230	113		*27	34	2	12	28	61	3	5	1	1
		*27												113
Casos con víctimas menores								3	10	21	0	2	0	1

#### Interpretación:

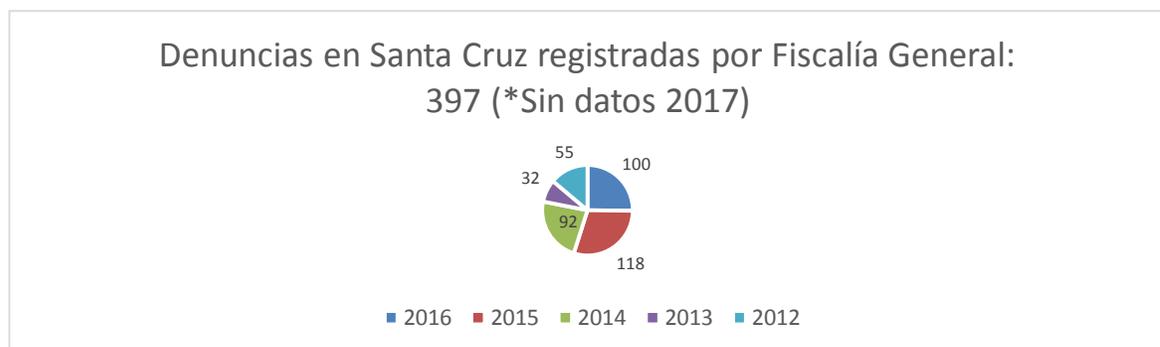
- Se tiene que de las 397 denuncias de trata y tráfico de personas en Santa Cruz registradas por la Fiscalía entre 2012 y 2017, la Unidad de Víctimas Especiales (UVE) ha tenido conocimiento de 230 (el resto pudieron haber sido rechazadas o pudo haber desistimiento de la parte denunciante).
- De los 230 casos, 113 tuvieron que ver con trata y tráfico de personas con fines de explotación sexual o simplemente estaban estipulados como “trata de personas”. (En el cuadro están señalados entre paréntesis)
- De estos 113 casos, por lo menos en 27, las víctimas eran menores de edad, sin embargo, pueden llegar a ser 34, debido a que hay casos que involucran a más de una víctima.
- De los 113 casos, hasta fines de 2017, dos estaban en etapa preliminar (solo en conocimiento de los juzgados pero en inicio de investigación); 12 tuvieron

imputación (1 por estupro y el resto por trata y tráfico); 28 ya estaban en etapa de acusación (para iniciar juicio); 61 casos fueron rechazados al no hallarse elementos suficientes; tres tuvieron sentencia (una de ellas a 3 años, lo que no implica cárcel); hubo cinco sobreseimientos (no se declaró culpables a los acusados); un caso fue desestimado y otro archivado.

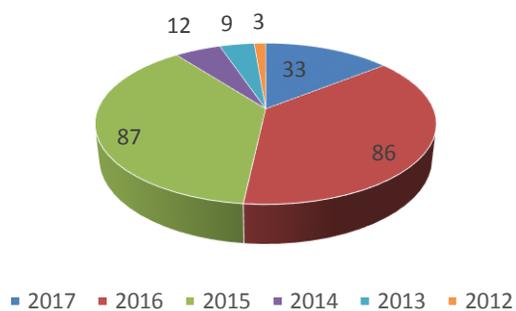
- Entonces, en cinco años y medio de vigencia de la ley 263, en Santa Cruz ha habido 113 casos enmarcados en trata y tráfico con fines de explotación sexual (27 implican a víctimas menores) y solo tres sentencias. Las tres sentencias fueron aplicadas en casos en que las víctimas no son menores.
- Específicamente en los casos con víctimas menores, tres están en imputación, 10 en acusación, 21 fueron rechazados, dos sobreseídos y uno archivado.
- En síntesis, podemos afirmar que la Ley 263, por lo menos en su fase de persecución y sanción a los tratantes, NO FUNCIONA.

### 7.3. Gráficos estadísticos de los casos de trata y tráfico con fines de explotación sexual en Santa Cruz entre 2012 y 2017

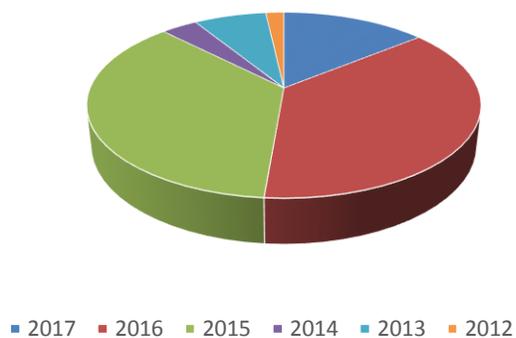
A continuación, mostramos la sistematización de los datos que se vieron en el cuadro del punto anterior, desglosados según las distintas variables: número de denuncias, trata de personas con fines de explotación sexual y en cuántos casos se dan con víctimas que son menores de edad y en qué etapa del juicio están.



Denuncias en Santa Cruz registradas en Unidad de Víctimas Especiales (UVE): 230

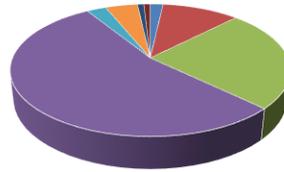


Casos de trata y tráfico con fines de explotación sexual (UVE): 113



\*De los 113 casos, 27 son a menores de edad (suman 34 víctimas)

### Estado judicial de los 113 casos de trata y tráfico con fines de explotación sexual entre 2012 y 2017



- Etapa preliminar ■ Con imputación ■ Con acusación ■ Rechazados
- Con sentencia ■ Sobreseimientos ■ Desestimados ■ Archivados

- GRÁFICOS: Elaboración propia. Fuente: UVE Fiscalía.

### Bibliografía

- EL DEBER. (2017). Bolivia registró 701 casos de trata y tráfico en 2016. 29/07/2018, de EL DEBER Sitio web: <https://www.eldeber.com.bo/bolivia/Bolivia-registro-701-casos-de-trata-y-traffic-en-2016-20170729-0019.html>
- ERBOL. (2017). Los casos de trata y tráfico de personas aumentaron en un 21 por ciento. 31/07/2017, de ERBOL Sitio web: <http://radiofides.com/es/2017/07/30/los-casos-de-trata-y-traffic-de-personas-aumentaron-en-un-21-por-ciento/>
- CECASEM <http://www.cecasm.org/>

- FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA. (2017).  
Fiscalía registra 2.119 casos de trata y tráfico de personas en Bolivia.  
9/07/2016, de Fiscalía General Sitio web:  
<http://www.fiscalia.gob.bo/webfiscalia/index.php/noticias/687-fiscalia-registra-2-119-casos-de-trata-y-trafico-de-personas-en-bolivia>

## CAPÍTULO VIII

### EFFECTOS PSICOLÓGICOS EN LOS FAMILIARES Y EN LAS VÍCTIMAS DE TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS

Víctimas violadas sexualmente u obligadas a prostituirse, inducidas u obligadas a consumir drogas, maltratadas psicológicamente, sometidas física y emocionalmente; padres, madres, hermanos, amigos llenos de impotencia y dolor que viven con incertidumbre, lloran, no saben si su familiar está vivo o muerto. Ante ese panorama, ¿qué consecuencias psicológicas y sociales deja este delito en las víctimas que aparecen y en sus familiares, ya sea que tengan o no la fortuna de que su ser querido regrese?

“Ellos viven con la incertidumbre de saber si su familiar está vivo o muerto, o si aparecerá algún día”, dice la psicóloga Maggie Jáuregui, para quien este tipo de delito es silencioso e invisible y tiene repercusiones sociales y familiares. Primero señala que este hecho se evidencia solo cuando se da la desaparición de la víctima, por lo que lo que queda es incertidumbre y angustia no sólo para la familia sino para el entorno social de la persona desaparecida.

“Cuando esto se hace recurrente en una sociedad y no se visualizan medidas institucionales de prevención, contención y acciones efectivas, la repercusión social es de indefensión, una sociedad desprotegida y librada al arbitrio del accionar de la delincuencia”, acota la especialista. Aquí cabe acotar que similares sensaciones son expresadas por miembros de la Asociación de Apoyo a Familiares de Víctimas de Trata y Tráfico de Personas (Asafavittp), quienes protestan por la falta de un centro especializado para la recuperación de las víctimas de trata y tráfico y de sus familiares, donde puedan tener una recuperación no solo psicológica sino física y emocional. María Rita Hurtado, presidenta de Asafavittp, y la trabajadora social Iris Téllez, además de otras personas involucradas en esta temática, señalan también que algunas víctimas

requieren rehabilitación de drogas, puesto que han sido inducidas u obligadas a la drogadicción para ser sometidas a la explotación sexual.

La falta de un centro especializado en Santa Cruz para las víctimas es una de las muchas exigencias de las víctimas de este delito, puesto que es uno de los mandatos de la Ley 263 contra la trata y tráfico de personas, que en sus artículos 31 y 33 establecen la responsabilidad del Estado en su recuperación social y psicológica además de la creación de centros especializados para su atención.

En el artículo 31. (Atención y reintegración), la ley señala: I. El nivel central y las entidades territoriales autónomas, deben garantizar la atención física y psicológica, y la reintegración, social, económica y cultural de víctimas de Trata y Tráfico de Personas, y delitos conexos; II. Las entidades territoriales autónomas, en el marco de sus competencias, crearán Centros de Acogida especializados para la atención y la reintegración a víctimas de Trata y Tráfico de Personas, y delitos conexos.

La Gobernación cuenta con un centro que, si bien no es especializado estrictamente en víctimas de trata y tráfico, atiende a víctimas de violencia sexual, que es el Centro Especializado en Prevención y Atención Terapéutica (Cepat), que, sin embargo, tiene cuestionamientos de parte de Asafavittp, entre sus observaciones al cumplimiento de la ley 263. En el transcurso de este trabajo, y a insistencia de Asafavittp, la Gobernación sumó el componente de atención a casos de trata en el Cepat.

“Hay que considerar que no todas las víctimas de trata con fines de explotación sexual tienen el mismo destino, pues por lo menos existen cuatro formas de salir de una situación de trata: escapando; siendo rescatada; ser abandonada; y la muerte. Por ello, tanto para familiares como para la víctima que de alguna manera logra salir de las complejas maniobras que tiene este delito, es un enfrentamiento crucial con lo más siniestro que enfrenta un ser humano: la muerte”, afirma Jáuregui.

A su vez, la psicóloga social Isabella Prado analiza que la trata y tráfico de personas es un delito relativamente nuevo en Bolivia, al menos en las dimensiones que se lo está viendo hoy o al menos empiezan a ser más visibles, por lo que también se deben

conocer los mejores mecanismos y experiencias de tratamientos psicológicos a víctimas y a sus familiares sobre la atención psicológica que se les debe brindar.

### **8.1. Las víctimas**

Jáuregui dice que subjetivamente se asocia la trata y tráfico de personas con el peligro de perder la vida, además de las connotaciones particulares que produce el maltrato como marca no sólo en el cuerpo sino en la vivencia afectiva. “Son muy singulares las formas de reaccionar, cada sujeto es único en su forma de enfrentar acontecimientos traumáticos, por lo tanto, sólo las particularidades de los recursos más íntimos y personales serán los que puedan ayudar a que la persona se recupere de este tipo de vivencias”, asevera.

Es por ello que, haciendo un análisis general, dice que las víctimas pueden sufrir desde situaciones de bronca y dolor que la movilizan a actuar de manera efectiva hasta desestructuraciones afectivas que la paralizan y que derivan en sentimientos profundos de inseguridad y desmoronamiento afectivo. “Será caso por caso lo que determine la mejor forma de intervención”, señala. De esta manera explica que la personalidad de cada víctima pesará a la hora de hacer una evaluación sobre los efectos que ha tenido en ella ser víctima de este delito. Eso conlleva muchos factores del desarrollo psicológico y el entorno social de la víctima, por ejemplo, en las experiencias conocidas a lo largo de esta investigación, se han conocido casos de chicas que aparecieron y que fueron inducidas a las drogas, que tenían problemas intrafamiliares de violencia física y otras con problemas de conducta.

Prado por su parte apunta que, en cuanto a los efectos físicos en las víctimas de la trata con fines de explotación sexual se pueden dar enfermedades de transmisión sexual y adicción al consumo de drogas o alcohol, con el deterioro físico que conllevan. Por otra parte, en lo psicológico sufren un impacto muy fuerte que, según la Organización Mundial de la Salud (OMS), incluyen la depresión, trastorno por estrés postraumático u otros trastornos como ansiedad e ideas suicidas.

“Estas personas (la gran mayoría mujeres y niñas) además son víctimas de manipulación emocional, mediante amenazas o promesas falsas. El aislamiento y

desamparo al que son mantenidas, las hace más frágiles y vulnerables, lo que genera desesperanza y miedo. También puede haber agresividad y dificultades para establecer relaciones de confianza”, afirma.

Por ello considera que recuperar a una víctima de trata es más difícil en lo psicológico que en lo físico puesto que, entre otras cosas, al retornar a su medio social, la víctima se enfrenta también a la estigmatización y a la discriminación. “Por, un apoyo psicológico profesional adecuado y el acompañamiento familiar, son muy importantes, pero se requiere personal especializado, desde quienes atienden los casos, como los policías, hasta quienes hacen el tratamiento psicológico que debe incluir a todo el entorno familiar, para que las víctimas puedan ‘reaprender’ a sentirse seguras nuevamente, y puedan volver a confiar en otras personas. La trata vulnera la integridad de una persona, su libertad y su dignidad, por eso genera daño también en su autoestima”, asevera Prado.

## **8.2. Los familiares**

Prado señala que los familiares de personas desaparecidas se encuentran en una situación compleja, puesto que están imposibilitados de llevar adelante un duelo “normal”, como cuando fallece alguien, en el que es posible llorarlo, pero también seguir adelante. Con la desaparición no hay un cierre, por lo que lo difícil es aprender a vivir con esa herida abierta.

Para Jáuregui, nuevamente se hace necesario recalcar que no existe una forma única de reaccionar a este tipo de acontecimiento doloroso. Sin embargo, la ausencia imprevista de un ser querido, es muy comúnmente asociado con la posibilidad de la muerte, y esto enfrenta a la familia con un imposible que es angustiante. “Cada uno en su singularidad sabrá o no, hacer con esa angustia, y con cada uno el tratamiento será acorde a sus propios recursos para enfrentar o no la situación y tener un lugar para ayudar a la víctima”, señala.

Entrando ya en lo que debe ser el tratamiento a la familia, dice que este implica ubicar las características de cada uno y el lugar que puede tener para ayudar o no a la víctima,

por lo que se debe trabajar con cada uno en forma particular, no todos por igual en la familia, pues los recursos afectivos de cada uno son distintos.

Lo que sí debe ser para todos igual, dice, es la acción de las instituciones de Estado que tienen la obligación de accionar con medidas claras de protección y seguimiento, de modo que transmitan seguridad y contención a los familiares afectados.

“Una sociedad que tiene gobernantes que no protegen a los ciudadanos de los males que aqueja la convivencia social, es una sociedad con lazos sociales débiles, cuyo efecto será la desconfianza, la impotencia y el posible surgimiento de los impulsos más agresivos, como se ha podido evidenciar en manifestaciones comunitarias y barriales. Cuando la autoridad no está presente como referente de norma y regulación del delito, la incertidumbre tiene efectos psicológicos diversos en la población”, opina Jáuregui. Ante su planteamiento nos preguntamos ¿cuál debe ser la labor de las autoridades para la recuperación de las víctimas de este delito?

### **8.3. Cómo debe ser la atención a las víctimas**

En el artículo II (Protección de las víctimas de la trata de personas) del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (UNODC), en el punto 3, está establecido: “Cada Estado parte considerará la posibilidad de aplicar medidas destinadas a prever la recuperación física, psicológica y social de las víctimas de la trata de personas, incluso, cuando proceda, en cooperación con organizaciones no gubernamentales, otras organizaciones pertinentes y demás sectores de la sociedad civil, y en particular mediante el suministro de: a) Alojamiento adecuado; b) Asesoramiento e información, en particular con respecto a sus derechos jurídicos, en un idioma que las víctimas de la trata de personas puedan comprender; c) Asistencia médica, psicológica y material; y d) Oportunidades de empleo, educación y capacitación.

En el punto 4 se establece: “Cada Estado parte tendrá en cuenta, al aplicar las disposiciones del presente artículo, la edad, el sexo y las necesidades especiales de

las víctimas de la trata de personas, en particular las necesidades especiales de los niños, incluidos el alojamiento, la educación y el cuidado adecuados”.

En el punto 5, está señalado: “Cada Estado parte se esforzará por prever la seguridad física de las víctimas de la trata de personas mientras se encuentren en su territorio”.

En el punto 6 está escrito: “Cada Estado parte velará por que su ordenamiento jurídico interno prevea medidas que brinden a las víctimas de la trata de personas la posibilidad de obtener indemnización por los daños sufridos”.

Una vez señalado que los estados que están adscritas a esta convención tienen el compromiso y asumen la obligación de disponer de centros para la recuperación de las víctimas, podemos señalar que existe un Protocolo único de atención especializada a víctimas de trata y tráfico de personas (MINISTERIO DE JUSTICIA, 2012) que refiere lo siguiente:

#### Características de las víctimas de trata y tráfico de personas

- Confusión en sus relatos.
- Temor de hablar / Pánico.
- Lentitud de razonamiento.
- Inseguridad y/o dificultad para tomar decisiones.
- Considerarse culpable y no víctima (Justifica el hecho)
- Contradicción en sus sentimientos.
- Desesperación.
- Baja autoestima.
- Depresión.
- Necesidad de contención, tratamiento, comprensión y ayuda.
- Estado de indefensión.
- Arrepentimiento por denunciar a quien la agredió.
- Desconfianza absoluta.
- Preocupación por su situación migratoria.
- Ansiedad por comunicarse con parientes o su Consulado.

También señala los objetivos de la atención integral, la coordinación interinstitucional que debe existir, los procedimientos de las instituciones responsables de la protección y atención integral, las características del personal que interviene en la atención de las víctimas, entre otros. (Ver ANEXOS, protocolo de Unodc para la atención de víctimas de trata y tráfico de personas)

Sobre el personal en psicología que debe intervenir, se especifica que:

Frente a un caso de trata, la intervención a partir del área de psicología consiste en apoyar a la víctima, para brindarle una atención que le permita restablecer el equilibrio emocional y constituirse en sujeto con poder de decisión, autoestima y autonomía.

A continuación, transcribimos los pasos que debe seguir el profesional en psicología para atender a las víctimas:

- Contención emocional. La Contención emocional debe ser el primer acercamiento y contacto que se tiene con la víctima, este procedimiento tiene como objetivo tranquilizar y estimular la confianza de la víctima que se encuentra afectada por una fuerte crisis emocional. La intervención debe ser empática, evitando que el paciente perciba hostilidad o culpabilización. No se deben realizar preguntas directas hasta que no se haya entablado ya una buena relación.
- La Evaluación Psicológica. Para establecer el diagnóstico, el/la profesional psicólogo/a debe realizar un diagnóstico certero según las características del caso. Es necesario explicarles a las víctimas como será la evaluación y posterior tratamiento. Es primordial realizar el abordaje directo de las secuelas psicológicas y emocionales de la víctima.
- La entrevista. Esto es muy importante, ya que hace posible una buena comunicación; la otra persona, en este caso la víctima, al percibir que se le escucha, se siente aceptada; creándose un clima de confianza, de tranquilidad y relajación, que favorece un estado de ánimo positivo y un intercambio interpersonal más eficaz. Para la obtención de información lo más veraz posible. Una de las características más importantes en la entrevista es la relación interpersonal entre el entrevistado y el entrevistador.
- Técnicas para la entrevista: • Preguntas abiertas: así la persona puede realizar una narración libre de los hechos. • Escucha activa: cuando la persona esté relatando lo sucedido, es importante proporcionar señales de que se está escuchando: contacto visual, asentimientos, verbalizaciones. • Preguntas cerradas: sólo se realizarán para aclarar en algunos aspectos concretos; son preferibles las preguntas abiertas. • Parafrasear: comunicar el mensaje con palabras diferentes a las ya utilizadas. Esto demuestra interés y comprensión, y anima a continuar el relato. • Reflexión sobre los sentimientos: resulta importante poner atención en los sentimientos del sujeto para captar así mejor el contenido de lo que comunica; hay que fijarse en qué dice y cómo lo dice.
- Proceso Terapéutico: La Terapia individual y/o de grupo, además de enfocarse en los síntomas específicos debe contemplar el entrenamiento en habilidades para reestructurar su valía personal que le permita afrontar de manera positiva la situación vivida, que sea guía para el establecimiento y consecución de metas individuales en relación a su proyecto de vida y reinserción familiar. Intervención grupal; debe coadyuvar a romper el aislamiento en el que se encuentran las víctimas, les brinda la oportunidad para hablar sobre sus experiencias,

proporcionan apoyo emocional, constituyen una oportunidad para construir nuevas redes sociales, y les permite aprender nuevas estrategias que han ayudado a otras personas y facilitar el procesamiento cognitivo y emocional de la situación.

- Seguimiento. Por último, resulta conveniente realizar un análisis de los pasos que se siguieron en la situación de crisis, la terapia seleccionada; si tuvieron el resultado pretendido. Hasta la lograr la reintegración familiar y social.

Una vez conocido este protocolo, consultamos a una terapeuta del Centro de Prevención Centro especializado en Prevención y Atención Terapéutica para niños, niñas y Adolescentes Víctimas de Violencia Sexual (Cepat) de la Gobernación de Santa Cruz.

El Cepat brinda atención terapéutica a víctimas de abuso sexual, abuso sexual comercial y trata y tráfico de personas, explica su directora Rosa Guarachi. Así también se da asistencia a los familiares.

Ciñéndose estrictamente a lo que es trata y tráfico de personas, la abogada del Cepat, Daniela Pedraza, señala que hace cinco años se atendían pocos casos, uno o dos al año, y que poco a poco han ido aumentando debido a la visibilidad de la problemática. Sin embargo, es difícil precisar cuántas víctimas de trata y tráfico atienden en realidad, puesto que la tipificación de los casos sigue siendo un problema, puesto que empiezan como desaparición de personas, abuso sexual, pueden pasar a abuso sexual comercial y luego a trata y tráfico, lo cual puede conllevar años en la tipificación judicial de los casos que atienden.

La información sobre los pacientes, sus tratamientos y cualquier detalle, por norma se maneja con resguardo para no revictimizar a las y los pacientes. A las víctimas que están “institucionalizadas”, es decir, que por orden judicial son derivadas a hogares de acogida de menores y se instruye la asistencia terapéutica del Cepat. Van a hogares en días y horarios específicos a atender a las víctimas, mientras que los padres deben asistir al centro donde funciona el Cepat que estuvo funcionando por el Parque Urbano, luego en el Plan Tres Mil y en 2018 en el coliseo de la calle Ingavi.

Con los padres deben ser más flexibles debido a lo dificultoso de que obtengan permiso de sus trabajos. La atención es personalizada pero también puede haber

sesiones grupales, a la mamá, padre y hermanos de las víctimas, explica Bárbara Vargas, terapeuta del Cepat. “Cada intervención psicológica se adapta a las necesidades específicas de cada persona; no se brinda la misma técnica a un padre o una víctima, sino según las consecuencias psicológicas que tengan”, afirma.

Por cuestiones prácticas señalamos la experiencia de las terapeutas en atención de familiares de víctimas de trata y tráfico que están desaparecidas (asumiendo que son víctimas de ese delito por los indicios que haya de ello), luego las terapias tanto para familia como para las víctimas que aparecen luego de ser víctimas de trata y tráfico con fines de explotación sexual; y posteriormente cómo se aborda el tratamiento psicológico a las víctimas.

### **8.3.1. Síntomas y tratamiento para las víctimas.**

Vargas señala que se aplican los protocolos a nivel internacional establecidos en el documento de la UNODC antes citado. “Hay familiares con hijas desaparecidas por dos, tres años o más y no se tienen datos de dónde está. Lo primero en este caso es trabajar en el proceso de duelo que no solo atañe a las personas que han sufrido la muerte de un ser querido, sino que lo pasamos todos cuando tenemos una ruptura en una relación”, afirma.

Ante tal situación, la terapeuta señala que ese proceso de duelo tiene distintas fases hasta llegar a aceptar una situación. “Al no saber dónde están sus hijas, qué les pudo haber pasado, si están vivas, si han fallecido, en qué condiciones están, los familiares de víctimas de trata y tráfico también atraviesan un proceso de duelo”, asevera.

El sentimiento de culpa también es otro de los síntomas en los familiares si bien la culpa no ha sido de ellos ni de la víctima, pero sienten responsabilidad porque como padres se preocupan de lo que suceda a sus hijos. “Se dicen ‘porqué a mi hija, quizás no me di cuenta de algo, no me percaté’ y tienden a culparse por la desesperación porque están afectados emocionalmente ante la ausencia de su ser querido. Eso los destruye internamente y a nivel familiar.

¿Ese sentimiento de culpa de los padres puede superarse?, es la consulta para la terapeuta, a lo que ella responde que es algo con lo que deben aprender a vivir. “Generalmente los padres pueden entrar en un cuadro depresivo. Todo se puede sobrellevar, en algunos casos en que tengan información de qué pudo haber pasado a su hija pueden llegar a superarlo, pero no completamente, es algo con lo que tienen que aprender a vivir y a manejarlo emocionalmente. Para eso tienen que recibir atención terapéutica”, dice Vargas. Sin la terapia puede haber cuadros depresivos, crisis, porque “es muy fuerte para un padre o madre pensar todos los días qué le estarán haciendo a su hija, con cuántos hombres la estarán prostituyendo, imaginarse que le están inyectando droga, que la tienen encerrada, que la están golpeando... son pensamientos que torturan a los padres, pero es algo que se puede llegar a sobrellevar con tratamiento psicológico”, afirma.

El tipo de terapia y la duración de esta depende de las características del caso que han sufrido, así como de las consecuencias psicológicas y las características individuales del paciente. “Hay algunos que lo superan de una forma un poco más racional con la búsqueda, haciendo contacto con otros padres, creando grupos de apoyo, así ha nacido una asociación de familiares de víctimas, que se organiza porque sienten que otra persona los entiende porque está pasando lo mismo que ellos, no es una persona ajena a su dolor”, dice Vargas.

La aceptación, resignación, asimilación o como quiera llamárselo, depende del grado afectivo de la persona a ser tratada con relación a la víctima; obviamente es más fuerte que para un padre y madre, así también para hermanos que han vivido en permanente relación con la persona desaparecida, o un novio con quien esa víctima haya tenido una convivencia. Es distinto con familiares más lejanos o con parejas esporádicas o de poco tiempo de relación.

### **8.3.2. ¿Qué efectos psicológicos hay en los familiares y en una víctima cuando es recuperada de las redes de trata y tráfico de personas?**

Es complicada la reintegración familiar porque generalmente las víctimas han estado en adicciones, encerradas, amenazadas, y en el momento en que vuelven, si ha habido algún tipo de consumo de drogas ya estaríamos hablando de que además de consecuencias psicológicas también se precisa rehabilitación al consumo de drogas. En estos casos, la terapeuta señala que las familias también buscan apoyo espiritual, algo que no se puede anular si es una iniciativa de la familia. Así también se puede precisar una recuperación física, por enfermedades de transmisión sexual u otras. “Las áreas no son separadas, si creen que ir a la iglesia les va a hacer bien, toda ayuda que sea para la víctima se recupere y es bienvenida. No se eliminan las áreas se trabaja en conjunto con ellas; tiene que haber un trabajo integral”, dice Vargas.

Con las familias se tiene que trabajar al mismo tiempo que con la víctima porque ha habido un cambio, ha habido una ruptura, porque la madre tiene la imagen de su hija en el momento que desapareció y llega una joven totalmente distinta, con síntomas y consecuencias muy fuertes. A este madre o padre que está manejando sus síntomas y emociones con dificultades, se le hace más difícil aún lidiar con las emociones de su hija; hay que trabajar también con el ambiente familiar para tener resultados positivos. En las familias puede haber confrontaciones por creencias irracionales, reclamos o hacer sentir culpa a la víctima, por eso se precisa un terapia en casa.

#### **Ejemplo de cómo se aborda a un familiar**

En el caso A, una madre pasó proceso de duelo, ya se ha resignado a la ausencia de su hija, si bien la sigue buscando, entiende que no va a volver, que no la va a recuperar. Ha avanzado emocionalmente y no tiene síntomas depresivos, con eso se ha logrado que haya menos dolor luego de dos años de la desaparición. Hay padres que pueden demorar seis meses, un año o toda una vida: en este caso llegó a esta etapa en siete meses de tratamiento, pero este no es un parámetro para cualquier paciente porque eso depende de cada persona.

Hay padres o madres que muestran avance terapéutico a nivel emocional, aún siguen con otros síntomas debido al proceso de duelo, puede haber depresión, pero se restablecen en cierta medida, no se puede hablar de totales y completos, pues algunos los llevan de por vida. Deben aprender a manejarlo de la mejor manera, si tienen una depresión lo recomendable es que no se quede en casa no llore por los rincones; que no haya tentativas suicidas. El avance es individual.

### **Ejemplo de cómo se aborda a una víctima**

Al abordar a una víctima que ha sido recuperada se debe trabajar la parte cognitiva, señala Vargas. Recordando que este trabajo se centra en menores de edad, Vargas, reservando la identidad y detalles de una víctima de trata y tráfico menor de edad que ha atendido en el Cepat, señala que la paciente B tenía pensamientos distorsionados que no estaban de acuerdo a la realidad. La chica era prostituida por uno de sus familiares. “En ella había una negación en la parte sexual de lo que había vivido, se negaba a recordar, si bien los informes psicológicos decían que había sido abusada sexualmente, se negaba a recordarlo y expresarlo; decía que los hombres entraban al cuarto, solo conversaban y luego se iban”, señala. En ese caso se debió trabajar en la aceptación de lo que había sucedido, pues no se puede considerar que lo ha olvidado y que no pasa nada, pues en su futuro pueden aparecer en ella secuelas emocionales traumáticas.

Sin embargo, si la víctima ha bloqueado ese suceso, no hay que presionarla ni direccionarla a que lo cuente, pero sí trabajar, como se señaló al comienzo, la parte afectiva y la educación en cuestiones sexuales. En este caso, se debe trabajar a la víctima como se hace con todas las que han sido víctimas de violencia sexual y violencia sexual comercial, enseñando las diferencias entre los tipos de caricias buenas y malas, las que puede hacer un familiar o un extraño, los secretos buenos o malos. En el ejemplo que citó, a medida que se trabajó en ello, recién la víctima habló, pero no fue bajo presión, sino de manera sutil y eso permitió empezar a trabajar en la terapia. La recuperación cognitiva es importante porque puede ser que la víctima menor de edad, por lo que ha vivido, haya asumido como normal una relación sexual

entre un adulto y una menor, por lo que se debe trabajar en modificar ese pensamiento y se la restablezca emocionalmente.

“Los menores tienden a aceptar lo que les dice un adulto porque es una autoridad y mucho más si es alguien significativo para ellos como un familiar en que hay una jerarquía, un respeto, un lazo afectivo, entonces hay que trabajar para modificar estos pensamientos distorsionados y eso lleva su proceso para que se dé cuenta del daño que ha sufrido y no lo vea como normal”, dice Vargas.

Respecto a los síntomas, hablando en general sobre las víctimas de trata y tráfico, puede haber trastorno postraumático, es decir, puede llegar a revivir el hecho como si estuviera ocurriendo en ese momento, vuelve toda la sintomatología, ansiedad, nerviosismo, crisis de llanto, entre otros. Entonces la atención tiene que ser direccionada a tratar esos.

A las víctimas se les complica situaciones que para otras personas son sencillas, como por ejemplo la toma de decisiones, el contacto otras personas, complicaciones en su vida sexual con su pareja debido al abuso sistemático que ha sufrido por un largo periodo de tiempo. También puede haber miedo al contacto con personas del sexo opuesto, agorafobia (miedo o pánico a salir a ambientes exteriores), debido a que las víctimas han estado encerradas, tienen un poco de miedo a salir a confrontar el mundo a afrontar las situaciones.

Otro de los síntomas que puede haber es el síndrome de acomodación como se denomina en psicología, que es cuando se normaliza una conducta, en este caso las relaciones sexuales en edades no adecuadas, con personas no adecuadas, a cambio de dinero, etcétera, pues las víctimas pueden haberlo asimilado ya como un medio para obtener beneficio económico. Eso depende de la edad, las circunstancias, la formación que haya tenido la víctima, entre otras circunstancias.

Como en el ejemplo que se citó, las víctimas pueden tardar un tiempo en contar lo que en realidad les sucedió, puede ser en la primera, cuarto, novena entrevista en que se anime a contar, eso depende de cada individualidad.

Por esto, lo primero, dice Vargas, es la contención emocional, porque no se puede entrar a evaluar a una víctima porque se va a sentir atacada, como un objeto, por eso primero se debe establecer empatía, brindarle contención emocional y luego, recién, hacer una entrevista que no debe ser ni subjetiva ni directiva. “No se puede presionar a que brinde información, ni sugerir, ni cuestionar lo que diga, se puede hacer primero preguntas generales para que baje el nivel de ansiedad, se sienta en confianza y pueda empezar a hablar”, dice la experta.

Una vez realizada esa entrevista psicológica recién se puede determinar qué tipo de prueba y de test psicológico se le debe aplicar específicamente. En base a esos resultados estadísticos que dé el test y los datos cualitativos que se tengan en la entrevista, se hace una integración y se determina cuál es el tipo de intervención más adecuado. Con esto se quiere explicar que las terapias son individualizadas de acuerdo a los síntomas, no se puede generalizar porque se debe interpretar las circunstancias y las individualidades.

Pedraza también señala que con estas víctimas es importante cuidar no mezclarlas en hogares con otras que ya se están recuperando, puesto que las menores que ya han asimilado la prostitución como una forma de vida y que no tienen consciencia de que han sido explotadas, más bien se convierten en captadoras de otras víctimas las cuales pueden hallar hasta en los mismos hogares pues no existen controles coercitivos para mantenerlas allí. “Hubo un caso de una chica que estuvo en un hogar, era menor de edad y allí tuvo a su bebé, intentó captar a otras víctimas, se escapó y al poco tiempo cumplió los 18 años y cometió un delito. Ahora está en Palmasola con su hijo”, cuenta.

### **8.3.3. ¿Es posible que las víctimas y los familiares lleven una vida normal?**

A esta pregunta, Vargas señala que ese es el ideal, que a eso se apunta, a restablecer emocionalmente a la víctima y a sus familiares, para que lleven una vida más llevadera. “Lo van a recordar (lo que les sucedió) pero apuntamos a que por lo menos lo recuerden sin dolor, a que lo superen y continúen con sus vidas, que no se estanquen en la etapa dolorosa que han pasado. Se apunta a que se restablezcan y avancen,

que no estén reviviendo nuevamente estos hechos día tras día hasta el fin de sus vidas, sino que vuelvan a normalizarse en la mayor medida posible, y eso solo se puede lograr con terapia”, concluye.

## **Bibliografía**

- MINISTERIO DE JUSTICIA. Estado Plurinacional de Bolivia. La Paz, 2012. (<http://vjdf.justicia.gob.bo/images/cargados/files/protocolo-trata.pdf>).
- (NACIONES UNIDAS. PROTOCOLO para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. I Disposiciones generales, Artículo 3 Definiciones. Pág. 2. Palermo,2.000). [http://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/ProtocolTraffickingInPersons\\_sp.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/ProtocolTraffickingInPersons_sp.pdf)

## CAPÍTULO IX

### **INTERPELAMOS A LAS AUTORIDADES ¿QUÉ HACEN Y QUÉ DICEN SOBRE EL COMBATE CONTRA LA TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS?**

Hay datos, análisis de esos datos, opiniones y acciones de los distintos actores involucrados en esta problemática, pero todos los esfuerzos parecen pocos desde la perspectiva de los familiares de víctimas de trata y tráfico.

También se percibe, por la creación de la ley contra este delito, que data de 2012, acciones dispersas, aisladas de unas instituciones con otras y con poca coordinación, sin contundencia ni practicidad. Sin embargo, recién en los últimos años, a partir de 2016, las acciones van tomando cuerpo como algo más tangible de parte de las instituciones. Esto, a partir de la puesta en marcha de los Consejos Departamentales contra la trata y tráfico de personas, aunque sus acciones siguen siendo lentas para los familiares de las víctimas.

Esta percepción se toma desde el análisis de los medios de comunicación, desde la experiencia en el reporteo periodístico de este tema y la opinión de la presidenta de la Asociación de Apoyo a Familiares de Víctimas de Trata y Tráfico de Personas (Asafavittp), María Rita Hurtado y de Édgar Flores, uno de sus miembros.

El portal urgente.bo cita un reporte del Ministerio de Justicia que indica que los casos de La Paz, Santa Cruz y Cochabamba constituyen el 83,5 % de las denuncias de trata y tráfico del país y que, en 2016, el 55,4% de casos se registraron en La Paz, seguido de Santa Cruz con el 14,2%. (URGENTE.BO., 2017).

Para el viceministro de Justicia y Derechos Fundamentales, Diego Jiménez, esta cifra “no es alarmante” en comparación con otros países de la región, donde los índices están entre 3.000 y 5.000 casos denunciados anualmente. Sin embargo, aquí hay que apuntar que Bolivia tiene es uno de los países con menor cantidad y densidad poblacional en la región.

De un total de 2.591 denuncias de trata y tráfico de personas recibidas desde 2012 en el país, solo 44 personas fueron sentenciadas, según informó el 30 de julio de 2017 el viceministro Jiménez, con motivo del día internacional de lucha contra este flagelo. Sin embargo, también explicó que no toda la cantidad de denuncias son aceptadas para la investigación, y citó como ejemplo que, de las 701 denuncias recibidas en 2016, solo 494 se aceptaron, el resto se descartó.

También se puede mencionar que la Defensoría del Pueblo, que aprovechó la fecha antes mencionada para hacer una movilización nacional en terminales de buses, que son los lugares de salida de muchas de las víctimas de trata de personas, de los nueve departamentos del país y las ciudades de El Alto, Caranavi, Llallagua, Yacuiba, Monteagudo, Puerto Suárez, Riberalta y Chapare, a fin de informar y sensibilizar a la población sobre este delito.

El defensor del Pueblo, David Tezanos, dijo que esta actividad es parte de la campaña defensorial contra la trata cuyo mensaje es “Seducción/Trabajo + trampa = Trata y Tráfico ¡Cuídate!”, que busca alertar sobre las nuevas formas que utilizan las redes de tratantes para captar, principalmente, a niñas, niños, adolescentes, jóvenes y mujeres, quienes, en su mayoría, son víctimas de explotación sexual o laboral, sin descartar el tráfico de órganos.

Estas acciones, para Asafavittp, son aisladas y no tienen repercusión más allá de una fecha recordada internacionalmente. Esta asociación fue creada en 2016 debido a lo que ellos consideran como lentitud de las acciones, falta de voluntad política, falta de presupuesto y hasta desconfianza en algunas de las instituciones que conforman el Consejo Departamental de trata y tráfico de personas. Hasta fines de 2018 estaban a la espera de recibir su personería jurídica de parte de la Gobernación.

Sin embargo, desde 2016, Asafavittp forma parte del Consejo Departamental de Lucha Contra la Trata y Tráfico de Personas que es presidido por el gobernador del departamento y también está compuesto por la Defensoría del Pueblo, Policía, Fiscalía, Derechos Humanos, entre otras 22 instituciones. Así también, la Casa de la Mujer y la Fundación Ni una menos, han establecido en Santa Cruz una alianza con

los familiares de víctimas para actuar de forma mancomunada en temáticas relacionadas con todo tipo de violencia contra las mujeres, con la intención de visibilizar estas problemáticas tanto mediáticamente, como para exigir atención a las autoridades.

A nivel nacional existe un Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas, pero un informe en el periódico digital del PIEB, además de ponderar su creación para cumplir la normativa vigente, no ve logros concretos y dice que en Bolivia solo hay servicios pero no una verdadera atención a las víctimas de este delito, pues lo segundo conllevaría un funcionamiento de centros especializados para un tratamiento personal integral, hasta abrir la estructura de educación, salud, trabajo y otros niveles para su atención.

Asimismo, en La Paz existe un Observatorio de Trata y Tráfico de Personas, a cargo del Centro de Capacitación y Servicio para la Mujer - CECASEM, que tiene como compromiso y responsabilidad llevar adelante acciones para prevenir el delito de la trata de personas. Este Observatorio recopila datos relevantes sobre la problemática, haciendo seguimiento a medios de comunicación, investigando y coordinando acciones vinculadas a la visibilización y prevención del delito.

En cuanto a la Policía, Rubén Barrientos, director de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (Felcc) de Montero, quien ha participado en cursos de capacitación de la ONU en el combate contra este delito, señala que si bien existe una división en la Felcc que se encarga de esta problemática, no existe una estructura sólida para trabajar en la aplicación de esta ley. “En nuestro país hay muchos casos de trata, es evidente que somos un país de tránsito de personas de diferentes partes del mundo: asiáticos, africanos y muchos otros”, afirma.

### **9.1. Una ley que recién se aplica y quema las manos a las autoridades**

Las autoridades se incomodan y son evasivas cuando se les consulta sobre la trata y tráfico de personas, fuera de los días previos y el mismo 31 de julio, cuando se

recuerda el día de este delito, o cuando Asafavittp presiona para que se reúna el consejo departamental que trata esta temática.

Una vez habiendo realizado gran parte de la investigación, toca consultarles ¿cómo estamos en la aplicación de la Ley 263? Estas fueron sus respuestas:

**Ministerio Público.** Después de evadir tres veces el tema, el fiscal encargado de estos casos en la Unidad de Víctimas Especiales (UVE), entrevistado para esta investigación, en un análisis general del tema indicó que falta logística y personal para aplicar esta ley. Señaló una vez más que la carga procesal es un impedimento, además de los medios de que disponen para hacer citaciones, investigaciones y demás diligencias.

Por otra parte, señala que los casos de desapariciones falsas perjudican enormemente a los que sí pueden ser ciertos. Muchas veces los esfuerzos detrás de la búsqueda de una persona terminan en el hallazgo o la vuelta del supuesto desaparecido o desaparecida. Incluso, muchas veces los familiares denunciantes, por vergüenza o dejadez, no vuelven ante las autoridades para reportar la aparición de su ser querido ya que no se trataba de una desaparición. Asimismo, considera que la mayoría de los casos de trata de personas no se da a través del secuestro violento, pues “eso no sucede acá (en el país)”, sino que suceden en modalidades ya mencionadas en este estudio, es decir, el consentimiento de la víctima, el engaño o la incitación.

Sobre las estadísticas, señala que maneja cuestiones parciales, por lo que solicita remitirse a los indicadores presentados por el Ministerio Público al final de cada gestión.

Freddy Larrea, fiscal departamental de Santa Cruz hasta mediados de 2017, señaló que la investigación de este tipo de delito es compleja, con características transnacionales, por lo que hay que trabajar en cooperación con otros países. Señaló

que durante las investigaciones muchas veces los familiares de la víctima abandonan la causa y los fiscales tratan vanamente de volver a ponerse en contacto con ellos.

En lo que respecta a los actos investigativos, destaca que la Fiscalía cuenta con la unidad de apoyo a las víctimas y testigos que se encargan de realizar la contención de las víctimas pues estas deben ser un aliado durante la investigación para el Ministerio Público. “Se les da atención prioritaria, a través de nuestros órganos multidisciplinarios, en primera instancia se solicita al órgano judicial que se haga un anticipo de prueba para proteger a la víctima, que consiste en que, con apoyo de sicólogos, Ministerio Público y en presencia del juez, por única vez, la afectada haga su declaración guardando todas las medidas de protección, de forma de que no sea revictimizada y que su agresor no la esté reconociendo, pues muchas veces por temor la víctima abandona el caso y no vuelve”, explica Larrea.

Para este anticipo de prueba, se tiene desde 2017 una cámara Gesell, donde se graba la declaración de la víctima bajo las medidas de protección y asistencia señaladas anteriormente, aunque Larrea no especificó cuántas víctimas la han utilizado (en este tipo de delitos). Reconoció que falta socializar el uso de la cámara Gesell para priorizar la integridad de víctimas de diversos delitos. “Es importante que se empiece a cumplir con los protocolos internacionales, en la investigación y en el trato a la víctima”, resalta.

Al consultarle respecto a la tipificación de casos como trata y tráfico de personas, reconoció que existe esa falencia, pues es primordial para ello poder identificar si efectivamente los hechos denunciados están enmarcados en ese delito y, al igual que otras autoridades consultadas, ejemplifica casos de personas que se escapan con sus parejas y sus familiares lo denuncian como si fuera trata y tráfico, aunque luego la persona aparece y eso no es reportado, sin embargo, queda un caso abierto.

Al exponerle que el presente trabajo se encuadra en las víctimas menores de edad, Larrea compartió su preocupación pues considera que la edad de la víctima puede convertirse en un estado de vulnerabilidad por la falta de capacidad de discernir ciertas

situaciones que pueden conllevar un embaucamiento, falta de oposición, falta de control de los padres, acceder a cosas contra su voluntad al recibir amenazas, o puede ser seducida a través de Facebook o WhatsApp. “Hasta a personas mayores ‘tumban’ a través de las redes sociales”, afirma Larrea.

La autoridad tampoco dio datos específicos de denuncias en que los malhechores hayan usado redes sociales para captar a víctimas. Señaló que es claro que la delincuencia organizada usa las nuevas tecnologías y las explotan de forma eficiente para captar a sus víctimas con ofertas de trabajo exorbitantes y anuncios que se saca incluso en algunos medios de comunicación que quizás no constatan que por detrás hay redes delincuenciales. “Hay que trabajar en concientización con la gente, con menores de edad, en los barrios, para enseñarles los indicios que ellos deben detectar para evitar ser víctimas de trata y tráfico de personas”, sugiere.

Sobre las falencias, también dice que se debe optimizar más la prevención, información y educación, de forma integral, en las unidades vecinales, colegios, y universidades. “Siempre al crimen organizado hay que encararlo con información, con medidas persuasivas como publicar una sentencia de un individuo que se dedica a este tipo de actividad, para dar un mensaje a las organizaciones delictivas de que se las va a sancionar”, agrega.

En cuanto a logística y personal, señala que “se trata de trabajar con los medios que se tiene y tratar de no poner excusas” y piensa que es imperioso trabajar en una política que involucre a todas las instituciones para identificar en qué zonas, de qué forma captan, cuál es su modus operandi, el perfil de las víctimas, en qué horarios y todo un análisis del fenómeno criminal para, en función a ello, adoptar políticas para encarar de forma eficiente este tipo de delitos.

**Gobernación de Santa Cruz.** Celso Parada, responsable del programa trata y tráfico de personas del Servicio de Políticas Sociales (Sedepos), entrevistado exclusivamente para esta investigación, resalta que la competencia de la Gobernación tiene que ver

con la prevención y la atención a las víctimas, lo cual hacen a través del CEPAT. Existen dificultades para establecer cuántas personas son víctimas este delito y por lo tanto a cuántas brindan asistencia debido al problema de la tipificación del delito, por lo cual, decir que atienden a una decena de víctimas no puede tomarse como una precisión, puesto que legalmente no todos los casos son tipificados así.

Entre 2017 y 2018, Parada estaba trabajando en un relevamiento de información de los casos de trata y tráfico de personas que tiene registrados la Fiscalía, además de otros detectados en municipios y en hogares de acogida. Hasta fines de 2017 tenían 37 carpetas analizadas con casos que reúnen las características legales para ser tipificados como trata y tráfico de personas a las que hacen seguimiento a través de su equipo jurídico. Sin embargo, con los expedientes que tienen para analizar y los que van apareciendo, se puede estimar que pueden llegar a ser alrededor de 50.

Aquí es importante mencionar que de las 11 personas que componen Asafavittp, ninguna tiene sus casos tipificados como trata y tráfico de personas y forman parte de los que deben ser analizados para el cambio de tipificación.

**Policía boliviana.** El comandante Alfonso Siles, entrevistado el 21 de enero de 2018 especialmente para esta investigación, es policía además de abogado. Consultado sobre las quejas por el accionar de la Policía, la poca predisposición y la mala atención que señalan algunas víctimas, especialmente de Asafavittp, apunta también a que la Policía actúa ante las denuncias, aunque también puede hacerlo de oficio. Reconoce que en algunas ocasiones los denunciados pueden toparse con efectivos a quienes les falta mejorar en la parte de relaciones humanas, algo en lo que puso énfasis al momento de ser posesionado como principal autoridad policial del departamento. Por ello, indicó, se trabajará en cursillos para mejorar este aspecto de los uniformados que, según su parecer, por su formación, son algo rígidos y hasta “torpes” en el trato con los civiles y es algo que debe cambiarse. Así también, se debe cambiar la mentalidad del policía, y estos deben tener vocación de servicio con el espíritu de Policía Comunitaria que trabaja en coordinación con los vecinos.

En lo que respecta a las investigaciones de trata y tráfico señala que estas deben seguir los conductos regulares para lo cual la Felcc tiene una dirección que se ocupa de esos casos, aunque con las falencias logísticas y de personal que en general tiene la Policía en el departamento y que ha sido descrita en un capítulo anterior. Señaló que su política es la de recibir a todas las personas o asociaciones que requieran una reunión con él, como se hizo desde la anterior gestión con la finalidad de coordinar acciones. Dijo que las víctimas que sienten que no son atendidas como corresponde deben denunciarlo ante las autoridades de alto rango para que tomen medidas.

Por último, también señaló que los casos falsos son los que más perjudican a las verdaderas víctimas, puesto que, por ejemplo, él en persona atendió un caso en que una joven había fingido ser víctima de secuestradores y que al final resultó que se había fugado a Chile con su novio. La familia, después de denunciar el tema ante las autoridades y los medios de comunicación no volvió a decir nada, pero se supo que de por medio había una sustracción de dinero por parte de la joven a sus progenitores.

**Defensor del Pueblo.** David Tezanos, entrevistado exclusivamente para esta investigación, considera que la temática de trata ha tenido en las políticas de prevención los resultados más destacados, por la concienciación que se ha generado y la visibilización del delito después de promulgada la ley. Sin embargo, cuando se analiza el tema de persecución a los autores de este delito, el tema y los resultados se vuelven más complejos.

“Es difícil, complicada, la persecución a este delito por las formas y mecanismos que utilizan estas bandas delincuenciales, incluso valiéndose de la tecnología y otras circunstancias y condiciones a las que someten a las víctimas; sin embargo, lo que se puede y debe hacerse es desarrollar y capacitar en los protocolos de intervención para que se realicen de la manera más inmediata y efectiva. Siguiendo con el mismo carácter de prevención se debe poner en común que las mejores horas para rescatar a una víctima son las primeras que transcurren tras la desaparición de una persona;

hemos trabajado en el Consejo nacional de trata y tráfico en estos protocolos y se puede ir mejorando con el avance y aplicación en los casos”, afirma la autoridad nacional.

En lo humano, sabe que la situación se torna muy dura para los familiares, por lo que cree que también se debe desarrollar a través de la tecnología los mejores procedimientos de la lucha contra el crimen organizado para lograr mayor eficacia.

Sobre el porqué algunas autoridades están capacitadas y otras no para atender estos temas, señala que todas las falencias deberían ser superadas en una correcta aplicación de la norma porque estas son fallas atribuibles a las instituciones y las personas. “Efectivamente hay debilidades en capacitación y en cuanto a falencias en el monitoreo y seguimiento a los procesos. Esto puede mejorar con políticas de gestión”, afirma.

Para concluir cree que se ha visto una reducción en cuanto a casos denunciados lo cual puede atribuírsele a resultados en prevención, sin embargo, en eficacia de procesos aún se ve un rezago, lo que implicaría que se debe incidir mucho más en las políticas.

**Viceministerio de Justicia.** La Ley contra la trata y tráfico de personas entró en vigencia el 31 de julio de 2012. En 2017, el viceministro de Justicia, Diego Jiménez, informó que en cinco años se registraron 44 sentencias judiciales de 2.591 denuncias entre 2012 y 2016.

La autoridad explicó que no todas las denuncias son aceptadas para la investigación por no reunir parámetros para la tipificación, y citó como ejemplo que, de las 701 denuncias recibidas en 2016, solo 494 se aceptaron y de ese total (494), se lograron 24 sentencias por parte del Órgano Judicial. Destacó que se trata de un número reducido en comparación a países de Centroamérica donde en 2016 el promedio de

denuncias estaba por encima de las 4.000, o en Argentina que cerró con más de 3.000 causas.

También aseveró que la trata de personas no necesariamente está relacionada con el secuestro o rapto como comúnmente se cree. Como muestra de ello dijo que de los 21 millones de personas que son víctimas de trata a nivel mundial, como reporta la ONU, menos del 3% estaría relacionado con el secuestro. El resto estaría relacionado con métodos de persuasión de los tratantes.

Por ello, citó como ejemplo que en 2016 la cifra de desaparecidos en el país fue de 2.920 personas, pero ese mismo año aparecieron 2.200 de ellas. “Se fueron de sus casas y no avisaron, pero existe una cantidad que no aparece y que puede ser víctimas de trata o puede ser que no”, refirió el viceministro.

Así también reafirmó algo que se manifestó en esta investigación con base en estudios sobre las rutas de trata y tráfico de personas: que este delito se da con fines de explotación sexual de oriente hacia occidente en el país (en un capítulo anterior se señaló las fronteras y países de destino) y con fines de servilismo y explotación laboral de occidente hacia oriente. Sobre esta situación, aportó el dato de que existen convenios bilaterales con Perú debido a la gran cantidad de jóvenes que son llevadas al sector de 'La Rinconada', donde son prostituidas.

**Asociación de jueces de Santa Cruz.** El presidente de la Asociación de Jueces de Santa Cruz, en entrevista exclusiva para esta investigación, analiza desde el punto de vista de los juzgadores los casos de trata, señalando que las principales falencias en este sentido son la tipificación de los casos y los errores procedimentales. Esta segunda falencia, señala, no es 'exclusiva' de los casos de trata y tráfico, sino un común denominador en todo tipo de delitos y se origina desde la Policía, que en muchos casos actúa sin dar parte a la Fiscalía, lo cual vicia de nulidad la investigación desde su origen.

Aquí, un paréntesis, pues cabe señalar, es un problema de vieja data y una 'cadena de culpas' que se echan la Policía, la Fiscalía y llega hasta los jueces, pues si la Policía actúa al margen del Ministerio Público y el fiscal basa su imputación en informes de acción directa de la Policía que muchas veces actúa al margen de la ley con interrogatorios bajo presión, esta imputación llega con vicios de nulidad o con fundamentación insuficiente para que el juez la valore.

Es así que luego los policías echan la culpa a los fiscales y a los jueces de liberar a los delincuentes que atrapan y estos a su vez objetan las fallas procedimentales en las investigaciones que vician los procesos.

Capítulo aparte, Figueroa señala que, en los últimos años, por la presión social que existe y hasta procesos penales contra jueces que liberan a imputados o acusados por determinados delitos, han hecho de la detención preventiva, que es una medida excepcional, una forma de 'resguardarse' de procesos, favoreciendo así el hacinamiento en las cárceles.

Volviendo al delito de trata, Figueroa señala efectivamente que la tipificación del delito por parte de los fiscales muchas veces no es fundamentada debido a esas fallas procedimentales, puesto que al ser una ley relativamente nueva (de 2012), hay muchos funcionarios que no tienen conocimiento de los protocolos de intervención que se deben tener, pese a la existencia permanente de cursillos, seminarios y talleres de capacitación al respecto.

Señala que también inciden otros factores como las conciliaciones entre partes, 'arreglos' que llevan al desistimiento o simplemente el abandono de los casos por parte de las víctimas por distintos motivos como falta de recursos, dilaciones y otros.

Un claro ejemplo es el que ha ocupado esta investigación, el de Ana, que no fue tipificado como trata de personas por una falla en el procedimiento (aunque no es atribuible a la Policía), sino como proxenetismo y no hubo seguimiento de parte de las víctimas por lo que finalmente fue archivado.

Así también, el juez afirma que el conocimiento de estos casos, sobre todo de los que se logra una investigación y obtención de indicios que ‘cierran el círculo’, como el que se ha citado de “Elia” que fue inducida a la prostitución y a la drogadicción en Yapacaní (caso que conoció y al que hizo seguimiento), muestran que este delito, que a veces suena a ‘película’, sí existe y lo que se ve es solo la punta del ‘iceberg’.

Así entonces, apunta que la capacitación y la dotación de recursos económicos y logística, además de recursos humanos para atender estos casos es lo ideal, aunque por la situación en general de la justicia en el país, es más un anhelo que una posibilidad real, pero la visibilización de estos casos y los pocos resultados que se obtienen, “mal que mal, son un punto de partida”.

Indicó que una cosa es este delito en las estadísticas formales y otra lo que pasa en la realidad donde hay muchos más casos, pero es un delito complejo, multidisciplinario, interinstitucional y que hay falencias en la coordinación, mientras que los delincuentes están muy bien organizados. Señaló como ejemplo que la comisión de persecución y sentencia que él preside en el Consejo contra la trata y tráfico de personas no pudo reunirse en seis meses por falta de coordinación y por la sobrecarga laboral (entre fines de 2017 y mayo de 2018). Así también recordó que en cursos con especialistas les han indicado que la coordinación es clave, por lo cual solicitaron a la gobernación cruceña, que preside el Consejo, proporcione técnicos que permitan coordinar los esfuerzos de las instituciones.

## 9.2. Sistematización de respuestas de autoridades, lo positivo y lo negativo

Instituciones	Dificultades para aplicar la ley	Lo positivo
<p><b>Fiscalía</b></p> <p><b>* Marco Arce</b> <b>(director de la Unidad de Víctimas Especiales – UVE)</b></p> <p><b>* Freddy Larrea, fiscal departamental de Santa Cruz</b></p>	<p>M.A.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Falta logística y personal (medios de que disponen para hacer citaciones, investigaciones y demás diligencias)</li> <li>- Sobrecarga procesal.</li> <li>- Casos de desapariciones falsas perjudican a los ciertos.</li> </ul> <p>F.L.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Investigación compleja, con características transnacionales.</li> <li>- Víctimas abandonan las causas.</li> <li>- Falta optimizar la prevención, información y educación, de forma integral, en las unidades vecinales, colegios, universidades.</li> <li>- Publicar sentencias como mensaje a las organizaciones criminales.</li> <li>- Trabajar en una política que involucre a todas las instituciones para abordar todas las aristas de este delito.</li> <li>- Estadísticas se manejan de forma general a fin de cada gestión.</li> <li>- La mayoría de los casos no se dan por secuestro sino con el consentimiento, engaño o incitación a la víctima.</li> <li>- La tipificación del delito según los parámetros establecidos por la ley.</li> </ul>	<p>F.L.</p> <p>Existe una unidad de apoyo a las víctimas y testigos que hacen la contención de las víctimas que se tornan en un “aliado” durante la investigación. El Ministerio Público les da atención prioritaria a través de equipos multidisciplinarios</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En primera instancia se solicita al órgano judicial que se haga un anticipo de prueba para proteger a la víctima para que brinde una declaración por única vez y evitar la revictimización. Para ello se cuenta con una cámara Gesell.</li> <li>- Hay protocolos internacionales, que se deben cumplir en la investigación y en el trato a la víctima.</li> </ul>
<p><b>Policía</b> <b>(Alfonso Siles, comandante departamental)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Falencias logísticas</li> <li>- Los casos falsos</li> <li>- Efectivos con falencias en relaciones humanas.</li> <li>- Falta de mentalidad de servicio de algunos uniformados.</li> <li>- Las indagaciones deben seguir los conductos regulares para lo cual la Felcc tiene una dirección. Si no hay denuncia, no se puede investigar.</li> <li>- Las víctimas que sientan que no son atendidas como corresponde deben denunciarlo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La Policía actúa ante las denuncias, aunque también puede hacerlo de oficio.</li> <li>- Política es la de recibir a todas las personas o asociaciones que requieran coordinar acciones.</li> </ul>
<p><b>Gobernación de Santa Cruz</b></p> <p>(Celso Parada, responsable del programa trata y tráfico de personas del Servicio de Políticas Sociales- Sedepos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Existen dificultades para establecer cuántas personas son víctimas este delito y por lo tanto a cuántas brindan asistencia</li> <li>- Hay problemas en cuanto a la tipificación del delito, puesto que legalmente no todos los casos son tipificados así.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- A través del CEPAT se hacen terapias a las víctimas, así como campañas de prevención.</li> <li>- Se trabaja en un relevamiento de información de los casos registrados la Fiscalía.</li> <li>- El personal de la Gobernación está capacitado para atender este tipo de delitos en cuanto a la prevención y asistencia a las víctimas.</li> </ul>

<p><b>Defensor del Pueblo (David Tezanos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-El tema de persecución a los autores de este delito y los resultados se vuelven más complejos.</li> <li>-Estas bandas delincuenciales incluso se valen de la tecnología, por lo que hace falta desarrollar a través de la tecnología mejores procedimientos para luchar con mayor eficacia.</li> <li>-Falta desarrollar y capacitar en los protocolos de intervención para que se realicen de la manera más inmediata y efectiva.</li> <li>- Hay fallas en los procedimientos porque algunas autoridades están capacitadas y otras no. Todas las falencias deberían ser superadas en una correcta aplicación de la norma porque estas son fallas atribuibles a las instituciones y las personas.</li> <li>-Efectivamente hay debilidades en capacitación y falencias en el monitoreo y seguimiento a los procesos. Esto puede mejorar con políticas de gestión.</li> <li>-En eficacia de procesos aún se ve un rezago, lo que implica que se debe incidir mucho más en las políticas.</li> <li>-Se debe poner en común que las mejores horas para rescatar a una víctima son las primeras que transcurren tras la desaparición.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Se ha tenido en las políticas de prevención los resultados más destacados, por la concienciación que se ha generado y la visibilización del delito después de promulgada la ley.</li> <li>- Se ha trabajado en el Consejo Nacional de trata y tráfico en estos protocolos y se puede mejorar.</li> <li>- Se ha visto una reducción en cuanto a casos denunciados lo cual puede atribuirse a resultados en prevención.</li> </ul>
<p><b>Asociación de jueces de Santa Cruz.</b></p> <p><b>Emerson Figueroa</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Las principales falencias son la tipificación de los casos y los errores procedimentales.</li> <li>-Esta segunda falencia, sin embargo, no es 'exclusiva' de los casos de trata y tráfico, sino un común denominador en todo tipo de delitos.</li> <li>- Los errores procedimentales son atribuidos a fiscales y policías.</li> <li>-La tipificación del delito por parte de los fiscales muchas veces no es fundamentada debido a esas fallas procedimentales, puesto que efectivamente, al ser una ley relativamente nueva (de 2012), hay muchos funcionarios que no tienen conocimiento de los protocolos de intervención que se deben tener, pese a la existencia permanente de cursillos, seminarios y talleres de capacitación al respecto.</li> <li>-Inciden también las conciliaciones entre partes, 'arreglos' que llevan al desistimiento o simplemente el abandono de los casos por parte de las víctimas por distintos motivos como falta de recursos, dilaciones y otros.</li> <li>-Falta de seguimiento a los casos.</li> <li>-Las fallas en los protocolos se origina desde la Policía, que en muchos casos actúa sin dar parte a la Fiscalía lo cual vicia de nulidad la investigación desde su origen.</li> <li>-Se genera una 'cadena de culpas', en que los policías echan la culpa a los fiscales y a los jueces de liberar a los delincuentes que atrapan y estos a su vez objetan las fallas procedimentales en las investigaciones que vician los procesos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Hay casos en que se logra una investigación y obtención de indicios que 'cierran el círculo' que demuestran que este delito sí existe y lo que se ve es solo la punta del 'iceberg'.</li> </ul>

<p><b>Viceministerio de Justicia</b></p> <p><b>Viceministro Diego Jiménez</b></p>	<p>-No todas las denuncias son aceptadas para la investigación por no reunir parámetros para la tipificación.</p> <p>- Este delito no necesariamente está relacionado con el secuestro o rapto como comúnmente se cree. Según datos de la ONU, alrededor del 97% estaría relacionado con métodos de persuasión de los tratantes.</p> <p>-Se confunde trata de personas con desapariciones y no necesariamente es así.</p> <p>-“Existen convenios bilaterales con Perú debido a la gran cantidad de jóvenes que son llevadas al sector de 'La Rinconada', donde son prostituidas”.</p>	<p>- El número de casos en el país es <b>reducido en comparación a países de</b> Centroamérica donde o en Argentina, aunque hay que considerar la diferencia demográfica.</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## Bibliografía

- URGENTE.BO. (2017). El 55% de denuncias de trata y tráfico en Bolivia ocurre en La Paz, de Urgente.bo Sitio web: <https://www.urgentebo.com/noticia/el-55-de-denuncias-de-trata-y-tr%C3%A1fico-en-bolivia-ocurre-en-la-paz>)
- OBSERVATORIO DE TRATA Y TRÁFICO. (2016), La ley contra la trata se incumple por falta de dinero. Sitio web: [http://www.observatoriotrata.org/index.php?option=com\\_content&view=article&id=252:patricia-bustamante-ley-contra-la-trata-se-incumple-por-falta-de-dinero&catid=99&Itemid=1459](http://www.observatoriotrata.org/index.php?option=com_content&view=article&id=252:patricia-bustamante-ley-contra-la-trata-se-incumple-por-falta-de-dinero&catid=99&Itemid=1459)

## CAPÍTULO X

### CONCLUSIONES

Una vez realizado todo el análisis sobre la realidad de la trata y tráfico de personas en Santa Cruz a lo largo de nueve capítulos, pasamos a dar nuestras conclusiones y recomendaciones.

- Con relación al objetivo general

*Desentrañar y reconstruir el modus operandi de las redes organizadas de trata y tráfico de personas en la captación, recepción y traslado de víctimas, además de la utilización de Facebook para reclutar menores de edad con fines de explotación sexual en Santa Cruz y determinar cuántas denuncias y sentencias se han dado desde la creación de la ley 263 en 2012.*

A lo largo de esta investigación, siguiendo un caso en Santa Cruz en el que una menor de edad fue captada con fines de explotación sexual a través de Facebook, haciendo entrevistas a los investigadores policiales y accediendo al expediente judicial, además de conversar con expertos y recurriendo a estudios sobre esta temática, podemos concluir que las bandas operan de la siguiente forma:

- Captación. - Entre las formas de ubicar a sus potenciales víctimas, además de, por ejemplo, la captación a través de sus pares (otros adolescentes cercanos a las potenciales víctimas), las agencias de empleos y otras formas de contacto personal, las redes de trata y tráfico de personas han hallado en el Facebook una forma de obtener información ‘seleccionada’ de las menores de edad hacia las que apuntan sus operaciones.

Esto debido a que el perfil y las publicaciones en Facebook revelan mucha información de una persona, mucho más de las adolescentes que están en una edad tan conflictiva. Entonces, cuando perciben alguna publicación en que denotan conductas liberales para la edad o problemas familiares en una adolescente, las ven como el blanco perfecto utilizando la empatía o el ofrecimiento económico para ‘engacharlas’.

Para esto, obviamente se valen de perfiles falsos como el de Renzo Schultz que se ha citado en esta investigación.

Cabe resaltar que, si bien se ha indagado entre las diferentes fuentes que han sido consultadas sobre la existencia de otros casos similares, no se ha tenido mayores referencias. Sin embargo, el caso que se ha abordado en este estudio, es solo una muestra que puede esconder muchos otros casos no denunciados, entre otras cosas por el consentimiento de las víctimas, como ocurrió en el caso de Ana, estudiado en esta investigación. Se ha determinado que la mayoría de los casos de captación se dan a través del engaño como el enamoramiento, ofertas de trabajo con jugosas ganancias a cambio de trabajos como 'meseras', 'cocineras' y otros. Luego son inducidas o forzadas a la prostitución.

- Traslado. – Las bandas dedicadas a la trata y tráfico de personas se favorecen del escaso o nulo control en las trancas respecto a la identidad y autorizaciones de viaje de los menores de edad y el escaso o nulo control en las terminales interprovinciales donde los municipios a través de las Defensorías de la Niñez y Adolescencia no tienen una presencia fuerte. De esta forma pueden trasladar a las víctimas o incluso se favorecen de que sus potenciales víctimas se trasladan por propia cuenta desde las zonas rurales al área urbana en busca de trabajo. También se ha conocido a través de estudios que los tratantes utilizan los 'puntos ciegos' en las fronteras para sacar a las víctimas del país.
  
- Acogida. - Teniendo como referencia algunos casos conocidos a lo largo de este estudio, las personas que hacen la captación, el traslado y la acogida son diferentes, aunque pueden darse casos en que sea la misma. Utilizan negocios camuflados como 'rockolas', discotecas y otros donde inducen a las víctimas a vender bebidas alcohólicas y poco a poco a la prostitución. Para esto, la presión la hacen reteniéndoles ganancias, atribuyéndoles deudas por alimentación y vivienda, por lo que las víctimas están 'atadas' a sus victimarios por deudas, además de otras presiones psicológicas como avisar a sus familiares y a su entorno que han sido prostitutas, amenazarlas con dañar a sus familiares y otros

artilugios para retenerlas. También, el alcoholismo y la drogadicción pueden ser aprovechados para ese fin. A las víctimas les cortan el contacto con otras personas y las tienen encerradas hasta estar seguros de que han asumido la prostitución como estilo de vida. Además, se conoce de parte de las fuentes, la existencia de catálogos de chicas ofrecidas como prostitutas por parte de proxenetas, entre las que se puede acceder a menores de edad 'a pedido'. Aquí también se debe puntualizar que muchas veces las víctimas no son conscientes de su condición de víctimas explotadas y más bien tienen empatía con sus explotadores, esto porque provienen de hogares disfuncionales o en los que han experimentado violencia y/o agresiones sexuales.

- Con relación a los objetivos específicos

*1.- Describir la situación actual de trata y tráfico de personas en Santa Cruz y revisar las leyes sobre trata y tráfico de personas en Bolivia.*

Podemos afirmar que en nuestro país el tema de la trata y tráfico de personas empezó a tomarse con la seriedad que amerita desde la promulgación de la Ley 263 en 2012. Sin embargo, a más de cinco años de vigencia, su aplicación no es la ideal. Algunas autoridades aducen de que es una ley relativamente 'nueva' y que su aplicación conlleva tiempo. Sin embargo, otras apuntan directamente que las falencias vienen en tres sentidos: primero, que no todos los funcionarios conocen la ley y sus protocolos de intervención; segundo, que el Estado no asigna los suficientes recursos humanos y económicos para atender esta problemática de forma efectiva, a lo que se suma una serie de deficiencias en controles provinciales, departamentales y de fronteras internacionales que facilitan la operación de las bandas de tratantes. La tercera falencia está en la tipificación del delito por parte de las autoridades del Ministerio Público y judiciales, que en parte deriva del desconocimiento de los protocolos de intervención. Así, en lo judicial se adolece de una deficiencia para clasificar casos como trata y tráfico de personas y además se dan casos de abandono del proceso por parte de algunas de las víctimas.

Pese a todo esto, existen estadísticas de instituciones oficiales que reflejan datos que difieren de una a otra. Con relación a los casos denunciados, son mínimos los procesos que llegan a una sentencia.

En síntesis, si bien se ha logrado la ‘visibilización’ de la problemática, con mayor presencia en los medios de comunicación sobre todo por parte de los familiares de las víctimas, en cuanto al trabajo de las autoridades en la aplicación de la ley 263, los resultados son escasos.

*2.- Describir cómo utilizan el Facebook para captar a las víctimas. Analizar las normas de Facebook y los controles en Bolivia a esta red social.*

Respecto a las redes sociales la legislación boliviana tiene vacíos que son aprovechados por redes que utilizan estos medios como una herramienta que les permite contactar a una mayor cantidad de potenciales víctimas con mayor facilidad logística, con rapidez y en el anonimato, con la intención de captarlas para trata y tráfico de personas, sobre todo menores de edad.

En cuanto a Facebook, sus normativas estipulan que no se debe utilizar esta red social con esos fines y se pide a quienes sospechen que así se lo esté haciendo, que sigan un procedimiento para denunciar una amenaza de este tipo.

En las entrevistas a expertos que siguen el tema, estos señalan además que Facebook es el punto donde buscan el perfil de potenciales víctimas y desde donde se realiza el primer contacto, que puede seguir vía chat en esa misma red social o consiguiendo el número telefónico de la víctima para continuar el contacto vía WhatsApp.

*3.- Hacer seguimiento a familiares de víctimas y desaparecidos; realizar seguimiento al caso de ANA que fue captada por Facebook.*

En cuanto al seguimiento realizado a las víctimas de desaparecidos se ha podido establecer que, gracias a la creación de una asociación de familiares de estas víctimas, que se han fortalecido al organizarse y exigir el cumplimiento de la Ley 263, esta problemática se ha visibilizado y en Santa Cruz. Poco a poco han ido ganando espacio y sumando esfuerzo y compromiso de parte de distintas autoridades, aunque el avance

es muy lento, como ellos mismos lo califican en poco más de dos años de creación (desde 2016).

En el caso de Ana, como se mencionó, en principio se indagó como trata y tráfico de personas, pero luego pasó a ser tratado como proxenetismo. El investigador policial señaló errores procedimentales en la Defensoría de la Niñez que impidieron acumular todos los elementos para demostrar que se trató de trata y tráfico de personas y, por último, la no concurrencia de la denunciante hizo que el caso terminara archivado antes de que se hiciera la acusación. El imputado fue liberado bajo medidas sustitutivas un día después de haber sido aprehendido.

*4.- Analizar los expedientes judiciales de los casos y determinar cómo se resuelven.*

El que solo haya una sentencia en Santa Cruz desde la vigencia de la Ley 263 de julio de 2012 hasta el final de la gestión 2017, demuestra que la aplicación de la ley no está funcionando. (Ver anexos).

Para Patricia Bustamante, directora nacional del Centro de Capacitación y Servicio para la Mujer (Cecasem), la Ley Integral contra la Trata y Tráfico de Personas 263 es una de las más completas en la región; sin embargo, la falta de asignación presupuestaria y de planes concretos de las autoridades, impiden que esta norma se cumpla a cabalidad. “La Ley 263 es más integral, habla de persecución penal, prevención y protección, pero nada de ello se cumple. No se aplica porque desde los municipios y las gobernaciones no se asignan recursos económicos. Si una ley no tiene dinero es como tirarla al tacho”, aseveró.

*5.- Identificar los efectos psicológicos en las víctimas y en los familiares de víctimas de trata y tráfico de personas*

En primer lugar, podemos señalar que los factores que convierten a las adolescentes en potenciales víctimas de este delito son:

- Personales y familiares: la disfunción familiar, la violencia intrafamiliar y la falta de control y de valores son algunos de los factores encontrados en los casos (5) conocidos en profundidad.

- Sicológicos: Los propios de la etapa de la adolescencia.
- Sociológicos: Las víctimas se desenvuelven en un círculo de violencia, disfuncionalidad familiar, pérdida de valores, necesidad económica y migración interprovincial e interdepartamental.
- Tecnológicos: Como ya se mencionó, existen vacíos legales en cuanto al uso de la tecnología y redes sociales que propician un campo casi sin control para los tratantes. Además, es un área en el que los adolescentes tienen escaso o nulo control de parte de sus progenitores.
- Legales: La existencia de una ley no significa ni garantiza necesariamente una óptima lucha contra este delito debido a las deficiencias en cuanto al abordaje de la investigación, la tipificación del delito y la falta de asignación de recursos.

En consecuencia, los efectos psicológicos para una víctima pueden ser: confusión, pánico, inseguridad, sentimiento de culpa, contradicción de sentimientos, desesperación, baja autoestima, depresión, estado de indefensión.

En lo que respecta a los familiares, se puede concluir que deben vivir un “proceso de duelo”, resignación ante la ausencia de su ser querido, cuadros depresivos y que pueden afrontar el problema de distintas maneras según su personalidad y la etapa que estén viviendo. Un ejemplo son los miembros de Asafavittp, quienes transformaron el dolor de una desaparición de un ser querido en un movimiento para luchar contra la trata y tráfico de personas.

*6.- Establecer lineamientos propositivos para una política pública coordinada entre las diversas instituciones que tienen competencias en esta temática.*

Con base en el conocimiento adquirido en la investigación, por la observación de las falencias institucionales y también la opinión de los familiares de las víctimas de víctimas de trata y tráfico de personas, llegamos a proponer los siguientes lineamientos:

- Crear una política pública que conlleve un funcionamiento integral de las instituciones para combatir este delito.

- Exigir mayor presupuesto para las tareas de prevención, persecución, sanción y rehabilitación de los actores que intervienen en este delito.
- Profundizar las medidas de prevención de este delito, principalmente entre adolescentes.
- Dar el 'salto' y encarar tareas de búsqueda de personas desaparecidas siguiendo los protocolos establecidos por la ONU y otras instituciones.
- Unificar las estadísticas de las distintas instituciones.
- Fiscalizar y evaluar acciones en los consejos departamentales de trata y tráfico de personas de forma continua (mensual) y no semestral ni anual como se da actualmente.
- Agilizar acciones contra la retardación de justicia en estos casos.
- Reforzar la unidad de trata y tráfico de personas de la Policía.
- Fortalecer una unidad especializada de patrullaje cibernético constante de las redes sociales para detectar a redes que utilizan estos medios (actualmente solo se lo hace ante denuncias).
- Generar propuestas para los vacíos legales en la Ley 263, como actualizaciones y especificaciones en temas como las redes sociales y otros.
- Controlar a las agencias de empleos mediante sistemas informáticos que permitan manejar en tiempo real las asignaciones laborales que realizan.
- Monitorear con cámaras de seguridad el ingreso de personas a las agencias de empleos.
- Generar políticas de control de traslado de menores a nivel intermunicipal e interprovincial.
- Realizar trabajo de inteligencia en 'puntos ciegos' de fronteras para detectar a víctimas de este y otros delitos.